

**ACTA DE SESION ORDINARIA No.074 DE 2022
(LEY 136 DE 1994)****FECHA:** SAN GIL, NOVIEMBRE 29 DE 2022**HORA:** A LAS 9:09 AM. HASTA LAS 04:17 PM**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES**PRESIDE:** JOSE JULIAN VARGAS - Presidente H. Concejo Municipal 2022**ASISTENCIA:****Honorables Concejales:**

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. FABIÁN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. JULIAN CAMILO VILLAR CHACHON
7. ALVARO BUENO TAPIAS
8. JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ
9. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
10. JOSÉ JULIAN VARGAS
11. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
12. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
13. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del Concejo Municipal:

Asesor Jurídico externo: Oscar Manuel López Martínez
Auxiliar: Mariana Santos Plata

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Elección primer vicepresidente ad hoc
4. Discusión y aprobación de actas.
5. Intervención Dragoneante Oscar Mauricio Ardila Rueda, coordinador Comunidad terapéutica "MAS QUE VECEDORES" del establecimiento penitenciario de mediana seguridad del municipio de San Gil.
6. Segundo Debate de Proyectos de acuerdo:
 - a. Debate y votación del Proyecto de Acuerdo No. 09 del 31 octubre de 2022 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia Fiscal del primero (1) de Enero al Treinta y uno (31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)" ponente Honorable Concejales Edison Rangel Guerrero.
Intervención invitados:
Secretario Control Urbano e Infraestructura, Arquitecto Herbert Alexis Tibaduiza Díaz
Secretario de Desarrollo Económico, Dr. Mauricio Forero Sarmiento
Secretaria de Gestión Social y de Salud, Dra. Lina Marcela Salazar Remolina
Secretaria de Gobierno, Dra. Yaneth Patricia Pinzón Ayala
Secretaria de Hacienda, Dra. Diana María Durán Villar
Secretaria Jurídica y de contratación, Dra. Adriana Maritza Díaz Villamizar



- Secretario de Tránsito y transporte, Dr. Otoniel Mauricio Rondón Márquez
- b. Debate y votación del Proyecto de Acuerdo No. 010 Por el cual se actualiza y modifica parcialmente el Acuerdo 031 de Diciembre 18 de 2008 "Estatuto Tributario Municipal". Ponente Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.
- Intervención:
Dra. Diana María Villar, secretaria de hacienda
7. Lectura de documentos y comunicaciones.
8. Proposiciones y asuntos varios

DESARROLLO

Honorables concejales, comunidad en general, dragoneante Óscar Mauricio Ardila personal del INPEC que nos acompaña en las barras, don Roberto Ordóñez bienvenido al Concejo Municipal; siendo las 9:09 de la mañana de hoy 29 de noviembre del año 2022, vamos a dar inicio a la sesión plenaria del Concejo la cual fue citada con anterioridad, saludamos gentilmente a las personas que nos acompañan en la retransmisión por las redes sociales en el fanpage del Concejo Municipal y cada uno de los miembros de los medios de comunicación que gentilmente nos acompañan en el día de hoy, señorita secretaria permítase para iniciar el orden del día por favor hacer llamado a lista y la verificación del quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: Muy buenos días señores honorables concejales de la mesa directiva y honorables concejales, buenos días a toda la comunidad que nos sigue a través de las redes sociales y a los invitados del día de hoy; honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva, honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez, honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Secretaria buenos días saludo respetuoso a usted, a la mesa directiva, a los compañeros del Cabildo municipal a los diferentes Sangileños que siguen esa transmisión y acá a mi amigo mi doctor Robertico Ordóñez y a los amigos de la cárcel de*- San Gil, bienvenidos muchas gracias, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLON:** Buenos días a todos y todas en este día discusión y debate de un tema importante como el presupuesto del municipio para el año 2023 y un saludo especial a los invitados del día de hoy y a la ciudadanía que se conecta a través de las redes sociales, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas, honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón, honorable concejal Álvaro Bueno Tapias.

Interviene el señor concejal **ALVARO BUENO:** Muy Buenos días, secretaria buenos días a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a los funcionarios del INPEC y a la comunidad Sangileña que nos escuchan y nos ven a través de diferentes medios de comunicación, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Buenos días saludar a los compañeros corporados, a la comunidad Sangileña que nos escucha a través de diferentes redes sociales, a los medios de comunicación a los invitados del día de hoy, las personas que nos acompañan en las barras, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias señorita secretaria saludar a los compañeros de Cabildo, a los invitados del día de hoy dragoneante Óscar Mauricio Ardila Rueda, coordinador comunidad terapéutica más que vencedores del establecimiento



penitenciario de mediana seguridad del municipio de San Gil, así como a los diferentes secretarios que van a estar hoy acá en el debate control interno, gobierno, gestión social diferentes secretarios, el jurídico el doctor Oscar, hoy saludarlo de manera especial para esta sesión importante súper importante el proyecto de acuerdo por medio del cual se estudia el presupuesto para la vigencia 2023 que más sino que estar pendiente de la sugerencia a través de la página del Concejo Municipal, gracias presidente presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

LA PRESIDENCIA: Bendecida mañana para usted señorita secretaria al igual que para todas las personas de apoyo administrativo en el Concejo Municipal, a los honorables concejales del municipio de San Gil, a la comunidad que nos está acompañando en las barras al doctor Roberto, a los dragoneantes y compañeros del INPEC dragoneante Óscar Mauricio Ardila quién es el coordinador de la comunidad terapéutica más que vencedores que solicitó ante el Concejo Municipal un espacio con el fin de dar a conocer la labor importante que viene desarrollando desde su injerencia, un saludo a todos los sangileños, presente señorita secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Saíd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Buenos días señorita secretaria, un saludo muy especial la mesa directiva igualmente saludar a los corporados del municipio de San Gil, a los invitados del día hoy, igualmente saludar a los sangileños que nos acompañan a través de las redes sociales, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados, honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Muy buenos días para todos, saludando a la comunidad sangileña que se conecta a través de diferentes redes sociales medios de comunicación e invitados del día de hoy que se encuentran detrás de las barras a todos los que nos acompañan en la mesa directiva, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Buenos días secretaria para ti y para cada uno de mis compañeros corporados, saludar de manera especial a las personas que nos acompañan detrás de las barras, así como los sangileños y demás personas que se conectan a través de la transmisión de Facebook live, presente.

SECRETARIA: Presidente contamos con la asistencia de 9 honorables concejales de 13.

LA PRESIDENCIA: Con 9 concejales señorita secretaria existen las mayorías para deliberar y tomar decisiones para el inicio de la sesión del Concejo, entonces señorita secretaria por favor permítase hacer lectura del orden del día para ponerlo a discusión de los honorables concejales y su respectiva aprobación.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA: Martes 29 de noviembre del 2022

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura discusión y aprobación del orden del día.
3. Elección primer vicepresidente Ad Hoc.
4. Discusión y aprobación de actas.
5. Intervención dragoneante Óscar Mauricio Ardila Rueda, coordinador de la comunidad terapéutica más que vencedores del establecimiento penitenciario de mediana seguridad del municipio de San Gil.
6. Segundo debate proyecto de acuerdo:



- a) Debate y votación del proyecto de acuerdo número 09 del 31 de octubre del 2022 por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023. Ponente honorable concejal en Edison Rangel Guerrero. Intervención de invitados Secretaría de control urbano e infraestructura, Secretaría de Desarrollo económico, Secretaría de gestión social y de salud, Secretaría de gobierno, Secretaría de Hacienda Secretaría jurídica y de contratación, Secretaría de tránsito y transporte.
 - b) Debate y votación del proyecto de acuerdo número 10 por el cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo cero 31 de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal ponente honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados intervención doctora Diana María Villar, secretaria de Hacienda.
7. Lectura documentos y comunicaciones.
 8. Proposiciones y Asuntos varios.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria leído el orden del día, entonces honorables concejales si tienen alguna discusión para que por favor la den a conocer, no existiendo discusiones vamos a hacer el llamado lista del honorable concejal Camilo Villar.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Muchas gracias presidente un saludo muy especial para todos mis compañeros corporados las personas que nos acompañan en la barra y la comunidad Sangileña, presente.

LA PRESIDENCIA: Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Señor presidente cordial saludo a la mesa directiva los compañeros de la corporación, a los invitados que nos acompañan en esta sesión las personas que están con nosotros en la barra y las que siguen esta transmisión a través de las redes sociales presente.

LA PRESIDENCIA: No existiendo discusiones sobre el orden del día se pone a consideración de los honorables concejales para su respectiva aprobación.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de 11 honorables concejales presentes.

LA PRESIDENCIA: Con 11 votos positivos señorita secretaria entonces se ha aprobado el orden del día para hoy martes 29 de noviembre del 2022 continuemos por favor con el orden del día.

3. ELECCIÓN PRIMER VICEPRESIDENTE AD HOC.

SECRETARIA: Tercer punto elección primer vicepresidente Ad Hoc.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria llegamos a al tema de la elección para el primer vicepresidente Ad Hoc para la sesión entonces esto como lo había manifestado el honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez para el ayudarnos en este tema en lo que queda de la sesión del día de hoy la de mañana, entonces para poderle confirmar por parte de la plenaria la designación del honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez como primer vicepresidente ad hoc para ponerlo a consideración de los honorables concejales.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de los 11 honorables concejales presentes.

LA PRESIDENCIA: Entonces con los 11 votos se ha aprobado.

SECRETARIA: Perdón presidente fueron 9 concejales.



LA PRESIDENCIA: Entonces con 9 votos se hace la elección del honorable José Gregorio Ortiz Pérez como secretario continuemos señorita secretaria con el orden del día.

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

SECRETARIA: Cuarto punto de discusión y aprobación de actas.

LA PRESIDENCIA: Para el día de hoy no hay actas ya se enviaron a los correos respectivos de los honorables concejales las actas desde ayer para que sean revisadas y mañana poder ser aprobadas continuemos señorita secretaria.

5. INTERVENCIÓN DRAGONEANTE ÓSCAR MAURICIO ARDILA RUEDA COORDINADOR COMUNIDAD TERAPÉUTICA MÁS QUE VENCEDORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

SECRETARIA: Quinto punto de intervención dragoneante Óscar Mauricio Ardila Rueda coordinador comunidad terapéutica más que vencedores del establecimiento penitenciario de mediana seguridad del municipio de San Gil.

LA PRESIDENCIA: Entonces hacemos la invitación al dragoneante Óscar Mauricio Ardila rueda coordinador de la comunidad terapéutica más que vencedores que había solicitado un espacio al Concejo Municipal en los debates de presupuesto con el fin de poder poner a conocimiento de la corporación pública la administración municipal y la comunidad sangileña la labor que se viene desarrollando desde esta importancia del establecimiento penitenciario de mediana seguridad del municipio de San Gil, entonces vamos a darle el uso de la palabra al dragoneante Óscar para que haga su respectiva exposición no sin antes hacer el llamado a lista del honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Gracias presidente muy buenos días para usted, buenos días para todos los corporados saludar a los funcionarios del INPEC que nos van a estar acompañando en esta sesión, al igual que a toda la A las personas que están detrás de la barra presente.

PRESIDENTE: compañero Óscar tiene usted uso de la palabra.

Interviene el señor dragoneante del INPEC **OSCAR ARDILA:** Muy buenos días, mucho gusto de todos para allá pues hay mucho trabajo que se ha venido ejecutando en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de San Gil agradezco este espacio a los honorables concejales a Julián señor presidente realmente pues es necesario a veces mostrar el trabajo que se ha venido ejecutando desde hace 6 años pero también mostrar los avances que se han tenido con esto pues realmente hoy cómo escuche están ustedes recolectando información de las necesidades que hay y pues hoy quiero venir a tocarles este tema y es del que nosotros allá dentro de la comunidad terapéutica tenemos en estos momentos 17 internos en recuperación sí, en recuperación en el trabajo terapéutico no tenemos más porque no tenemos es un espacio de infraestructura en el alojamiento, con el voluntariado en cabeza del Dr Roberto, la señora Alba Rosa, Trinidad bueno hay muchas personas que nos han ayudado se han venido haciendo unas rifas que gracias a la familia Barrera nos han regalado una novilla, nos donan una novilla casi todos los años entonces se ha venido haciendo constantemente esta rifa y con esto es que se ha hecho en lo que hoy tenemos dentro de la comunidad terapéutica, tenemos un alojamiento que terminamos hace 3 años pero no se ha podido habitar ya que hay un muro de contención que es el que detiene posiblemente una fuga, sí por seguridad el establecimiento de la dirección y el comando de vigilancia no ha podido habitar ese alojamiento porque ese muro está que se nos cae necesitamos hacer un alojamiento esto tiene aproximadamente 27 m lineales y una



altura de 6 m para no vulnerar la seguridad del establecimiento tuviéramos ese muro realmente pudiéramos meter en ese alojamiento 40 internos para poder trabajar, a raíz de estos 6 años pues sinceramente inicie y emprendí un viaje, digo yo, porque pues yo en este caso llevé 23 años trabajando en el INPEC y la problemática la genera son las drogas lastimosamente el gobierno nacional no se ha dado cuenta yo creo que de esto y si vemos San Gil la inseguridad tan tremenda lo genera son las drogas, por eso yo le apunté a este proyecto hace 6 años y nos ha ido súper bien nos ha ido súper bien lástima no se ve muy bien pero bueno es este es un este este era un sitio donde empezamos a trabajar el alojamiento no es que es difícil ser aquello puedo pasar hasta allá y voy puedo pasar hasta allá y voy pasando rapidito las fotos lista de bueno al parecer, bueno mientras que arreglan acá entonces lo que yo le lo que he pedido ante el Concejo Municipal es que nos apoyen no se nos sigan apoyando con un rubro anualmente para poder mejorar la infraestructura de esta comunidad terapéutica si bien sabe nosotros podemos hacer tratamiento pero tratamiento en un espacio acorde a este proyecto, si, en estos momentos como le digo gracias al voluntariado y gracias a la familia Barrera que nos ha donado esa novilla y se han hecho actividades pues se han hecho grandes cosas, por ejemplo el año pasado se invirtieron en este patio 13 millones de pesos para poder hacer el aula virtual y en esta aula virtual estamos sacando virtualmente perdón con la redundancia con logos internacional un convenio que tenemos y estamos validando los muchachos para poderlo sacar en libertad bachilleres aunque sea, con el SENA también estamos haciendo cursos complementarios y estamos tratando de hacer un técnico, nosotros evaluamos a la persona que entra al patio para poderle ayudar en este proyecto de vida, eso se llama resocialización la verdad no estoy conforme con el tratamiento y la modalidad que tienen las cárceles de Colombia en meterlos en un patio y dar supuestamente una resocialización encerrados pero los mismos internos salen sin bachiller, no hay un tratamiento acorde para eso, por eso nosotros le apuntamos realmente a la verdadera resocialización, que trabajamos desintoxicación, trabajamos proyecto de vida, familias en este caso también tenemos como Terapia Ocupacional cuatro talleres que implementamos a raíz del tiempo, coticeria, sastrería y tejidos en fique, ellos generan de ahí un sueldo y con eso ellos mantienen a su familia si se mantienen ellos en la cárcel entonces es un es un proyecto muy bonito que tenemos que queremos que la ciudadanía primero lo conozca y segundo que la alcaldía municipal la administración nos apoye generando un recurso para la ayuda de la infraestructura de este de este lugar, sí, que bonito de pronto no tener solo 17 internos sino tener los 280 internos de la cárcel de San Gil, que esto fuera un plan piloto para Colombia y que fuera todo una comunidad terapéutica, es cierto quienes conocen el trabajo que nosotros ejecutamos allá sería excelente, sería muy bueno a nivel mundial seríamos ejemplo no cierto, de tratamiento y eso es lo que nosotros queremos apuntarle allá ahorita en con una doctora estamos trabajando estamos trabajando desde allá para poder que para poder generar que esta cárcel no sea esa cárcel que ustedes ven ahí que vemos día a día los muchachos dando vueltas en el patio mirando a ver cuándo botan la bola de la calle, no qué bonito que se pudiera generar un trabajo de resocialización verdaderamente que el interno tuviera un cronograma de actividades así como lo tenemos nosotros en nuestra comunidad terapéutica que ellos no tienen ni siquiera que pensar cosas malas eso es lo que nosotros queremos hacer pero bueno ya colocamos como quien dice la bandera pero necesitamos también del apoyo de todos ustedes, hoy pues viendo 3 personas líderes del voluntariado de la comunidad terapéutica quiero agradecerles de verdad por todo el apoyo que nos han brindado, es difícil, es difícil salir a vender boletas es difícil que hay muchas personas que cierran las puertas pero con el amor que se ha tenido con este proyecto lo hemos hecho y queremos abrir este espacio también que la administración municipal nos ayude nos ayuden necesitamos de la ayuda de ustedes, si eso es prácticamente lo que yo quiero hoy venir a solicitar con el corazón en mis manos diciéndole por favor ayúdenos, porque sinceramente las drogas nos están opacando Colombia y nos están opacando San Gil, la inseguridad tan tremenda que hay es a raíz de eso a raíz de esto, nosotros desde las cárceles de Colombia podemos hacer tratamiento podemos hacerle cambiar la vida a estos internos pero con la ayuda de ustedes, bueno aquí rápidamente para no quitarles más, esto es un patio que esto era un patio de aislamiento era un patio de aislamiento, hace yo llegué



hace 14 años acá el patio el patio general y el patio de aislamiento este era un patio donde llegaban los internos que no podían convivir en el patio general sí ese ese patio fue el que nosotros escogimos para montar la comunidad terapéutica, así eran los baños, ahí está totalmente eso era el patio de aislamiento, con la ayuda de las ventas de las boletas se transformó de esta manera a hoy tenemos todo lo que es la Terapia Ocupacional esto ya no está así esto ya está diferente ya tiene un salón virtual, ya tiene los talleres, ya tienen los comedores, el alojamiento también lo tenemos pero lo que le digo ahorita están viviendo como el tratamiento que se le dan a los internos tenemos que tenerlos aislados a los otros éste era los calabozos de la cárcel de San Gil, nos tocó coger los calabozos como alojamiento y el patio de aislamiento para poder dar tratamiento, esto eran las celdas empezamos a trabajar, empezamos a llevar equipos con la compra que se generó con la ayuda de las boletas ahí está la señora Alba Rosa trabajando, esto han sido internos que nos han entrado a la comunidad terapéutica el antes y el después, por ejemplo este muchacho era de Valledupar este muchacho Carlos llevaba 12 años dentro de las cárceles de Colombia lo sacamos bachiller, los sacamos con un técnico del SENA y hoy está muy bien en Valledupar con su familia sí, este joven es un joven Sangileño que pues le pedí el favor de que pudiéramos mostrar las fotos y él me autorizó, así era Julián cuando entró a la cárcel y así se fue, no sé si ustedes acá lo conocen lo hayan visto, entonces Julián es un Sangileño que estuvo allá con nosotros y pues los que lo ven se ha ido generando un cambio porque pues sinceramente como yo le digo a Julián tenemos que seguir y emprender pero él es un Sangileño que trabajo con nosotros, es su familia si nosotros como le digo nosotros trabajamos allá la Terapia Ocupacional familias y desintoxicación donde trabajo grupales todo el día ellos permanecen ocupados por ejemplo ellos se levantan a las 5:00 de la mañana hacen aseo en el alojamiento luego pasan al patio hacemos círculo un círculo del "solo por hoy" el "solo por hoy" es un círculo que se trabaja el una lectura de narcóticos anónimos que nos orientan a ser mejores personas y nos dan herramientas para dejar el consumo de estupefacientes, luego ellos terminan este círculo y empezamos a hacer calistenia es el ejercicio dirigido para poder desintoxicar las personas hasta las 7:00 de la mañana luego los roles de aseo luego el desayuno y pasamos a una Terapia Ocupacional, luego de la Terapia Ocupacional hay dos horas de estudio terminamos el medio día 12 del día seguimos con lo que es la calistenia nuevamente porque allá se hacen ejercicios dos veces al día y seguimos en las horas de la tarde con el estudio y se acabó el día, ellos constantemente como les digo están en un proceso de recuperación esto es un esto es una escuela esto es un sitio educativo para que primero ellos dejen las drogas segundo organicen sus ideas para poder montar un proyecto de vida, entonces pues eh me gustaría no sé honorable concejal si podemos de pronto ya pues esa parte no la puedo tocar porque eso ya es financiera pero unos 3 minuticos el Dr Roberto, pudiese hablar del trabajo que han hecho ellos.

LA PRESIDENCIA: Honorables concejales para solicitar el uso de la palabra del doctor Roberto para qué si están de acuerdo por favor entonces aprobemos el uso de la palabra, vamos a hacer el llamado lista del honorable concejal Fabián Chaparro.

Interviene el señor concejal **FABIAN CHAPARRO:** Gracias presidente saludar el día de hoy a los invitados, presente.

SECRETARIA: Concejales por favor vuelven a levantar la mano muchas gracias, presidente se cuenta con la aprobación de 13 honorables concejales.

LA PRESIDENCIA: Don Roberto.

Interviene el señor **ROBERTO NOBEL:** Gracias presidente honorables concejales tengan todos ustedes muy buen día, bueno la verdad hace 7 años 6,7 años hemos venido trabajando con Óscar que nada ha querido impulsar el tema de las comunidades terapéuticas aquí en San Gil pero eso ya viene funcionando en muchas partes del país en Bucaramanga funciona aquí tenemos el director de la comunidad en Cúcuta y créame que se han visto resultados sorprendentes porque primero porque jóvenes que entran a la comunidad terapéutica no son obligados entran por su voluntad, de que entran el objetivo



después convencerlos que ellos se convengan que es necesario cambiar su estilo de vida se le ofrecen toda clase de charlas para capacitarlos, ya se pudo construir un aula de informática están ya un estos jóvenes trabajando en informática, otros trabajan con los tejidos, otros con las alpargatas, otros con costura en fin esas esas modalidades de trabajo que se le está dando es un aliciente más para ellos pero lo más importante es esa charla permanente que tienen ellos que tienen ellos con sus compañeros sobre sus problemas, que tienen ellos con el grupo de personas que los capacita por ejemplo con el SENA con otras instituciones se les dictan capacitaciones permanentes ellos están aislados, ellos una vez entran allá para allá no pueden volver a salir, porque es que el problema de las drogas es muy fuerte en las cárceles el problema de las drogas es muy duro, entonces ellos lo aceptan así se convencen al poco tiempo que él fue la mejor decisión que tomaron y ya en estos momentos tenemos 30 o 40 muchachos que durante estos 7 años han salido y ellos siguen en conversación con la comunidad terapéutica, ellos siguen informando a Óscar de sus actividades que están haciendo en qué sitio se encuentran como recuperaron sus familias, yo digo mis estimados amigos ayúdennos a sacar algunos muchachos de esos del crimen, lastimosamente no se tienen recursos faltan recursos y lo que llega a través del Estado no alcanza esto se ha hecho a pulso y con la ayuda seguramente muchos de ustedes que nos han comprado la boletica año tras año cuando consigo allá a Fabián, por ahí le tengo unas 5 boletas Fabián entonces le digo por favor ayuden y nos ayudan muchos de ustedes yo sé que lo han hecho pero desde este sitio donde se encuentran ustedes lo pueden hacer mejor ayúdenos a sacar estos muchachos de la calle, ayúdenos a que salgan con una vida mejor en un futuro cercano, Dios se lo pagará y estén seguro que ese esfuerzo que ustedes hacen por esos muchachos se va a ver muy retribuido en sus vidas, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted don Roberto el igualmente al dragoneante Oscar Mauricio no sé si de pronto vaya a concluir a algo antes.

Interviene el señor dragoneante del INPEC **OSCAR ARDILA:** Si Julián, es agradecer nuevamente este espacio que nos dieron e invitarlos cuando usted de pronto quieran ir a visitarnos estamos con las puertas abiertas sí qué bonito que es que no fuera por medio de fotos, si no fuéramos a visitar el proyecto que ustedes mirarán con sus propios ojos lo que se está haciendo y construyendo dentro de la cárcel de San Gil, muchas gracias eso sí ya vea Julián cuando usted pueda pueden hacer un grupito chévere dos horitas y de verdad que sería muy bonito de hacer este esta visita de verdad, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias dragoneante Oscar Mauricio Ardila, concejal Fabián Aguillón tiene usted la palabra gracias presidente.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLON:** Presidente quiero referirme a esa invitación y felicitarlo bueno primeros a ustedes por la invitación a este grupo de personas y segundo a el grupo que realmente no hay nada más hermoso que ver los ciudadanos activos frente a una problemática y yo creo que es una de las problemáticas que hemos debatido acá que es una de las problemáticas más graves que tiene hoy el País y es el tema de la salud mental en los diálogos regionales por todo el País que está haciendo el gobierno nacional fueron fue priorizado el tema de la salud mental por qué?, porque venimos de pandemia porque venimos de un histórico de falta de oportunidades mientras ustedes estaban hablando bajo las tablas de estadísticas de los jóvenes que están hoy en las cárceles y realmente genera preocupación y tristeza ver que el 78% de los de las personas que están hoy en las cárceles de nuestro país son personas entre 18 y 36 años, que el 57% de las personas presas en nuestro país son personas entre 16 y 30 años es decir que la mayoría de nuestros jóvenes, 14.000 jóvenes dice acá no sé si esa cifra sea exacta pero 14.000 jóvenes entre 16 y los 30 años están hoy en las cárceles de nuestro país con una educación que ustedes se van a sorprender, analfabetas el 13% en primaria el 49% y el otro 24% en secundaria es decir que aquí estamos hablando de un país que ha condenado a nuestros jóvenes a la falta de oportunidades, si le ponemos atención a lo que está pasando hoy y comparto otra cifra, 40 intentos de suicidio en nuestro municipio de San



Gil entre ellos la mayoría jóvenes entre los 16 y los 30 años, qué está pasando con la juventud en nuestro municipio con el tema que plantea Óscar y realmente reconocer el trabajo que has hecho durante años y ojalá podamos vincularnos directamente en lo que podamos y en lo que podamos aportar porque realmente hay en ese ejercicio preventivo ojalá que no tuvieran que llegar allá para poder recibir oportunidades, para poder recibir acciones de parte del Estado que le genere una posibilidad de salir de su mundo, a veces no soy no es suficiente solamente con la parte pedagógica la formación sino realmente es con un cambio total en sus entornos porque realmente el acceso que tienen ellos en su familia es una carencia total de afecto de oportunidades de educación de empleo de hambre de desesperanza además que es difícil estar en esa, sí a nosotros que pudimos tener oportunidades y pudimos tener muchos privilegios digámoslo así, sintió que fue una difícil para muchas personas con estas condiciones sociales, con estas condiciones de falta de acceso, realmente es bastante difícil, de nuevo felicitarlos, de nuevo ponernos a disposición creo que el papel terapéutico el papel de acompañamiento el papel de resocialización tiene que tomarse en serio, también creo que hay que tener una postura distinta frente a la persecución que han tenido los jóvenes frente al tema del consumo porque muchos de ellos también que son consumidores que no han sido expendedores vendedores, que días que fuimos a la comisión con mis compañeros concejales a los calabozos allá de la estación de policía había más de 20 jóvenes por consumo de sustancias, hoy ese modelo frente al manejo de las drogas tiene que cambiar también tiene que volverse un modelo menos delictivo menos criminalizado y tiene que volverse un programa de atención un programa de salud y verse como una problemática de necesidad de oportunidades y atención para evitar que sigamos con ese modelo y ese ciclo vicioso donde los jóvenes de 16 años terminan presos terminan pagando condenas y terminan generando un proceso que mucho más grave, quería plantearle y una pregunta para ti Óscar y para el equipo y es que cuando estuvimos en esta comisión nos hablaban de que existen unos convenios pagos por la administración municipal para el tema de las personas que están hoy temporalmente en espera de su proceso jurídico, de su estado jurídico que están todavía en tema de sentencia bueno no conozco muy bien cómo es los procedimientos pero que hoy en día tienen que estar ahí en el calabozo o los deben enviar a otro sitio, no sé si por las edades de ellos es posible que el centro pueda manejar este tipo de convenios puede hacer este tipo de convenios con los municipios que están obligados a atender a este tipo de población y si esto pudiera ser tal vez como una forma de financiar el trabajo que ustedes realizan, muchísimas gracias presidente y ustedes de nuevo.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted, honorable concejal Fabián Chaparro después honorable concejal José Gregorio.

Interviene el señor concejal **FABIAN CHAPARRO:** Gracias presidente quiero darme mi saludo al dragoneante que nos acompaña hoy a nuestro amigo Óscar Ardila, al ingeniero Roberto Ordóñez que las demás personas que vienen a hablarnos de esta comunidad terapéutica más que vencedores del municipio de San Gil es acá donde uno como concejal y como ciudadano pide que las obras sociales lleguen a cada uno de los sectores acá vemos que las cárceles en este país y ya acá que hay concejales cercanos al gobierno Petro es otra responsabilidad que tienen ustedes, que tiene este gobierno las cárceles son para resocializar pero llega a las cárceles y no hay presupuesto, no hay presupuesto ni para un psicólogo, no hay presupuesto para profesionales de la salud que ayuden a socializar a todo el que quiere o a todo el que ha cometido un error y quiere enderezarlo pero llega desafortunadamente a las cárceles de este país y no encuentra ese apoyo, acá es donde uno ve la responsabilidad social de ciudadanos que han venido trabajando en esta comunidad terapéutica como la de la fraternidad EMAUS que cada uno de los que la componen siempre han estado ahí pero hemos las necesidades de infraestructura en dotaciones en profesionales que tienen para que más y más de ciudadanos que están hoy presos de la libertad por "x o y" error que ha cometido en su vida puedan estar beneficiados acá es el llamado al estado o al gobierno nacional, departamental, a nuestro municipio que las obras sociales que tienen impacto que tienen resultados como este comunidad terapéutica tengan el apoyo necesario para que continúen siendo exitosas, acá es el



llamado desde este Concejo Municipal a que estas buenas labores sean apoyadas sin reparo alguno, sin reproches, sin excusas y que lo que más se necesita hoy hay la voluntad, hay el espacio se necesitan recursos y ese es el la solicitud del medio y el llamado de este Concejo Municipal continuamos desde nosotros desde la labor social nuestra, desde la labor empresarial nuestra apoyando esta comunidad terapéutica en lo que podamos y hoy gracias a todos los que vienen desde la comunidad terapéutica a contarles de pronto algunos no la conocían, de pronto otros no sabían la necesidad y se piensa que anda con recursos propios del establecimiento penitenciario y del Estado pero la realidad es que es con las uñas y más con las uñas es con los brazos cruzados y eso no ha impedido la buena labor de ustedes estando al interior de la cárcel del centro penitenciario de San Gil, entonces acá reiteramos el apoyo y hacemos la solicitud a todos, tanto el gobierno nacional, departamental que no se le ve ni un lápiz en el municipio de San Gil y el gobierno municipal esta solicitud para apoyar esta comunidad terapéutica en recursos, en personal humano, en profesionales que puedan atender y puedan ayudar a cada una de las personas que quieren vincularse a esta comunidad terapéutica, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted, honorable concejal José Gregorio, posteriormente el concejal Camilo Villar.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTÍZ:** Gracias señor presidente en buen momento pues sería del Concejo Municipal varias propuestas de varias comunidades hoy les corresponde el turno a los amigos de la comunidad terapéutica y viendo las imágenes anteriores de esta comunidad que presta ese servicio allá en la cárcel centro, y ve uno que es una figura, una comunidad a nivel mundial, porque acá está dice Costa Rica otras comunidades terapéuticas claro y yo creo que es la finalidad primero pues allá dice Costa Rica que es con personas con VIH, acá en San Gil pues yo trabajo lo que es el fique y el depósito Ortiz y varias personas que estuvieron allá gente de la gruta que aprendieron el arte pues hoy llegaron sin saber allá por problemas pues no tener un arte lo aprendieron y hoy viven de ello una comunidad del sector de la gruta que el cual pues siempre le les colabore con lo que es los implementos y piden seguido los muchachos del mercado nosotros llevamos con familia pues 50 años en el mercado si a diario pues solicitan material para poder trabajar para poder estar allá pensando en otra cosa lo que más ellos quieren tener es alguien que lo escuche alguien que los mantenga ocupados, tengo varios primos que a varios pues ya han salido el pensionados el INPEC y sabía de cerca pues estos temas hoy veo al exconcejal Juan Carlos que hace 10 meses está trabajando ahí con Óscar Ardila a quién le da las gracias por ese trabajo que esta importante que usted hace particularmente pues le he dicho que cuando tenga pues materiales pues con mucho gusto le va colaborando y hacia la llamado también al presidente para el 2023 al concejal Álvaro Bueno Tapias en el cual pues solicita esa presencia para la colaboración y que bueno así a veces no podamos estar pero acá siempre hay la voluntad, 10 meses compartiendo con grandes seres humanos queridos y aprendiendo mucho de ellos también Dios los bendiga excelente trabajo Óscar Ardila un comunicado que pasa acá a los amigos de Juan Carlos y eso se trata de mirar desde acá que se le puede colaborar con el Arquitecto Hermes le ha pasado año pasado una solicitud también de los una prima que trabaja en el socorro y siempre lo que llega ya es colaboración compañeros no está demás a veces uno piensa que esto instituciones tienen plata por lo quiere y es mentira cuando uno llega ya lleva varias eucaristías al lado de socorro y a Berlín obviamente y se da uno cuenta las necesidades y esto lo vamos a transmitir al alcalde como siempre cuando fue el compañero Alex Pinzón pues se nos colaboró y se trata eso entre todos buscar un granito de arena para poder solucionar parte porque eso hay infinidad de sugerencias y qué bueno pues lo mismo lo hizo esa fundación sin ánimo de lucro, una fundación que lo que busca pues es ayudar y proteger al que desee porque no es obligatorio es como siempre es el deseo de la persona primero pues querer mejorar su estilo de vida y qué bueno mientras nosotros podamos estar ahí pues acá una directiva con mucho gusto presidente lo ha hecho muy bien a Julián cuando nos ha hemos comisionado a varias instituciones lo mismo Álvaro le pido el favor a Álvaro Bueno Tapias próximo presidente del Consejo un gran líder social de acá del municipio de San Gil que sé que lo ir a hacer muy bien esa labor social que usted hace



Álvaro sobre todo allá por ese sector tan vulnerable que es la carrera 11, con los indigentes con muchas personas que necesitan entonces van a encontrar un amigo para el 2023, ustedes ahí tienen esa persona que va a colaborar y de parte nuestra pues ahí vamos a estar, entonces yo sé que hay mucho que hacer mucho que hablar de hoy en día de presupuesto hay unos presupuestos están establecidos son mínimos, esos son mínimos pero la voluntad política y la voluntad lo va a conseguir el Chaparro los que sabemos esta buena política entendemos que la política parte de la parte social, la parte cultural, pues necesitamos presupuesto y a quién vamos a acudir yo solicité el día de ayer en la página del Concejo una cita a ver si nos atienden estos cuatro años el presidente Petro o nos delega un secretario y es importante la primera vez según entiendo haciendo unas llamadas le decía doctora y me si hay una solicitud un Concejo y no hay la primera vez que el Concejo Municipal va a solicitar una cita porque él dice que no va a buscar intermediarios de senadores, ni representantes pues los intermediarios de que se los concejales y hoy lo vamos a tratar de hacer ya que el gobernador esa cita no lo incumplió, no sé si fuera por culpa del concejal Jimmy pero no sé por quién, más pero quiero que volvamos a buscarla pero yo creo que va a ser más fácil la cita al gobierno nacional para buscar recursos para que para casa de mercado y para buscar recursos importantes para estos temas que estamos hablando porque si nosotros traemos recursos para un tema pues qué pasa el presupuesto queda libre para otros entonces sería importante este Concejo y el concejal Álvaro Bueno Tapias esta cita tiene que darse porque si es un gobierno que promete pues vamos a ver y le está dando participación a todas, a todas las fuerzas políticas pues busquemos lo que nosotros somos agentes políticos, concejales, no perdemos nada si no nos da la cita pues dentro de la otra lección prestaremos diciendo lo mismo de los gobernantes pues vamos a tratar de buscar la cita que se lleguen a hacerla o que llegue ese día nosotros presentamos ya un proyecto es que si llegamos sin proyecto pues no nos va a dar nada no va a hacer nada pero ya como hay un proyecto el cual ya está radicado el cual ya tiene resolución pues se va a poder hacer yo invito a todas las fuerzas políticas de municipios por la experiencia que tengo acá en el Concejo Municipal esa tranquilidad para poder buscar esos recursos necesarios y que nos escuchemos la vocería porque hay gente que lleva 10 años buscando una cita con un gobernante y no la han podido dar pues nosotros es la hora de que si somos unidos y hemos reunidos fue nuevamente recalco esa invitación a los 13 concejales del municipio de San Gil a buscar esa cita sabemos la seamos la primera el primer municipio el que nos atienda ya le dijo el doctor Jaime Durán, ya está el asesor de ellos hablando ya se habló con varias personas y nosotros si podemos lograr esa cita pues logramos mucho para el presupuesto de San Gil esas citas primordiales concejales para buscar recursos para el municipio de San Gil, así como se llevan los votos pues que vengan dinero en recursos al municipio, presidente muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal tiene el uso de la palabra el honorable concejal Camilo Villar.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente quiero reiterar mi saludo a la comunidad terapéutica que nos acompaña el día de hoy, adherirme a las palabras de mis compañeros que reconocía ni halagaban el gran trabajo que ustedes vienen realizando, nomás basta ver las fotos que nos presentaban para entender cuál es el esfuerzo tan grande que se viene realizando por parte de ustedes y los logros que se obtienen, es de admirar ese gran trabajo y claramente nosotros como corporación no podemos ser ajenos a lo mismo, para no extenderme mucho es claro entender que la presencia de ustedes acá es enfocado principalmente a buscar recursos para poder seguir desarrollando su trabajo por eso la intención de ustedes al venir hoy a esta sesión donde se debate el presupuesto para la vigencia siguiente y yo quiero contextualizarlos en algo y les pido disculpas compañeros concejales para que me permitan expresarme nosotros como corporación municipal si bien somos los que aprobamos el presupuesto municipal no tenemos la Facultad de ser ordenadores del gasto, esa facultad la tiene el Ejecutivo municipal el alcalde municipal y obviamente sus secretarios nosotros acá debatimos y proponemos de acuerdo al conocimiento y a la experiencia que cada uno de los concejales tenemos más no tenemos la competencia de disminuir o aumentar o crear algún rubro presupuestal en ese orden de



ideas quiero manifestarles que si bien este proyecto que hoy nos presenta la administración municipal hay un rubro que se llama apoyo a centros penitenciarios y carcelarios que tiene \$32.781.000, aprovechando la presencia de nuestra estimada secretaria de Hacienda la doctora Diana y entendiendo también la presencia de usted y el interés de buscar unos recursos sería importante que le diéramos la palabra a nuestra secretaria y que ella manifestara desde el propósito de la agenda política de la actual administración municipal que se puede hacer en temas de recursos para la siguiente vigencia porque realmente el que ustedes vengan acá y nosotros los alabemos y reconozcamos su trabajo pues no logra el fin y el propósito que ustedes traen que es básicamente entender si hay la oportunidad de conseguir recursos por eso yo quisiera señor presidente si le pudiéramos dar el micrófono a la doctora Diana para que se refiriera a frente a este tema y nos relacionaran en qué consiste y para qué irían destinados esos dineros que sale en apoyo al centro penitenciario y carcelario si tiene alguna relación con lo que ustedes desarrollan en actividad y de lo que nos contaron ahorita, y si hay alguna relación en la agenda política actual de la administración municipal, muchas gracias y nuevamente felicitaciones y gracias por el trabajo que vienen realizando para San Gil.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO**: Muchas gracias Camilo por su intervención no habiendo más intervenciones, tiene el uso la palabra el concejal Randy Muñoz y después aquí en la lista está **Ciro Moreno**.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ**: Gracias presidente primero que todo saludar nuevamente a las personas que nos acompañan del INPEC, igualmente estaba mirando el rubro ya me había acercado a hablar con la secretaria de Hacienda del municipio de San Gil en cuanto a los recursos que se presentan en el presupuesto del municipio de San Gil para el tema de los del INPEC del sitio carcelario y le preguntaba porque esos aportes no se dan al municipio porque sí creo que el municipio tienen un condenado no es cierto sindicados, condenados y el rubro especialmente es para sindicados, los cuales están en la ciudad de Bucaramanga, en la cárcel de Berlín, porque en anteriores administraciones de **Álvaro Josué Agón** se le dio el rubro a la ciudad de Bucaramanga, hay que dejar claro que es para sindicados y no para Condenados entonces hay que tener claridad en ese tema porque si el rubro viniera para condenados pues se lo estaríamos dando a la administración del municipio de San Gil que es a la cárcel del municipio de San Gil; entonces qué hay que hacer hay que buscar es recursos, pero es que este tema ya está un poco trillado porque desde qué yo tengo uso de razón el Ministerio ya no quiere invertir en los recursos penitenciarios como lo es en las cárceles de nuestro país, o sea no es la única que tiene su deterioro, no es la única que presenta anomalías y esto ya es un tema nacional creo que el municipio de San Gil como lo decía el concejal Camilo Villar para nosotros es difícil decir que vamos a conseguir un recurso para el INPEC del municipio de San Gil, que va a ser mentira ya sería irresponsablemente nosotros decir que vamos a conseguir 10,20,30,40 millones para que ustedes puedan hacer las modificaciones para seguir trabajando en ese tema tan importante que lo es lo del tema de la salud mental que es el tema que nos atañe en todo el mundo no solo en San Gil, en Colombia, es en todo el mundo donde todo el mundo después de esta pandemia ha tenido problemas y más las personas que están en el tema de la drogadicción es un tema bastante difícil pero estamos viviendo en el municipio de San Gil debido a lo que hemos presentado que es la capital turística de nuestro departamento pero también se volvió la capital turística de la venta de estupefacientes donde han venido a dañarnos a nuestros niños y a nuestros jóvenes ya los que se vuelven ricos a través de esa de esos estupefacientes ya nos tienen invadidos hasta los escenarios deportivos porque el trabajo de ellas es dañar nuestros niños y nuestros jóvenes para que termine en una cárcel porque es que el que se vuelve adicto tiene que buscar la forma de conseguirla y termina robando, matando o hasta haciendo quién sabe qué otras cosas entonces yo los felicito a ustedes felicito la labor que hacen de parte de la administración yo sé que va a ser difícil conseguir los recursos porque es que la administración no tiene ese rubro para poderles inyectar a ustedes el recurso, sino a otras cárceles por el tema de que es para sindicados pero si acá lo decía los concejales no hay o sea no hay la excusa para no de pronto presentar una carta o una entidad como un ministerio para que nos ayude



con los recursos para esta importante labor que ustedes hacen, es una labor que ustedes hacen es de corazón, una labor que usted la hacen es porque les nace, darle a ustedes en esa cantidad de personas que ya se han rehabilitado que ya están fuera de las cárceles que ya están recuperando su vida porque es que la vida se va en un abrir y cerrar yo me acuerdo cuando tenía 5 años ya tengo 36, imagínese y si no me acuerdo que haya y la verdad no se acuerda uno, todo lo que ha hecho y todo lo que ha dejado de hacer por algunas cosas que uno a veces no debiera hacer pero por qué no todo orientación en sus casas la orientación viene de la casa pero no es mala la ayuda que nos dan los amigos y las personas profesionales, entonces yo los felicito se quede la administración no se va a poder porque ese rubro no se puede inyectar a la cárcel de San Gil sino a las cárceles donde haya sindicatos Sangileños porque tienen que ver sindicatos que sean del municipio de San Gil, creo si no estoy mal y atendiera temporalmente esa población no es que el rubro muy claro no es cierto pero Diana debe ser para sindicatos los no eso tiene que ser legalmente eso no es tan fácil, eso tendrían que aceptar mirar que la cárcel se vuelva para sindicatos y condenados y la cárcel no lo va a hacer porque la cárcel no tiene la capacidad para tener los dos, dos clases de sindicatos y condenados entonces primero que todo felicitarlos decirle que yo sé que los 13 concejales van a trabajar en el tema a todos nos interesa porque si hay una población que se pueda recuperar una población donde tengamos la ventaja de que van a salir y van a tener esa formación y esa capacidad de estar nuevamente con sus comunidades, con su familia conviviendo sanamente pues va a ser un tema muy importante para el municipio por eso no hay que hacernos expectativas con este rubro pero sí podemos ayudar de pronto con un documento una carta o algo donde aquí el concejal Aguillón no dice que es fácil conseguir una cita con nuestro presidente de la República o alguien que nos atienda exacto, si vamos todos, claro está para que podamos conseguir algo tocar no es entrar pero tampoco no perdamos la esperanza sí o sea esa es la importancia de un trabajo político a bueno sí o sea es algo que realmente tiene una claridad y esa es la importancia del trabajo en equipo del Concejo, entonces muchas gracias por acompañarnos gracias a todos ustedes por esa labor tan importante, de corazón ustedes saben que eso es una bendición para ustedes y sus familias entonces muchísimas gracias por haber venido gracias, por tomarnos ese tema tan importante.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO**: Muchas gracias concejal le vamos a dar la palabra al concejal **Ciro Moreno**, no sin antes darle el uso de réplica del honorable concejal **Camilo Villar**.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR**: Gracias presidente no yo quiero dejar en claro algo si bien acá hay un rubro que quiso explicar el concejal **Randy** también hay una agenda política y obviamente el tema de drogadicción en la cárcel penitenciaria pues es un tema que le compete a San Gil por eso yo considero pertinente que nosotros no nos tomaremos atribuciones como concejales sino que le demos el uso de la palabra a los funcionarios de la administración municipal para que nos contextualicen sien la agenda política del municipio de San Gil que entendemos hay unos rubros presupuestales para manejar todo el tema de salud mental, salud pública, drogadicción pues qué manejo se le puede dar frente a la necesidad que ustedes tienen, entendiendo que nosotros no somos los competentes para decir, asignar recursos sino que es la misma administración municipal, para el uso de la palabra el señor presidente lo tendrá en consideración que pena no presidió la sesión pero si mi réplica era para hacer claridad eso, con el respeto que se merece el concejal **Randy** creo que no es competente ni él, ni yo para decidir en el rubro presupuestal por ende necesitamos que la administración municipal se pronuncia ese tema y nos dé claridad si la agenda política la actual administración del municipio de San Gil tiene en mente la posibilidad de ayudarlos a ustedes con algunos recursos frente a lo que está en el plan de desarrollo y en el presupuesto municipal, gracias.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted honorable concejal **Camilo** como se lo había manifestado al dragoneante **Óscar Ardila** el día que presentó la solicitud a esta corporación para darle el espacio hay que mirar la viabilidad jurídica y la viabilidad financiera para que esto se lleve a cabo, tengo entendido que el municipio de San Gil pues tiene por norma



unos recursos asignados presupuestalmente para el apoyo a las cárceles pero éste tiene que ver a la obligación que se da por tener internos no sé si sea la forma correcta de cada municipio sí y esto lo tiene que hacer no solamente con la cárcel de San Gil sino con Berlín y Bucaramanga si te si bien lo tengo entendido pero sin embargo yo creo que hay que buscar la viabilidad jurídica sí de que esto se pueda llevar a cabo y de fortalecer estas temáticas es importante y yo alabó la labor que ustedes vienen desarrollando en este en esta importante iniciativa porque de una u otra forma lo que uno busca y lo que ustedes buscan en cierta manera es recuperar vidas, ponerlas nuevamente al servicio de la comunidad entonces yo creo que a la intención aquí es desde las iniciativas que ustedes tienen pues poderlos seguir apoyando y mirar, después podemos organizar una temática con la administración municipal de manera interna, una mesa técnica y mirar desde las experiencias que ustedes tienen en otras localidades en Cúcuta, en Cartagena que también se lleva una bonita iniciativa en la cárcel de mujeres donde muchas de ellas de una u otra forma tienen un servicio de restaurante y alta cocina entonces mirar desde todas estas experiencias como de una otra forma desde aquí también podemos fortalecer esta temática para seguir generando pues recursos en el fortalecimiento de "más vencedores más que vencedores" y de una u otra forma garantizar también la participación del estamento público en estas iniciativas, entonces si a bien lo ve Óscar pues organizamos posteriormente una mesa técnica con la administración municipal y que se pueda mirar desde el punto de vista jurídico y financiero que se pueda realizar esta iniciativa, la intención hoy era dejarle al Concejo Municipal la necesidad la inquietud y el fortalecimiento de esta iniciativa y posteriormente nosotros generaremos los medios para poder generar de una a otra forma estas acciones que conlleven al fortalecimiento de la misma, entonces agradezco a Óscar el interés de participar en el Concejo Municipal a los concejales que de una u otra forma intervinieron; honorable concejo Ciro Alfonso Moreno para cerrar el debate frente a esta intervención que pena.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO**: Muchas gracias señor presidente tranquilo presidente recordarle a la plenaria yo sé que los invitados tienen muy claro lo que sucedió en el año 2017 cuando por parte de la USPEC se presentó un proyecto para ampliar la cárcel de San Gil que por razones de plan de ordenamiento por esa cárcel que tenemos estará ubicada en el casco urbano y por la vocación económica que tiene el municipio de San Gil se presentó un rechazo a ampliar esta cárcel las situaciones que para ese entonces el personero municipal de San Gil el doctor Ferley Parra el suscrito y un comité cívico ciudadano que se conformó nos dimos esa tarea de ir a Bogotá d ir al Ministerio de Justicia de ir a la USPEC, de tocar puertas en el Congreso de llamar a los senadores a los parlamentarios santandereanos, de buscar parlamentarios de otros departamentos en defensa del municipio de San Gil, pero también en defensa de los internos del país y es que lo hemos venido conversando con el concejal Fabián aguillón, con el concejal Camilo Villar sobre la situación de los internos en las cárceles del país sobre la situación de los internos en la cárcel de San Gil, sobre la situación que se vive en el municipio de San Gil por el consumo de sustancias psicoactivas, por temas de prostitución de inseguridad que se vive en el municipio, en este mes nos dimos la tarea de ver qué está sucediendo con el circuito de cámaras del municipio y yo pienso que es un trabajo que realiza el Concejo Municipal es realizar el control político y nosotros no somos los ordenadores del gasto, en este momento el día de hoy estamos convocados para votar el presupuesto de lo que será la vigencia del año 2023 por lo tanto nosotros podemos debatir pero quién ordena el gasto es el señor alcalde y aquí está la secretaria de Hacienda, que bueno que queden micrófonos por parte de la administración municipal sí se pueden asignar esos recursos no es la responsabilidad del Concejo Municipal, claro el Concejo Municipal y la comunidad se puede unir se puede organizar y como lo dice el concejal Aguillón podemos ir a gestionar a Bogotá como un grupo, como un solo grupo no como un sector político sino como el Concejo Municipal de San Gil como la administración municipal de San Gil que se desplaza a pedir por las condiciones de los internos de los reclusos por las condiciones de hacinamiento que hay en la cárcel se espera que se puedan mejorar las condiciones y de mi parte me uno a esas palabras de trabajo en equipo porque aquí lo que tenemos que hacer es un equipo



para defender los intereses de los sangileños para defender la calidad de vida de los internos por lo cual ustedes trabajan yo pienso que sería irresponsable de mi parte cerrarle las puertas en este momento al diálogo a la posibilidad de conseguir esos recursos más bien de gestionar de trabajar porque aquí tenemos que unirnos para gestionar recursos para gestionar oportunidades para la población Sangileña y sé que no son solo sangileños los que están en la cárcel de San Gil entonces que miremos a ver cómo nos organizamos entre la comunidad ustedes que son líderes el Concejo Municipal la administración municipal y que toquemos las puertas del Gobierno nacional del Gobierno departamental que como aquí lo dicen varios concejales ha brillado por su ausencia en el municipio de San Gil creo que ya esto va de salida la administración municipal la departamental y no se va a ver y en este momento pues que sea de parte de la administración municipal que le diga a ustedes si hay recursos o no hay recursos para el año entrante porque ya la administración el año entrante se despide y no generar una falsa expectativa y una responsabilidades a los concejales del municipio porque no es la responsabilidad del Concejo Municipal autorizar los recursos dígame concejal buena la aclaración pero igual se trata de las condiciones de vida de los internos de los reclusos de las personas que están en esta condición y hemos apoyado como Concejo Municipal siempre honorable concejal José Gregorio todos los días tenemos este mes hemos tenido sesiones prácticamente todos los días y hemos escuchado las necesidades y da impotencia no poder uno tener la posibilidad de asignar recursos aquí todos los días tenemos rifas todos los días la comunidad nos visita con diferentes peticiones y no poder asignar nosotros esos recursos, uno colabora con los pocos recursos que se tienen y es un tema de voluntad es un gesto de voluntad lo que del Concejo Municipal se puede hacer pero en este momento si me uno a veces voces de que nos unamos como administración municipal como corporación Concejo Municipal en compañía de ustedes a buscar recursos del gobierno nacional y qué podemos lograr aquí en el gobierno municipal y departamental realmente para no generar una falsa expectativa y que ustedes se vayan con el sinsabor de que vinieron al Concejo Municipal y no se logró algo mejor dicho para que no se pierda el tiempo de ustedes de esta visita a la corporación y que hoy pues logremos sentar una base de si se va a generar una mesa de trabajo con la administración municipal, con el Concejo Municipal para ir avanzando este año lo que queda de este año y lo que será la administración en el año 2023, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: gracias a usted honorable concejal entonces dragoneante Oscar queda un compromiso de esta de esta plenaria del Concejo Municipal para poder entrar en diálogos con la administración municipal y generar una mesa técnica vamos a organizar ese tema con el fin de poder de una u otra forma escuchar las partes y que si la administración municipal desde el punto de vista vuelvo y reitero jurídico y financiero se puede realizar ese acompañamiento, ese fortalecimiento presupuestal con el fin de fortalecer esa importante iniciativa que ustedes vienen haciendo desde la comunidad terapéutica más que vencedores, de verdad que yo sí me le quito el sombrero como se dice coloquialmente a Oscar por esa importante labor que viene desarrollando desinteresadamente con las uñas como se dice y aquí lo que necesitamos es sumar más personas a que de una u otra forma se unan a esta bonita causa, hay ejemplos a nivel nacional también bastante importantes bastante representativos; por ejemplo lo de Claudia Bahamon vamos como lo manifestado ahorita en Cúcuta perdón en Cartagena pero es importante que nosotros y también nos unamos a esta causa que Óscar nos está invitando y de una a otra forma desinteresada gente nos podamos vincular seguir apoyando estas importantes labores si bien es cierto aquí hay recursos que están aprobados para mantenimiento de las cárceles lo que tiene que ver con pintura pero hay que apostarle también a esta labor social que de una u otra forma conlleva el mejoramiento de la vida de aquellos internos que de una u otra forma tomaron una decisión en su momento de la vida; entonces Oscar estamos en diálogos como quien dice voy a continuar con el orden del día ya si quieren nos sentamos y organizamos una fecha y a que de pronto estaba la doctora aquí pero ellos están citados para otro tema diferente a este entonces si organizamos de una vez entonces le agradezco la participación el espacio que usted solicita al Concejo



Municipal Al Dr. Roberto a todas las personas que de una u otra forma también quisieron acompañarlo al dragoneante que nos trae la experiencia desde Cúcuta entonces mil bendiciones para ustedes y de una otra forma no desfallecer sino al contrario continuar que es una labor dura pero yo sé que hay muchas personas que poco a poco se van uniendo y hay que darlos a conocer masificar esta información para que muchos más nos podamos unir entonces señorita secretaria por favor continuemos con el orden del día.

6. SEGUNDO DEBATE Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO :

a. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 09 EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

SECRETARIA: Sexto punto segundo debate proyecto de acuerdo debate y votación del proyecto de acuerdo número 09 el 31 de octubre del 2022 por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Ponente honorable concejal Edison Rangel Guerrero intervención de invitados Secretaría de control urbano, Secretaría de Desarrollo económico, Secretaría de gestión social, Secretaría de gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría jurídica y de contratación, Secretaría de tránsito y transporte.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria entonces iniciamos el segundo debate de los proyectos de acuerdo 009 y 010 que fueron radicados por iniciativa del Ejecutivo municipal para lo cual vamos a iniciar con el tema de presupuesto para la vigencia 2023 cuyo ponente es el honorable concejal Edison Rangel Guerrero a quien voy a darle el uso de la palabra para que inicie su intervención frente a esta iniciativa que el ejecutivo municipal ha querido radicar con el fin de garantizar para la vigencia 2023 el cumplimiento de las acciones y el plan de desarrollo San Gil con visión ciudadana entonces honorable concejal Edison Rangel tiene usted uso de la palabra.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Presidente muchas gracias, buenos días, buenos días a los diferentes concejales, buenos días a las secretarias que nos acompañan el día de hoy a la doctora Diana, a la doctora Adriana también creo que por el arquitecto divisa e informarles que el día de hoy luego de surtir 3 sesiones en comisión tercera o de presupuesto les quiero presentar el proyecto 009 de 2022 el cual fue aprobado con en su totalidad con 5 votos 5 a 0, informarles que en la estructura del presupuesto presentarles el día de hoy los siguientes documentos para que los tenga presente los que tienen la carpeta en la mano vamos a tratar el proyecto de acuerdo con su exposición de motivos y sus articulados el anexo número dos que es el detalle presupuesto de ingreso el anexo número 3 que el detalle de ingresos y gastos, en el punto 4. tenemos el marco fiscal de mediano plazo con sus respectivos anexos, número 5 balance financiero que también se ha incluido la relación de pasivos contingentes el plan de acción avance plan de desarrollo actas de reuniones del comité de política fiscal CONFIS para la para estudiar el análisis y el concepto sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones y aprobar el más el marco fiscal de mediano plazo 2023-2033 fecha septiembre 30 2022 certificado la Contraloría con fecha 26 de julio 2022 donde se verifican los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia anterior. De igual forma usted sabe que en la sesión anterior el señor presidente de la comisión tercera o de presupuesto honorable concejal Fabián Chaparro leyó el informe de comisión presentada a ustedes donde manifestaba los resultados de la respectiva comisión, entonces sí más preámbulo a los concejales les presentó el proyecto 009 de 2022 el cual se denomina por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2023 como estamos hablando de la comisión de la sesión ordinaria o plenaria pues debemos leer parte del proyecto como es la exposición de motivos y todos los aspecto fundamentado en el tema jurídico y financiero pero entonces como tenemos invitados yo considero que primero darle el uso de la palabra a los invitados para que



vayamos avanzando en el tema de la agenda del día de hoy, entonces yo quisiera el señor presidente que le diéramos la palabra a la secretaria de Hacienda para que nos explique la estructura del presupuesto municipal el cual se determina para el año 2023.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señor, ponente honorable concejal Edison Rangel estaba despidiendo a los invitados al doctor al dragoneante Óscar Ardila y manifestando el buen interés de la administración municipal de abrirles un espacio el próximo martes en horas de la tarde con el fin de mirar la solicitud que ellos hicieron a la administración municipal de un acompañamiento y fortalecimiento a esta temática entonces desde el punto de vista jurídico y presupuestario entonces para el próximo martes en la tarde se les va a garantizar un espacio con el fin de que sean escuchados directamente por la administración municipal, entonces señor ponente de acuerdo a la solicitud que usted plantea, entonces vamos a darle el uso de la palabra a la doctora Diana con el fin de hacer la presentación y el sustento de esta iniciativa que el Ejecutivo municipal ha planteado el Concejo Municipal de San Gil, tiene usted usa la palabra doctora Diana.

Interviene la secretaria de hacienda Dra. **DIANA DURAN:** Muy Buenos días para todos los honorables concejales, muy buenos días para los compañeros del equipo de trabajo de la administración municipal agradecerles por la invitación el día de hoy para la socialización y sustentación del respectivo presupuesto para el año 2023, creo que en las sesiones anteriores hemos dado una explicación detallada de cómo ha sido la proyección que se realizó para el ingreso de los respectivos fondos o de las rentas municipales en el cual se dio una aclaración de manera detallada de los mismos y así como se ha venido socializando por parte de cada una de las secretarías, se ha venido informando cuáles son las metas que están en el plan plurianual de inversiones para el año entrante manifestarles que este proyecto de presupuesto sea presentado de acuerdo con lo establecido por la parte normativa en el marco del decreto 111 de 1996 y que básicamente todos los planes de inversión que están proyectados en el mismo corresponden a lo que está planteado en el plan de desarrollo "San Gil con visión ciudadana para los años 2020-2023", quedamos atentos por si hay alguna inquietud sobre algún tema específico con el fin de poderles dar mayor claridad y precisión, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias mi doctora pues si bien es cierto que el día domingo en horas de la noche el honorable concejal Fabián Chaparro hizo una presentación a la plenaria del informe sobre la comisión sobre los 3 sesiones que hubo de comisión para el estudio de este importante proyecto pues la gran mayoría de los concejales no estuvimos o no hacemos parte mejor dicho de la comisión de pronto desconocemos mucha minucia de lo que fue el debate como tal entonces señor ponente de pronto para hacer esto continuemos con el desarrollo ya sin embargo como lo dice la doctora Diana vamos a tener algunas inquietudes frente al texto que nos están radicando con el fin de profundizar en el estudio y posterior votación del mismo; entonces señor ponente tiene usted nuevamente el uso de la palabra.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Muchas gracias honorable presidente manifestarle que efectivamente como usted lo dice nosotros seguimos 3 sesiones de socialización en comisión de algunos compañeros que no son de la comisión nos acompañaron y se tocaron aspectos fundamentales del presupuesto como es que cada rubro presupuestal del ingreso y cada rubro presupuestal del gasto, con la invitación que se le hizo a cada secretario ellos lograron determinar y lograron manifestará este Concejo y esta comisión donde efectivamente los recursos que tienen asignados para el año que viene y manifestar de acuerdo al plan de desarrollo y el plan de inversión cómo lo van a ejecutar y cómo van a hacer para cumplirla, entonces eso pues ese fue el lineamiento que tomamos con el presidente y cabeza de este concejal para que fuera dinámico y los diferentes concejales es entendieran precisamente la estructura del presupuesto cómo funciona sin embargo pues yo quiero manifestar que el presupuesto para el presente año para el siguiente año perdón es de \$66.217.297.504 el cual está catalogado con el rubro número con el numeral número 1 que es el presupuesto de ingresos y el rubro del número 2 que de



gastos por lo tanto pues a mí me gustaría señor presidente de pronto más adelante donde estén los concejales en su mayoría poderles explicar la estructura presupuestal porque porque pues realmente es como el fundamento presupuestal y es largo para poder entender en qué consiste cuáles son los ingresos de libre destinación, de pronto a veces uno escucha por ejemplo en algún concejal o algunos concejales donde hablan de un de un rubro de libre destinación de 32000 millones de pesos cuando son errores que realmente considero yo que usted no debería de tener porque es la función de un concejal entonces me gustaría explicar ya en el tema dos cosas importantes cuando hacen la mayoría de los concejales es cual el tema de la el presupuesto de estructura como tal y el tema de la parte de la unidad de materia que se encuentra acá en nuestra Secretaría jurídica para que efectivamente nos pueda fundamentar, no solamente decir que estaba dentro de la unidad de materia sino fundamentar el tema de los de algunos articulados que en comisión, algunos concejales manifestaban que estaba fuera la unidad de materia porque se refería a unas facultades al Ejecutivo, entonces eso es como tal en el presupuesto municipal, yo quisiera de pronto mientras los demás compañeros los acompañan leer algunos aspectos fundamentales que son relevantes para poder ustedes tener el concepto de la votación y es por ejemplo uno de los documentos anexos que leía en el en la planeación del día el tema del certificado de la Contraloría donde certifica que el municipio de San Gil Santander durante la vigencia fiscal 2021 recaudó ingresos corrientes de libre destinación por 18.106 pesos para la vigencia anterior prácticamente esto no soporta cuáles son los ingresos de libre destinación que el municipio tiene es decir que no es como en algún momento como el concejal decía que eran 32.000 millones. De igual forma certifica que los gastos de funcionamiento de dicho municipio representan el 41.63% de los ingresos de libre destinación; esa certificación es importante porque es un requisito para poder sustentar el proyecto de acuerdo del presupuesto municipal. De igual forma quiero hacer lectura del acta del acta de comité, diferentes compañeros para hacer una lectura del proyecto voy a leer el acta que fue aprobada el acta 06 de la reunión de política fiscal municipal CONFIS para el estudio y análisis y conceptos sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones y aprobar el marco fiscal de mediano plazo 2023-2033 junto con el plan financiero para la aprobación presupuesto de rentas y gastos vigencia 2023, entonces dice lo siguiente la fecha exacta fue el 30 de septiembre 2022 lugar sala de juntas de la alcaldía municipal hora de inicio 8 am, hora del fin 10:30 am, entonces temas tratados la reunión del comité cómplice estudio aprobación proyecto presupuesto vigencia 2023 con sus anexos plan operativo de inversión, plan financiero en la ciudad de San Gil, Santander el 30 de septiembre de 2022 sobre las 8:00 am se reúne la sala de juntas de la Secretaría de Hacienda de la alcaldía municipal los integrantes del comité de política fiscal CONFIS representada el órgano de dirección coordinación y seguimiento del sistema presupuestal a esa reunión han asistido el arquitecto Hermes Ortiz Rodríguez, en calidad de alcalde municipal, Diana María Durán Villar en calidad Secretaria de Hacienda municipal, Andrés Fernando Cárdenas Gómez en calidad de jefe de oficina de planeación municipal, Armando Díaz Villalobos como jefe de presupuesto de la alcaldía municipal como invitados Omaira Otero Santos profesional universitaria área de contabilidad, María Teresa ardilla Bóhorquez técnico de la Secretaría de Hacienda y Sebastián Rincón Moreno profesional universitario área de fiscalización con el fin de liberar los puntos señalados en el siguiente orden del día primero llamado a lista y verificación del quorum, lectura y aprobación del orden del día estudio análisis y conceptos sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones voy a probar el más el marco fiscal de mediano plazo 2023-2033 junto con el plan financiero para la aprobación del presupuesto de rentas y gastos vigencia 2023 desarrollo orden del día primero llamado a lista y verificación del quorum de acuerdo a la conformación del Consejo en calidad nombre del Consejo asistieron Hermes Ortiz Rodríguez alcalde municipal despacho del alcalde; Diana María Durán Villar- Secretaria de Hacienda, cargo secretaria de Hacienda; Andrés Fernando Cárdenas Gómez- cargo de jefe de oficina de planeación municipal, dependencia oficina de planeación; Harold Villalobos cargo jefe de presupuesto dependencia Secretaría de Hacienda; en calidad de invitados asistieron Omaira Otero Santos cargo profesional universitaria área de contabilidad, dependencia secretaria de Hacienda; María Teresa Ardila Bórquez- técnico de la Secretaría de Hacienda



dependencia Secretaría de Hacienda; Sebastián Rincón Moreno cargo profesional universitario área fiscalización y dependencia secretaria de Hacienda después del llamado a lista se establece el quorum lectura y aprobación del orden del día efectúa la lectura del orden del día se aprueba por las partes de los miembros del CONFIS tercero la aprobación del marco fiscal de mediano plazo 2023- 2033 junto con el plan financiero para la aprobación del presupuesto de rentas y gastos vigencia 2023 "San Gil con visión ciudadana" la Secretaría de Hacienda y Diana María Duran Villar manifiesta que es necesario que el Concejo Municipal de política conflicto para ello el presidente reunión emita concepto ante su radicación como anexo el presupuesto general de la vigencia 2023 a título informativo ante el honorable Concejo Municipal para la cual se hace referencia al anexo que fue enviado junto a la citación a esta reunión, seguidamente la Secretaría de Hacienda expuso claramente los componentes del proyecto y presupuesto vigencia 2023 da a conocer el valor total del presupuesto proyecto a la agencia 2023 de la alcaldía municipal de San Gil San Gil comisión ciudadana asciende a la suma de 66.217.297.504 expone manera detallada los diferentes valores en referencia a la proyección de presupuesto informa que el presupuesto proyectado sea elaborado con base en la recolección de información compras actuales aumentados porcentuales indicadores económicos diversos gastos y cantidad de elementos que cubran las necesidades presentadas por cada una de las dependencias que conforman la entidad; da a conocer que presente proyecto de presupuesto se caracteriza por la priorización del gasto social como la orden de Constitución de la Constitución Política dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del municipio, se busca cumplir con el nuestro compromiso del desarrollo integral sostenibilidad ambiental, justicia y Paz para el fortalecimiento de la cultura y el respeto por la dignidad humana y satisfacer las necesidades colectivas más sentidas de los sangileños que viene del presupuesto y la presencia del Estado y la posibilidad de obtener acercamiento a los principios constitucionales de la equidad y la justicia social y plasmadas en el plan de desarrollo "San Gil con visión ciudadana 2020-2023"; así mismo, en el cumplimiento de la normatividad vigente se incluyeron los recursos necesarios para el funcionamiento de la administración central los órganos de control del orden municipal, el proyecto se radica en 3 partes: la primera parte de la proyección de los ingresos, la segunda parte la proyección de los gastos de funcionamiento servicio de la deuda y los gastos de inversión y la tercer parte son las disposiciones generales y sus anexos respectivos, para realizar las proyecciones de los ingresos se revisó el comportamiento reportado en las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2019, 2020, 2021 y la ejecución del presente vigencia fiscal incluyendo cada una de las rentas aprobadas en el código de rentas municipal e incrementando las rentas propias según su comportamiento histórico y en todo caso armonizado con las políticas del marco fiscal a mediano plazo con respecto a los recursos de transferencias por el sistema de participaciones que se relaciona por educación, calidad y gratuidad, salud, régimen subsidiado, salud pública, alimentación, escolar y propósito general, deporte, cultura, libre y forzosa y destinación en la misma proporción de la asignación onceavas partes del sistema general de participación para la vigencia 2022; con respecto a los gastos de funcionamiento se incluyeron los proyectos radicados al despacho por el Concejo Municipal donde se proyecta el 1.5% de los ingresos de libre destinación más el valor de las sesiones aprobadas para municipios de categoría quinta, ley 2075 del 2021 según la ley 1368 del 2009, 70 ordinarias y 20 extraordinarias; personería municipal con el tope ciento salarios mínimos legales vigentes conforme a lo establecido en la ley 617 del 2000, así mismo el saldo de los gastos de funcionamiento proyectados se asignó a la administración central relacionando los gastos personales, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y transferencias de capital, para el servicio la deuda se tomó como referente los créditos vigentes y respectivos proyección de pago de acuerdo a las condiciones pactadas dentro de la proyección de ingresos corrientes de libre destinación para realizar la inversión se proyectan inversiones con el 36.59% de estos recursos lo anterior con el fin de cumplir con los topes según normatividad establecida en la ley 617 del 2000 el cual el mínimo es el 20% con el propósito de ejecutar inversión y participar en los asignaciones de la eficiencia fiscal en la programación de inversión los rubros establecidos en cada uno de los distintos



sectores que acoge la normatividad y destinación establecida en la ley 715 del 2001 y 1176 de 2007 de conformidad con las competencias establecidas para los entes territoriales para la gente territorial en las disposiciones generales relacionadas en la tercera parte se exponen las distintas rentas y cómo se puede realizar los gastos relacionados en los rubros del presupuesto.

Presupuesto anual de ingresos del municipio de San Gil para la vigencia 2023 es la suma de \$66.217.297.504 moneda legal y corriente el cual se describe la siguiente forma por supuesto enero 2023 catálogo de clasificación presupuestal rubro 1 ingresos administración total ingresos perdón \$66.217.297.504 pesos rubro 1 ingresos administración \$38.456.323.200 pesos, rubro 1.1 ingresos corrientes \$32.572.737.109 pesos, rubro 1.1.101 ingresos tributarios \$22.841.525.406, rubro 1.1.02 ingresos no tributarios \$97.612.573 pesos moneda legal y corriente, rubro 1.2-recursos de capital \$5.835.460.091 pesos moneda legal y corriente y el rubro 1 ingreso fondo local de salud se van \$27.760.974.304 moneda legal y corriente ese es la estructura del presupuesto de ingresos y el presupuesto anual de gastos del municipio de San Gil para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de \$66.217.297.504 pesos moneda legal y corriente valores de igualdad de ingresos. Rubro 2.1 funcionamiento perdón gastos 66.217.297.504 pesos rubros. 2.1 el cual se gasta en funcionamiento \$13.620.610.839 pesos moneda legal y corriente el Rubro c 2.1 funcionamiento del Concejo Municipal \$495.000.491.802 moneda legal y corriente personería ese punto dos funcionamiento y personalidad municipal 209 millones de pesos, 2.2 servicio de la deuda pública 1.754.842.757 y tenemos para inversión el 2.3 22.376.237.762 pesos moneda legal y corriente, gastos fondo local de salud el rubro 2 que corresponde a 27.760.974.304 pesos; una vez presentado este proyecto de alcalde municipal el día 2 de septiembre de 2022 en horas de la mañana y una vez estudiado por el ordenador del gasto se devolvió la Secretaría de Hacienda el 8 de septiembre del presente anualidad y el proyecto de presupuesto vigencia 2023 San Gil con visión ciudadana; será puesto a consideración del Concejo Municipal y como anexo informativo marco fiscal de mediano plazo 2023 1033 se hizo énfasis en su importancia como soporte fundamental del sistema presupuestal en los próximos 10 años y como instrumento para promover la sostenibilidad de las finanzas del mediano plazo en cumplimiento de los artículos cuatro y quinto de las Estatuto del presupuesto municipal; así mismo Andrés Fernando Cárdenas Gómez en calidad de jefe de la oficina de planeación municipal expuso el plan operativo anual de inversiones como instrumento de la priorización de las inversiones del plan de desarrollo "San Gil con visión ciudadana" y su circunstancia en la implementación sobre el marco fiscal de mediano plazo; Se analiza por parte del comité que el presupuesto vigencia 2023 "San Gil con visión ciudadana" marco fiscal de mediano plazo 2023-2033 y plan operativo anual de inversiones POAI cumple con todos los requerimientos y que contiene clara y expresamente los componentes exigidos por las normas vigentes que lo regulan. Por lo anterior, el comité de Hacienda municipal CONFIS por unanimidad y con el visto bueno de la secretaria jurídica y de contratación avala las implicaciones fiscales del plan operativo anual de inversiones y aprueba el marco fiscal de mediano plazo 2023-2033 para que sea llevado al honorable Concejo Municipal como un anexo un tipo informativo al presupuesto general para la vigencia 2023, agotado el orden del día se dio por terminada la reunión siendo las 10:30 am del 30 de septiembre 2022 en constancia firma las asistentes en calidad de miembros del Consejo e invitados acta número 016, asunto reunión comité de política fiscal municipal CONFIS para el estudio análisis y conceptos sobre las implicaciones del plan operativo anual de inversiones y aprobación del marco fiscal de mediano plazo 2023 2033 junto con el plan financiero para la aprobación del presupuesto de rentas y gastos 2023, asistentes: Hermes Ortiz Rodríguez, alcalde municipal; Diana María Duran Villar, Secretaría de Hacienda; Andrés Fernando Cárdenas Gómez, jefe de oficina de planeación municipal; Harold Oswaldo Díaz Villalobos, jefe de presupuesto; Omaira Otero Santos, profesional universitaria contabilidad; María Teresa Ardila Bóhorquez, técnico en la Secretaría de Hacienda; Sebastián Rincón Moreno profesional universitaria del área de fiscalización, todas con sus respectivas firmas y anexan a planilla de control de asistencia honorables concejales esa acta que les acabo de leer es



el acta de aprobación del comité de política fiscal CONFIS el cual es un dan un concepto para la aprobación de anexos diferentes soportes y documentos para su aprobación y dan un concepto de viabilidad al proyecto número al proyecto que se nos presentan el día hoy Proyecto No.09 Presupuesto Municipal para la vigencia 2023, honorable presidente quisiera solicitarle por parte de la Secretaría de planeación en que ya sea el jefe o área o alguien de su oficina que nos pudiera explicar el plan operativo anual de inversiones el cual es un instrumento importante para poder validar la financiación o la operación y ejecución del presupuesto 2023, entonces si no está el arquitecto de pronto la profesional Nelfa.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal vamos a hacer el llamado a alguien de la Secretaría para que se acerque; sin embargo, mientras tanto vamos avanzando con otra temática para mientras que llega el funcionario.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Perfecto listo el presidente muchas gracias, bueno haré presidente sabemos que estamos en plenaria entonces voy a dar lectura a l aspecto legal del proyecto porque estaba dentro de la agenda y yo planeé para el día de hoy entonces así pues los demás funcionarios para que lleguen y pues están todos y vamos a explicarnos lo que nos compete cada uno de los funcionarios entonces voy a pedirle respetuosamente a la Secretaría del Concejo Municipal que me ayude con la lectura de la parte de la presentación del proyecto secretaria empezando desde acá y yo le ayudo con el tema de la lo que es el acuerdo le parece secretaria.

SECRETARIA: Proyecto de acuerdo número 009 del 2022, octubre 31 de 2022 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023"

Primero que todo el documento consta de 156 folios:

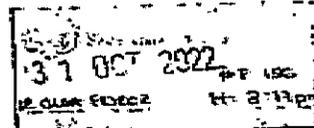


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

PROYECTO ACUERDO NO. 009 DE 2022
OCTUBRE 31 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
San Gil – Santander



Acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y del Acuerdo 031 de 2008, para la elaboración, preparación y formulación del proyecto de presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil, se sustenta bajo los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°; Ley 179/1994, artículo 4°; Ley 1473/11, art. 7°) así:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Municipio, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de desarrollo "San Gil con visión ciudadana 2020-2023", el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Municipio y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Municipal o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º; Ley 225/95, art. 22).
- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Municipio solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Específica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).
- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto Municipal a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivas, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto municipal debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 179/94, art. 7).
- **Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal:** El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal (Ley 1473/11, art. 7; modificó el art. 8 de la ley 179/94).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como Alcalde Municipal de San Gil, cordial y respetuosamente me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), conforme a los siguiente:

CONSIDERACIONES LEGALES

Désde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

ORDEN CONSTITUCIONAL:

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley"; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales..."

En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibidem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley". Acorde con estos principios, el Constituyente señala en materia tributaria, respecto de los municipios:

Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales", 5. Dictar las normas



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de Desarrollo Económico y Social, Obras Públicas, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

7°. "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

9. "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto

ARTICULO 345. "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto"

ORDEN LEGAL

Ley 136 de 1994:

ARTICULO 91. FUNCIONES: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, de respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ley 819 de 2003:

ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Ley 38 de 1989:

Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Compilada y Modificada por el Decreto Nacional 111 de 1996, Reglamentada por el Decreto Nacional 841 de 1990, Reglamentada por el Decreto Nacional 3245 de 2005

JURISPRUDENCIAL DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión inversión social, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como inversiones en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a gasto social de inversión y gasto social de funcionamiento.

Esta misma corte también señala que se debe considerar como inversión social, todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población (Sentencia C-590 de 1992).

Uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política.

La normatividad, que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado Gasto Público Social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el Gasto Público Social no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital.

En términos Generales, el presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones del gobierno territorial, a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y los planes de acción con el fin de poder impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los territorios.

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1.996, Acuerdo Municipal 035 del 2013, se les expone al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Rentas, Apropiaciones de Gasto y las Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre 01 enero al 31 de diciembre del 2023.

El Presente Proyecto de Presupuesto se caracteriza por la priorización del Gasto Social, como lo ordena la Constitución Política, dentro de la capacidad fiscal y las restricciones legales y financieras del Municipio, se busca cumplir con nuestro compromiso de desarrollo integral, sostenibilidad ambiental, equidad, justicia y paz, el fortalecimiento de la cultura y el respeto por la dignidad humana y el satisfacer las necesidades colectivas más sentidas de los Sangileños que ven en el Presupuesto la presencia del Estado y la posibilidad de obtener un acercamiento a los principios constitucionales de la equidad y la justicia social y plasmadas en el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 - 2023".

Así mismo, en cumplimiento de la normatividad vigente, se incluyeron los recursos necesarios para el Funcionamiento de la Administración Central, los Órganos de Control del Orden Municipal.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

El proyecto se radica en 3 partes así: La primera parte es la proyección de los ingresos, la segunda parte es la proyección de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y los Gastos de Inversión; y la tercera parte son las Disposiciones generales y sus anexos respectivos.

Para realizar las proyecciones de los ingresos se revisó el comportamiento reportado en las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2019, 2020, 2021 y ejecución de la presente vigencia fiscal, incluyendo cada una de las rentas aprobadas en el código de rentas Municipal e incrementando las rentas propias según su comportamiento histórico y en todo caso armonizado con las políticas del MFMP. Con respecto a los recursos de transferencias por el Sistema General de participaciones se relaciona para Educación (calidad y gratuidad), salud (Régimen Subsidiado – Salud pública), Alimentación escolar y propósito general (deporte, cultura, libre y forzosa destinación), en la misma proporción de la asignación onceavas partes del SGP para la vigencia 2022.

Con respecto a los gastos de funcionamiento se incluyen los proyectos radicados al despacho por el **Concejo Municipal** donde se proyecta con 1.5% de los I.C.L.D, (ingresos corrientes de libre destinación) más el valor de las sesiones aprobadas para municipios de categoría 5ª. Según la ley 1368 de 2009 (70 ordinarias y 20 extraordinarias), **Personería Municipal**, en el tope de 190 salarios mínimos mensuales legales vigentes; conforme lo establece la ley 617 de 2000. Así mismo el saldo de los gastos de funcionamiento proyectado se asignó a la administración central relacionando Gastos Personales, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Para el Servicio de la Deuda se tomó como referente los créditos vigentes y su respectiva proyección de pago de acuerdo a condiciones pactadas.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Dentro de la proyección de los ingresos Corrientes de Libre destinación (I.C.L.D) para realizar inversión se proyectan inversiones con el 36,59% de estos recursos, lo anterior con el fin de cumplir con los topes según normatividad establecida en la ley 617 de 2000 el cual es mínimo el 20%, con el propósito de ejecutar inversión y así participar en las asignaciones por eficiencia fiscal.

En la programación de inversión los rubros establecidos en cada uno de los distintos sectores se acogen a la normatividad y destinación establecida en la ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, de conformidad con las competencias establecidas para los entes territoriales.

En las Disposiciones Generales relacionadas en la tercera parte, se exponen las distintas rentas y como se pueden realizar los gastos relacionados en los rubros del presupuesto.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 819 de 2003 el Municipio elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual tiene por objeto construir un sendero a 10 años en el que el comportamiento de los ingresos y los gastos garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (ley 358 de 1997), racionalización del gasto (ley 617/00) y responsabilidad fiscal (ley 819 de 2003).

Se anexa en el presente proyecto de acuerdo el Plan Operativo anual de Inversiones para la vigencia 2023, en cumplimiento al artículo 44 de la ley 152 de 1994, cuyo objeto es determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023)

Por todo lo anterior y por considerar que el proyecto es Legal, Constitucional y Conveniente, de la manera más respetuosa se solicita a la Corporación Concejo Municipal de San Gil, acompañar a la Administración Municipal con la anuencia de este Proyecto que



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

permitirá dar cumplimiento con el Plan de Desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020 – 2023"

Con sentimientos de consideración, admiración y respeto.

Cordialmente,

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó: ADRIANA MARITZA DIAZ VILLANZAR
Secretaría Jurídica y Contratación

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaría de Hacienda

Elaboró: HAROLD OSWALDO DÍAZ VILLALOBOS
Profesional de Presupuesto

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria entonces con esto queda leída el sustento jurídico de el Proyecto de Acuerdo 009 que tiene como iniciativa la presentación y el debate del presupuesto para la vigencia 2023, señor ponente entonces tiene usted nuevamente uso de la palabra para continuar con el debate del proyecto de acuerdo.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Gracias señor presidente, gracias lo que estaba leyendo la secretaria es todo el aspecto jurídico y legal del proyecto, como tal y pues ya vamos a leer el articulado los articulados el cual consta de 34 artículos, creo, si 34 artículos señor presidente; entonces voy a permitirme señorita secretaria y que colabore con las dos primeras hojas yo leo a partir de la cuarta por favor.

SECRETARIA: Lectura del proyecto de Acuerdo No. 009 de 2022.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22
PROYECTO DE ACUERDO N° <u>009</u>		
OCTUBRE 31 DE 2022		

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 109 DEL DECRETO 111 DE 1.996, NUMERAL 9 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 1551 DEL 2012, ACUERDO MUNICIPAL No .035 DE 2013 Y

CONSIDERANDO

a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos :.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales . 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

c. Que basados en las facultades otorgadas en el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, se actualizo el acuerdo municipal No.084 de 1.996 "Estatuto Presupuestal del Municipio" con la aprobación del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013," Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Presupuesto para el Municipio de San Gil", teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, la Ley 1483 del 2011, la ley 1530 de 2012, las cuales dictan normas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y la Resolución 1355 de 1 de junio de 2020 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y modificada mediante Resolución No. 2372 de Septiembre 9 de 2022, "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET", Resolución Reglamentaria Orgánica no. REG-ORG-0048 del 30 Junio de 2021 por la cual se modifica el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Publica (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, se adopta la versión 3.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal(CICP), Resolución reglamentaria orgánica número reg-org-0054 del 25 de agosto de 2022, por la cual se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP) y se modificó el plazo para la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Publica (RCPP), con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

d. Que los manejos presupuestales no reglamentados en el Acuerdo No. 035 de 2013, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden territorial y nacional inmersos en el decreto 111 del 15 de enero de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

e. Que las proyecciones y los lineamientos del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, están en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de San Gil- "SAN GIL CON VISION CUIDADANA 2020-2023", con el Plan de Desarrollo Departamental- "Santander siempre contigo y para el Mundo 2020-2023", con el Plan de Desarrollo Nacional "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022 "

f. Que como producto del análisis cualitativo y cuantitativo de los ingresos y necesidades de recursos, se preparó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL**: Gracias secretaria, muchas gracias secretaria entonces continuamos con el ACUERDA, esos son los artículos que se van a votar el día de hoy del proyecto 009 de 2022, entonces; Acuerda:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijase el Presupuesto anual de Ingresos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintitrés (2023) en la suma de: **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (66.217.297.504,00) m/cte.**

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	66.217.297.504,00
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	38.456.323.200,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	32.572.777.109,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	22.841.525.406,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.731.251.703,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.883.546.091,00
1	INGRESOS - FONDO LOCAL DE SALUD	27.760.974.304,00

ARTICULO SEGUNDO: Fijase el Presupuesto anual de Gastos del Municipio de San Gil, para la Vigencia Fiscal de Dos Mil Veintitrés (2023) en la suma de: **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (66.217.297.504,00) m/cte.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	66.217.297.504,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	13.620.610.879,00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	495.491.802,00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	209.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	1.754.842.757,00
2.3	INVERSIÓN	22.376.377.762,00
2.	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	27.760.974.304,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas establecidas en el Decreto 568 de 1996, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1530 de 2012 y la Resolución No. 2372 de 2022 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO. - El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, las transferencias recibidas, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital de la Administración Central y los Establecimientos Públicos que se esperan recaudar durante el año fiscal de 2023.

ARTICULO QUINTO. - Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones, financiados con rentas provenientes de contratos o convenios podrán ser asumidos a partir del momento que se hayan perfeccionado

ARTICULO SEXTO. - Los recursos incorporados en el presupuesto Anual del Municipio incluyendo las Transferencias de La Nación son inembargables, de conformidad a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Los servidores públicos de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, en especial las autoridades a quienes corresponda la ejecución de sentencias contra la Administración o sus Entidades, que están obligados a actuar y adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias, deberán actuar de conformidad con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales y evitar órdenes de embargo contra el Municipio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 34 de 82

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

ARTICULO SEPTIMO. - El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del municipio está obligado a efectuar los trámites pertinentes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza y destinación de los mismos.

ARTICULO OCTAVO. - Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO NOVENO. - Los rendimientos financieros que generen las inversiones temporales del municipio con recursos propios se utilizarán para atender gastos de los mismos sectores provenientes y serán reembolsados al tesoro del municipio.

ARTICULO DECIMO. - La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual de Caja de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El programa Anual de Caja armoniza la estacionalidad de los ingresos con los pagos de la Administración Municipal. Los ordenadores del gasto podrán adquirir compromisos hasta el monto autorizado en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad previa que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) es el documento expedido por el profesional universitario de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afectará provisionalmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Igualmente, los compromisos deberán contar con registro presupuestal (RP) para que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las obligaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de los contratos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la previa autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Decreto 111/96 art 71).



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

Nº 4

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

ARTICULO DECIMO TERCERO. - Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear e incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos ni servir para otorgar beneficios directos en dinero.

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El ejecutivo municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTICULO DECIMO QUINTO. - El representante legal y el ordenador del gasto deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, pensiones.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - Autorícese al alcalde municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes del Régimen Subsidiado para la contratación de la vigencia 2023 y los recursos de los procesos contractuales en curso de la vigencia anterior (Ley 819, artículo 8).

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

Aquellas modificaciones de la planta de personal que incrementen los costos anuales actuales y superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal, requerirán de la certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para tal efecto, el técnico de presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 enero a 31 de diciembre del año fiscal. Se entiende por costos anuales actuales, el valor de la planta de personal del 1 enero al 31 de diciembre del año en que se efectuó la modificación.

Requerirán de viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal las modificaciones a las plantas de personal que incrementen sus costos anuales actuales o cuando sin hacerlo impliquen el pago de indemnización a los servicios públicos.

La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Para tal efecto dará concepto previo a la expedición de los correspondientes decretos, indicando si las modificaciones propuestas se encuentran en el evento previsto en el inciso primero o si, por el contrario, deben entrar a regir el 1 de enero del año siguiente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Las Juntas o Consejos Directivos de los establecimientos públicos sólo podrán expedir actos administrativos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras o prestaciones sociales dentro de los límites de la respectiva apropiación presupuestal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

El aumento salarial y las prestaciones para los servidores del municipio se acordarán dentro de los límites fijados por La Junta Municipal de Hacienda y dentro de los parámetros fijados por el Gobierno Nacional. Para lo cual se faculta al alcalde Municipal para realizar los ajustes presupuestales a que hubiere lugar, una vez el Gobierno Nacional defina los incrementos salariales.

ARTICULO DECIMO NOVENO. - Para los diferentes programas de vivienda de interés social (VIS), se faculta al alcalde municipal para otorgar subsidios territoriales.

ARTICULO VIGESIMO- El alcalde Municipal podrá:

- a. Reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos.

Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política, o que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO- La ejecución presupuestal de la administración central la realizará el alcalde Municipal, de las entidades descentralizadas de la administración del Municipio, será el jefe de cada una de las entidades. En el Concejo lo será el presidente del Concejo y en la Personería el respectivo Personero Municipal.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - La Alcaldía Municipal podrá pactar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con disponibilidad de recursos según el flujo de caja de tesorería.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO- Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caduca sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, los órganos y entidades del municipio podrán efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - Todas las rentas propias que perciban el municipio y los establecimientos públicos deberán reflejarse en su respectivo presupuesto y serán recaudadas por su respectiva tesorería.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - La Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal ejercerá el control y seguimiento del endeudamiento y del servicio de la deuda pública del municipio



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Cuando se liquiden o fusionen entidades municipales de cualquier orden, los registros, informes y demás aspectos de tipo contable y presupuestal, serán reportados e incluidos a la contabilidad del ente central.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el concejo, municipal, correcciones de leyendas necesarias y errores aritméticos. De igual forma el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

En las disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.

El Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle desagregado de la composición de las rentas y las apropiaciones, aprobadas por el Concejo Municipal para la Administración Central, el Concejo, la Personería municipal y los establecimientos públicos para el año fiscal de que se trate.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO. - Las presentes disposiciones generales rigen para la Entidades que conforman la Administración Central, y se aplica a todos los recursos del Presupuesto Anual Municipal.

Se harán extensivas las presentes disposiciones a los fondos especiales, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio con destino a ellos las normas que expresamente los mencionen.

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para 2023 se clasifican y definen de la siguiente forma

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS

El presupuesto de rentas del Municipio de San Gil está compuesto por Ingresos corrientes y estos a su vez por Tributarios y No Tributarios e Ingresos de Recursos de capital, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2372 de Septiembre 9 de 2022 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET", resolución reglamentaria orgánica No. REG-ORG-0048 del 30 de junio de 2021 por la cual se modifica el plazo para la aplicación del régimen de contabilidad presupuestal pública (RCPP) a los particulares que manejen fondos o bienes públicos, se adopte la versión 3.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP) y Resolución reglamentaria orgánica número reg-org-0054 del 25 de agosto de 2022, por la cual se adopta la Versión 5.0 del Catálogo Integrado De Clasificación Presupuestal (CICP) y se modificó el plazo para la aplicación del



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP), con el principio de caja, para los particulares que manejen fondos o bienes públicos.

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

IMPUESTOS DIRECTOS

Son aquellos establecidos como impuestos y estampillas por la ley. Estos representan la obligación de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado.

SOBRETASA AMBIENTAL: Corresponde a la sobretasa que fijan los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico.

SOBRETASA A LA GASOLINA: Recursos provenientes de la Sobretasa a la Gasolina motor extra y corriente, creada por la Ley 488 de 1998, artículo 55 de la Ley 788 de 2002.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Incluye los recursos por concepto del impuesto de industria y comercio (ICA) que recaudan los municipios y distritos. El ICA grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, incluida las del sector financiero, por personas naturales, jurídicas y por sociedades de hecho, en la jurisdicción de los municipios y distritos, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS: Incluye los recaudos que hacen los municipios y distritos por concepto del impuesto de avisos y tableros. Este impuesto es complementario del ICA y grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público.

IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL: Corresponde al recaudo de los municipios por concepto del impuesto a la publicidad exterior visual. Este impuesto grava la colocación de toda publicidad exterior visual, como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. Según lo establecido en el código de rentas municipal.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO: Incluye los recaudos de los municipios, por concepto del impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público.

IMPUESTO DELINEACIÓN: Corresponde a los recaudos que realizan los municipios y distritos por concepto del impuesto sobre delineación. Dicho impuesto grava la construcción de nuevos edificios o la refacción de los edificios existentes.

IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES: Corresponde a los recursos del municipio por concepto del impuesto a la venta por el sistema de clubes. Dicho impuesto grava las ventas por el sistema de clubes o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas.

SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO: Corresponde al recaudo que el municipio puede exigir por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Este impuesto grava la prestación del servicio de alumbrado público. Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 1819 de 2016, Decreto 943 de 2018 y demás normas que lo regulan.

SOBRETASA BOMBERIL: Corresponde al recaudo del municipio, por concepto de la sobretasa bomberil. La sobretasa bomberil corresponde al recargo autorizado para financiar la actividad bomberil.

ESTAMPILLAS: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público.

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor
- Estampilla Pro cultura

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL: Corresponde al recaudo por concepto del impuesto de espectáculos públicos municipal. Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

IMPUESTO AL DEGUELLO GANADO MENOR: Corresponde al recaudo de los municipios por concepto del impuesto al degüello de ganado menor. Este impuesto grava el sacrificio de ganado menores, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en su jurisdicción.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas.

CONTRIBUCIONES: Las contribuciones son "las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado". Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen". El principio de legalidad del tributo se extiende a las contribuciones, razón por cual, y como establece la Constitución Política, el método de definición de costos y beneficios y su forma de reparto deben ser definidos por Ley. Asimismo, la ley, ordenanza o acuerdo, debe definir los sujetos pasivos y activos, y la base gravable aplicable a la contribución. Sin embargo, la ley puede dar potestad administrativa a las autoridades para que fijen la tarifa que cobren a los contribuyentes. La única excepción al principio de legalidad del tributo son las contribuciones especiales, las cuales no están definidas como contribuciones, pero de acuerdo con sentencia emitida por la Corte Constitucional, se ajusta a su definición.

CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. *Ley 1106 de 2006, *Decreto 399 de 2011.

PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA: Participación a la que tienen derecho las entidades públicas por el beneficio adicional que obtienen los propietarios de bienes inmuebles por el incremento en el precio del suelo y el espacio aéreo urbano, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento, de acuerdo con la Ley 388 de 1997. Se generan por el aumento en el aprovechamiento del suelo, permitiendo una mayor área edificada, o por destinar el inmueble a un uso más rentable.

El producido de esta contribución se debe destinar a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, e la calidad urbanística del territorio municipal de conformidad con lo establecido en código de rentas municipal.

CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO: Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, correspondiente a la contribución sector eléctrico -



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSION: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

Generadores de energía convencional: Son los recursos por contribución del sector eléctrico a las que se refiere el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

CONCURSO ECONÓMICO – ESTRATIFICACIÓN: Corresponden a los recursos que las empresas de servicios públicos aportan en partes iguales a cada servicio que se preste, y que contribuyen a garantizar las estratificaciones en los municipios y distritos.

TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS: Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001).

TASA CONTRIBUTIVA POR CONCEPTO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Corresponde al recaudo de los departamentos, municipios y distritos originado en el cobro de la tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental, la cual se encuentra regulada por la Ley 812 de 2003, correspondiente al incentivo relleno sanitario.

DERECHOS DE TRÁNSITO: Corresponde a los ingresos de los departamentos, municipios y distritos por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional, entre ellos derechos de trámites circulación y tránsito.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN acorde a la Ley 2023 de 2020 adoptado en el municipio por el Acuerdo 015 de agosto 26 de 2020.

MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Por su parte, los intereses de mora hacen referencia a aquellos que se recaudan por el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. La mora genera que se hagan correr en contra del deudor los daños y perjuicios llamados moratorios que representan el perjuicio causado al acreedor por el retraso en la ejecución de la obligación.

MULTAS Y SANCIONES: Recursos por concepto de penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Vale la pena precisar que las multas y sanciones se distinguen nítidamente de las contribuciones fiscales y parafiscales, pues estas últimas son consecuencia del poder impositivo, y no punitivo, del Estado. Esta diferencia de naturaleza jurídica se articula a la diversidad de finalidades de las mismas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 42 de 82

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Así, una multa se establece con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable, mientras que una contribución es un medio para financiar los gastos del Estado. Las multas y sanciones se desagregan de igual manera para la Nación, los establecimientos públicos, los fondos especiales y las contribuciones parafiscales.

SANCIONES DISCIPLINARIAS: Corresponde al recaudo por el concepto de penalidades pecuniarias relacionadas con el incumplimiento Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos, las cuales son impuestas por la Procuraduría General de la Nación y las oficinas de control interno de las entidades del PGN en desarrollo de la potestad disciplinaria prevista en el artículo 269 de la Constitución Política. Estas sanciones tienen por objetivo "salvaguardar la obediencia, la disciplina, la rectitud y la eficiencia de los servidores públicos".

MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales correspondientes a tránsito y transporte.

El recaudo por concepto de multas de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.

SANCIONES TRIBUTARIAS: Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Estas sanciones se encuentran consignadas en el código de rentas municipal.

- Industria y comercio.

OTRAS MULTAS

Multas de Policía (planeación)

Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Multas Especiales

INTERESES DE MORA: Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

- Predial
- Industria y comercio



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO: Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE, reglamentado en el código de rentas municipal.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING: Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

- Arrendamientos:
- Alquiler de bienes muebles.
- Alquiler de maquinaria
- Plaza de mercado
- Expedición de documentos
- Servicios técnicos de planeación
- Derechos por servicios y procedimientos de tránsito (Grúa y parqueadero)
- Fondo de redistribución de ingresos

OTROS INGRESOS

- Otros ingresos no tributarios
- Otras rentas contractuales
- Costas procesales

TRANSFERENCIA CORRIENTES: Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades del sector central nacional en virtud del Sistema General de Participaciones (SGP). Este sistema de transferencias intergubernamentales se fundamenta en los artículos 356 y 357 de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

Constitución Política, y en la financiación de los servicios de las entidades territoriales, cuya competencia se les asigna en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007.

ASIGNACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR: Para financiar programas de alimentación escolar

ASIGNACIÓN PARA FONPET: Financia los pasivos pensionales de las entidades territoriales.

PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN: Recursos destinados a financiar las acciones de calidad en la educación o para prestar este servicio público.

PARTICIPACIÓN PARA SALUD: Financia los componentes de Salud Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de Servicios.

PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO: Financia componentes de este subsector de la inversión, según sus destinaciones previstas en la C.N. y la ley.

PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL: Con estos recursos se permite financiar a los municipios de 5 categoría hasta el 28% para libre destinación; siendo que los restantes recursos de este componente de la inversión son de forzosa inversión, que destinan en:

- Cultura
- Deporte y Recreación
- Libre Inversión
- Fondo Nacional de Pensiones FONPET

PARTICIPACION EN IMPUESTOS: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.

RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Son las transferencias corrientes recibidas destinadas al financiamiento del Sistema de Seguridad Social Integral establecido en la Ley 100 de 1993.

RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Los recursos de capital comprenderán:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

RECURSOS DEL BALANCE: Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

RECURSOS DEL CRÉDITO: Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del Presupuesto General del Sector Público con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del Presupuesto General de la Nación, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago. Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS: Son los ingresos que se reciben las unidades del PGSP en retomo por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

RETIROS FONPET: Corresponde a los recursos que obtiene la entidad territorial como consecuencia de haber cumplido con los requisitos para acceder a los recursos ahorrados en Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

Las donaciones

Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal.

La Cancelación de Reservas Presupuestales

Los Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales

Parágrafo 1. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

La ejecución del presupuesto general ingresos del municipio de San Gil será de caja.

El Presupuesto de Ingresos y rentas del Municipio de San Gil está compuesto por ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recursos que reciba el municipio durante el año fiscal.

CLASIFICACION Y DEFINICION DE GASTOS DEL MUNICIPIO

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 46 de 82

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general del Municipio.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Planta de Personal Permanente: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido– que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1).

Factores Constitutivos de Salario: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP (presupuesto general del sector público) como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Factores Salariales Comunes: Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

- **Sueldo Básico:** Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel.
- **Auxilio de Transporte:** Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente y tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.
- **Prima Semestral:** Prestación social pagadera a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, que hayan laborado durante el primer semestre del año y proporcionalmente a quienes laboren por lo menos tres (3) meses completos de ese semestre, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en las convenciones colectivas o convenios vigentes y de conformidad con el acuerdo municipal No. 003 de abril 21 de 1975.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 47 de 82

Código 100.01.03-074-2022



PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22



PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

• **Bonificación por Servicios Prestados:** Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.

PRESTACIONES SOCIALES: De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios. Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

• **Prima de Navidad:** Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

• **Prima de Vacaciones:** Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

Contribuciones inherentes a la Nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

• **Aportes a la Seguridad Social en Pensiones:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

• **Aportes a la Seguridad Social en Pensiones concejales:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10). Sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.

• **Aportes a la Seguridad Social en Salud:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

• **Aportes a la Seguridad Social en Salud concejales:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes, sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.

• **Aporte de Cesantías:** Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012)

• **Intereses a las Cesantías:** Es el reconocimiento a los intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.

• **Aportes Caja de Compensación Familiar:** Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

• **Aportes Caja de Compensación Familiar concejales:** Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda, sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio, sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.

• **Aporte General al Sistema de riesgos laborales:** Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Riesgos Laborales.

• **Aporte General al Sistema de riesgos laborales:** Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Riesgos Laborales, sin que ello implique un vínculo laboral con el municipio.

• **Aportes al ICBF:** Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1999, art. 1)

• **Aportes al SENA:** Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

• **Aportes a la ESAP:** Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarías, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8)

• **Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos:** Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11)

Remuneración no Constitutiva de Factor Salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

Prestaciones Sociales: Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana.

• **Indemnización de Vacaciones:** Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas.

Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

• **Bonificación Especial de Recreación:** Es la retribución que se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 228 de 2016, art. 16).

• **Bonificación de Dirección para Gobernadores y Alcaldes:** Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año.

• **Bonificación de Gestión Territorial para Alcaldes:** Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. Para los alcaldes de los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica más gastos de representación. Para los alcaldes de los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, esta bonificación equivale al 150% de la asignación básica más gastos de representación.

Personal supenummerario y planta temporal administración (aprendiz SENA).

• **Apoyo de Sostenimiento Aprendices SENA:** Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje. Uno de los elementos característicos de los contratos de aprendizaje es el reconocimiento y pago al aprendiz de un apoyo del sostenimiento mensual, el cual tiene como fin garantizar el proceso de aprendizaje.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 48 de 82

Código 100.01.03-074-2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

F:61.AP.GC
VERSIÓN: 0.1
FECHA: 12.08.22

Adquisición de Bienes y Servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

Adquisición de Activos No Financieros: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

ACTIVOS FIJOS: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye entre otros:

- Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

Excluye:

- Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año
- Los bienes que puedan utilizarse repetida o continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

F:61.AP.GC
VERSIÓN: 0.1
FECHA: 12.08.22

Maquinaria y Equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

- Sistemas de armamento.
- Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
- Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

Maquinaria para uso general: Son los gastos asociados a la adquisición de motores y turbinas; bombas y compresores; engranajes, rodamientos y elementos de transmisión; hornos; máquinas de elevación y demás maquinarias para uso general.

Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria y sus partes y piezas.

Maquinaria de Oficina, Contabilidad e Informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras.

- Máquinas par oficina y Contabilidad y sus partes y accesorios
- Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios.
- Maquinaria y aparatos eléctricos

Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones: Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamiento como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas y entre ellos los siguientes:

- Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
- Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
- Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos

Aparatos médicos, Instrumentos ópticos y de prelación, relojes: Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico y relojes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

F:61.AP.GC
VERSIÓN: 0.1
FECHA: 12.08.22

Equipo de transporte: Son los gastos asociados a la adquisición de vehículos automotores y remolques; carrocerías; buques; embarcaciones para deporte; bimotores y material de ferrocarril y tranvía; aeronaves y naves espaciales y demás equipos de transporte.

Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios

Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo

Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades

Muebles: Gastos por adquisición de muebles.

- Muebles del tipo utilizado en la oficina
- Partes y piezas de muebles

Otros activos fijos: Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual.

Productos de la propiedad intelectual: Corresponde a los gastos que realizan las entidades territoriales para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo. (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 182)

Programas de Informática y bases de datos: Es la adquisición de programas de computación y sus elementos asociados, destinados a un uso mayor a un año. También incluye la adquisición de bases de datos que permitan un acceso más eficiente a la información.

Bases de datos: Son los gastos asociados a la adquisición de archivos de datos organizados que permiten un acceso eficaz a los recursos y al uso de los datos

- Adquisición de material para archivo (cajas de X200 y carpetas 4 al estas)

Adquisiciones diferentes de activos: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En este parágrafo se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de Inteligencia, contrainteligencia e Investigación criminal.

No incluye:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

F:61.AP.GC
VERSIÓN: 0.1
FECHA: 12.08.22

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

Materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- Bienes que pueden utilizarse repetida o continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (E): Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

- Dotación Personal: El destino de esta cuenta es registrar los gastos necesarios para atender el vestuario de trabajo para empleados y trabajadores de los órganos estatales y entidades de la administración municipal, según los labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la ley, los Acuerdos y convenios vigentes.
- Cafetería y Aseo: Por este rubro se podrá imputar todo lo relacionado con suministro, provisión de insumos, elementos, equipos de cafetería y aseo de la institución, incluyendo los contratos con personas jurídicas o naturales que prestan dicho servicio.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

- Combustible: Apropiación destinada para la compra de combustibles, gasolina, acpm, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

aceite hidráulico y llantas que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la Alcaldía.

- Impresiones: Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, suscripciones, diseño, diagramación, digitación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de fomas, fotocopias, encuademación, empaque, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de folo mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las Alcaldías, así como las publicaciones de ley.
- Papelaría: Rubro destinado al suministro de todos los artículos y útiles que los funcionarios necesitan a diario para realizar sus actividades diariamente, siendo bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.
- Publicidad: Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móviles, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.

Adquisición de Servicios

Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Servicios Públicos

- Energía Eléctrica: Erogaciones por concepto de servicio de energía eléctrica así mismo las instalaciones y activaciones de los mismos en los Organos y Entidades de la Administración.
- Acueducto, Alcantarillado y Aseo: Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras.

Mensajería: Rubro por el cual se podrá ejecutar todo lo relacionado con el servicio de correspondencia, reparto y a su vez de paquetes, o la recepción o emisión de mensajes ya sea a través de un correo tradicional, internet o fax.

Servicio de Transporte: Prestación de servicio para el traslado de un lugar a otro de personas, objetos o mercancías de acuerdo con las necesidades de la administración municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

Derechos por Servicios y Procedimientos de Tránsito (Grúa y Parquadero): Erogación por el servicio de grúa y parquadero autorizados por la suspensión temporal de circulación de vehículos por las vías públicas o privadas, cuyo vehículo sea conducido a parquaderos autorizados hasta la subsanación de la causa de la infracción y sea retirado con grúa.

Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Seguros: Rubro por el que se podrá ejecutar los contratos de pólizas para el caso de que se produzca una contingencia o un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, por daño producido a la Administración Municipal con el fin de amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos, el seguro de vida y las lesiones corporales que ampare a los funcionarios de la Administración Municipal, Pensionero y concejales. Igualmente se pagarán las pólizas de manejo que requieran los funcionarios municipales, los seguros requeridos para el levantamiento de embargos judiciales y el pago de los deducibles que se hayan pactado en los contratos o pólizas cuando a ello haya lugar y lo establecido en las normas legales vigentes.

- Seguros de bienes muebles e inmuebles
- Seguro de vida alcalde
- Seguro de vida Pensionero
- Seguro de vida concejales
- Otros seguros

Arrendamiento: Erogaciones a un tercero por la cesión de un bien o un servicio por un tiempo determinado y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones Administrativas) según las necesidades de la Administración Municipal, con el fin de prestar un servicio a la comunidad.

Gastos Financieros: Son los gastos que se incurran por el servicio de operaciones financieras y obtención de recursos de capital de terceros (Sector Financiero) para la financiación de actividades que generen intereses, comisiones y demás gastos bancarios que se generen en el normal manejo de las cuentas bancarias acorde con la competencia de la Administración Municipal.

Gastos de Administración: Los gastos de administración es el pago o contribución obligatoria que se hace a la entidad residencial o comercial donde el Municipio tiene oficinas para el funcionamiento, mantenimiento, reparación y ejecución de obras necesarias para la administración de una copropiedad.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

insutoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

- Servicio Jurídico: Son los servicios de asesoramiento y representación para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho donde este la Administración Municipal.
- Servicio Contable: Es el servicio profesional de administración contable de la información asociada a los ingresos y gastos de la Administración Municipal durante lapsos determinados de tiempo.
- Suscripciones: Rubro destinado a la compra de material de consulta, libros o suscripciones diferentes a las acciones para el fortalecimiento institucional, revistas, periódicos, publicaciones, audiovisuales para la Administración Municipal.
- Telecomunicaciones: Erogación por prestación de servicios a través de un sistema de telecomunicación de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal en los cuales se incluye el servicio de telefonía celular, correo postal, telegramas, correos, portes aéreos y terrestres, servicios telemáticos, internet, servicio de radio y televisión.
- Publicidad (Radial y Televisiva): Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móviles, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional por medio radial o televisivo.
- Servicio de Limpieza: Rubro destinado a las labores de limpieza necesarias para la conservación, protección y mantenimiento de instalaciones de edificios, oficinas, tratamientos de suelos, limpieza de techos y falsos techos, tapioceras, limpieza anti grafiti y tratamiento de fachadas y el suministro de los elementos necesarios para el proceso de limpieza de la Administración Municipal correspondientes a sedes internas o externas.
- Seguridad: Erogación por el servicio de la protección de bienes muebles o inmuebles, de funcionarios, personas públicas o personas externas que accedan a las instalaciones municipales, vigilancia de los Organos y Entidades Municipales donde las necesidades de la Administración Municipal lo determinen, realizado por personas jurídicas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Mantenimiento: Rubro por el cual se destina para el procedimiento y todas las acciones necesarias que tienen como objetivo preservar un bien por efectos del paso del tiempo y el uso para que no se deteriore, garantizando su funcionamiento y este se haga de manera preventiva o correctiva.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- Bienestar Social: Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos y dependencias del orden municipal de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.
- Capacitación: Aprobación destinada a financiar cursos de adiestramiento, capacitación o estudios a nivel de postgrados con el fin de mejorar el nivel de conocimientos de los funcionarios, para un adecuado desempeño de las labores asignadas a sus cargos. Incluye la participación de cursos, seminarios, foros, congresos y otros eventos de interés de la Administración Pública.
- Bienestar Social (Multas Procuraduría): Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos y dependencias del orden municipal de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. (Dispuesto en los artículos 6o. y 7o. del Decreto 2170 de 1992 que suprimió el Fondo Nacional de Bienestar Social, las multas por sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores públicos, se cobrarán por cada una de las entidades a las cuales pertenezca el servidor sancionado, y se destinarán a financiar programas de bienestar social de los empleados de las entidades.)
- Impuestos, Contribuciones, Licencias y Legalizaciones: Aprobación destinada al pago de impuestos, contribuciones y legalizaciones que demande el funcionamiento de la Administración y de las Entidades Municipales.
- Gastos Electorales: Rubro para garantizar los procesos electorales acorde lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1993
- Gasto de Orden Público: Rubro para cubrir los riesgos de afectación a la comunidad y a sus bienes, los cuales podrían ser no solo privados sino también públicos, que generen una alta afectación del orden público, de la convivencia ciudadana, la seguridad, tranquilidad, sanidad medio ambiental y protección del ciudadano, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico.
- Auxilio Funerario: Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el afiliado o pensionado por vejez o invalidez, y se paga a la persona que demuestre haber asumido los gastos funebres o de entierro. Es necesario indicar que este auxilio no se otorga por fallecimiento de los beneficiarios de afiliados o pensionados, ni cuando los gastos hayan sido pagados por un seguro contratado por el causante. De igual forma contempla el auxilio a población vulnerable.
- Bonificación por Fallecimiento de Pensionados: Es una prestación adicional que consiste en un auxilio monetario que se reconoce a quien ha demostrado haber asumido los gastos funebres de un pensionado. El auxilio corresponderá al último salario base de cotización del afiliado, o al valor correspondiente a la última mesada recibida por el pensionado, sin que este auxilio pueda ser inferior a 5 smmv ni superior a 10 smmv, pues así lo establece el artículo 86 de la Ley 100 de 1993



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 50 de 82

Código 100.01.03-074-2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

- Bonificación Estudiantes Sena: Aprobación destinada al apoyo de sostenimiento a los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). En la etapa lectiva será el equivalente al 50% de un salario mínimo mensual vigente, además, deberá cubrir el sistema de salud y el de riesgos profesionales o el patrocinio durante la etapa práctica corresponde al 75% de un salario mínimo mensual y las respectivas afiliaciones
- Otros Gastos: Erogaciones que se presentan durante la vigencia con carácter de imprevistos que son inaplazables para la buena marcha de la administración y no están contemplados en ningún concepto anterior
- Servicios técnicos y administrativos: Comprende los servicios cuyos funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo y prestación de servicios administrativos acorde con los recursos y políticas de los procesos de la Alcaldía Municipal.

Servicios para la comunidad, sociales y personales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

- Protocolo y Eventos Cívicos: Comprende los gastos ocasionales que requiera hacer el despacho del alcalde para atender a los asistentes a reuniones o actos especiales de carácter oficial en desarrollo de las celebraciones, como el día del campesino, convenciones, Consejos Comunitarios, que buscan elevar los valores culturales y sociales de la comunidad y vistas de funcionarios del orden Nacional, Internacional o Departamental y efemérides patrias, que ameriten la organización de los eventos.
- Servicios del sistema Carrera Administrativa: Son los gastos que se generan para la Comisión Nacional del Servicio Civil por el proceso administrativo de los cargos a concurso de carrera administrativa.

Viajes y gastos de viaje de los funcionarios en comisión: Son los pagos por concepto de viajes y gastos de viaje que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento, manutención y transporte cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular, según lo establece el gobierno nacional.

Transferencias Corrientes

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

posibilidades de consumo del otorgante e incrementar el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).
No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

A organizaciones nacionales: Son las transferencias corrientes que realizan las entidades territoriales a personas jurídicas de carácter general, en reconocimiento de disposiciones legales vigentes.

Federación Nacional de Municipios: Corresponde a las transferencias que realizan los municipios a la Federación Nacional de Municipios, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado tales como membresías.

A entidades del gobierno: Son las transferencias de recursos que realiza una entidad con destino a otra entidad por su participación en los impuestos recaudados.

Participaciones distintas del SGP: Corresponde a las transferencias por concepto de participación en ingresos tributarios y no tributarios distintos de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Participaciones de impuestos: Son las transferencias de recursos que realiza una entidad con destino a otra entidad por su participación en los impuestos recaudados.

Participación de la sobretasa ambiental: Transferencias realizadas por los municipios y distritos a las Áreas Metropolitanas y las Corporaciones Autónomas Regionales (Ley 99 de 1993, art. 44; Decreto 1339 de 1994, art. 1)

- Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales: Son las transferencias de recursos de la sobretasa ambiental para las Corporaciones Autónomas Regionales (Art. 1, Decreto 1339 de 1994). De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el giro de estos recursos debe realizarse de forma trimestral y excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año siguiente al período de recaudo.

A otras entidades del gobierno general: Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del gobierno no clasificable en los rubros anteriores.

- Asociaciones, organizaciones, y otras personas jurídicas a las que pertenece el municipio



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

Prestaciones para cubrir riesgos sociales: Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

Participación de multas, sanciones e intereses moratorios: Son las transferencias de recursos que reciben las entidades del presupuesto general del sector público de otras entidades por su participación en las multas y sanciones recaudadas por la segunda entidad, incluyendo intereses moratorios.

Prestaciones sociales relacionadas con el empleo: Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

Mesadas pensionales (de pensiones)

- Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
- Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Cuotas partes pensionales (de pensiones)

- Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Bonos pensionales (de pensiones)

- Bonos pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
- Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Sentencias y conciliaciones:

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordena resarcir un derecho de terceros.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

Fallos nacionales: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional

- Sentencias: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.
- Conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Transferencias de capital: Comprende las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Entidades del gobierno general: Comprende las transferencias de capital que realizan las unidades ejecutoras del PGSP a otra entidad del gobierno general; es decir que, están condicionadas a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo.

- Transferencia Instituto de Deporte y Recreación: Aprobaciones con destino al funcionamiento del Instituto de Deporte y Recreación, sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios de acuerdo a disposiciones legales vigentes, así como otras erogaciones externas al funcionamiento ordinario.
- Transferencia Personería: Aprobación presupuestal para los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal y de conformidad con la Ley 617 de 2000.
- Transferencia Concejo: Aprobación presupuestal para los gastos de funcionamiento y honorarios del Concejo Municipal y de conformidad con la Ley 617 de 2000.

Disminución de pasivos: Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

Cesantías: Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando esta quede cesante o las cesantías sea a pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha:	Página 51 de 82

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

- **Cesantías definitivas:** Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas

- **Cesantías parciales:** Corresponde al pago parcial por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador para los fines determinados en la ley; cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 31 de diciembre de 1996.

2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

Servicio de la deuda pública interna: Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes residentes en el territorio colombiano, a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias

Capital: Es la amortización a capital de los créditos adquiridos con la banca comercial y que se debe cancelar periódicamente según lo acordado en el respectivo Contrato de Préstamo.

Intereses: Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación, los cuales se hacen periódicamente por la financiación del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas con las entidades financieras.

Inversión

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

El presupuesto de inversión comprende el plan operativo anual de inversiones clasificado según lo determine el gobierno. Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

PROYECTO DE ACUERDO N° 009-2022

FECHA: 12.08.22

Las inversiones que realice el Municipio directa o indirectamente a través de otras entidades, bien con ingresos propios o recursos de capital incrementarán el activo físico, económico y social del Municipio. Incluye los pagos relacionados con la compra de acciones, de maquinaria y sus accesorios, la compra de inmuebles, etc.

Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es las soluciones de necesidades básicas insatisfechas en Educación, Salud, Agua Potable, Deporte, Cultura, Libre Inversión y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

Inversiones y Gastos Público Social

Son las erogaciones en que incurre el Municipio su objetivo es la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión y en cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal.

ARTICULO TRIGESIMO. - El año fiscal comienza el 1o. de Enero del 2023 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO. - La Secretaría de Hacienda constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de 2023 no se hubieren cumplido, siempre y cuando hayan sido legalmente contraídos por cada una de las secretarías del Municipio de San Gil, ajustándose al procedimiento establecido en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Igualmente, se constituirán a 31 de diciembre de 2023 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, cumpliendo con lo contenido en el Acuerdo Municipal No. 035 de 2013 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Gil.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO. - La secretaria de Hacienda Municipal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2023, sin cambiar la destinación de recursos.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. - Autorízase al gobierno municipal para crear, efectuar los cambios, modificaciones, y reclasificaciones en la estructura de códigos presupuestales, corrección y adición de las disposiciones generales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto.



Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos códigos presupuestales lo anterior con base en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales o las nuevas directrices que sobre la materia emita el ministerio de hacienda con el fin de armonizar y homologar el CCPET.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO. - Autorízase al alcalde del Municipio en la vigencia 2023 para realizar traslados presupuestales, necesarios para el normal y ágil funcionamiento de la entidad entre el servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión. Así mismo dentro de los diferentes sectores, programas y subprogramas del presupuesto de inversión. Así como las adiciones a que hubiere lugar durante el periodo que el Concejo Municipal no esté sesionando con el fin de dar cumplimiento al Plan de desarrollo "San Gil con Visión Ciudadana 2020-2023".

Dado en San Gil, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022)

Hermes Ortiz Rodríguez, alcalde municipal.

Revisó: diana María Durán Villar, secretario de Hacienda

Revisó: Adriana Maritza Díaz Villamizar, secretaria jurídica y de contratación

Elaboró: María Teresa Ardila Bórquez, Harold Villalobos presupuesto; Sebastián Rincon Moreno, profesional universitaria – fiscalización; Omaira Otero Santos profesional universitaria área de contabilidad.

Señor presidente y honorables concejales del concejo de San Gil este es el proyecto como tal cual el terminado la lectura de todos los artículos y el contexto y procedo a hacerle un breve resumen de lo que es el marco fiscal de mediano plazo, señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Edison Rangel creo que con esto se da trámite en la lectura del contenido del documento del proyecto de acuerdo 0009 que tiene que ver con su sentido es el presupuesto para la vigencia 2023 entonces honorable concejal puede continuar con el la presentación del marco fiscal de mediano plazo.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Señor presidente muchas gracias efectivamente el marco fiscal de mediano plazo el documento soporte tanto financiero como técnico y jurídico para poder soportar la ejecución presupuestal para la vigencia 2023, quiero hacer un pequeño resumen de los componentes que hacen parte del marco fiscal tenemos como la presentación como tal del municipio de San Gil donde aplica toda la parte de la visión política y económica, la caracterización del municipio, el plan financiero 2023-2033 donde manifiesta lo siguiente: los ingresos tributarios no tributarios ni los fondos especiales para vigencia la vigencia anterior con base en el cual se hizo el presupuesto 2023, las estrategias específicas que el municipio de San Gil o la administración central está establecida para el próximo año, base estimación de rentas, donde fundamentan porque el presupuesto para la vigencia 2023 estaría soportado en los items presentados esas rentas está compuesto por que, por el impuesto predial unificado, el impuesto Industria y Comercio, sobre la gasolina, impuesto alumbrado público, sistema general de participación, recursos de crédito, igual va a ser estimación de los ingresos. De igual forma ellos fundamentan de acuerdo pues como la estructura del presupuesto lo que es en qué se va a gastar los recursos, en el rubro 2.4.1 funcionamiento y es cuando nos anexan la certificación de la Contraloría del cual soportan los ingresos que recaudaron en la vigencia 2021 fue corresponde a 18.106 millones de pesos y que los gastos de funcionamiento no superaron para la vigencia 2021 el 41.63%; servicio de la deuda proyección de plan financiero se anexa una tabla donde nos hacen la proyección de plan financiero para la vigencia que estamos estudiando, vigencia futuras nos presentan nos hablan de los proyectos que fueron aprobados por este Concejo y que tendrán incidencia para el año 2023; metas de superávit primario en esas metas de superávit primario, nos anexan de acuerdo al marco fiscal de mediano plazo una fórmula el cual se calcula los ingresos corrientes los recursos de capital los gastos de inversión para poder dar el superávit primario eso es una forma de aritmética del cual nos anexan en la página número 21; tenemos las metas de la deuda pública, análisis de sostenibilidad calculado también en porcentajes y también normado de acuerdo a la ley 358 de 1997; tenemos las acciones y medidas específicas y cumplimiento de las metas con cronogramas de ejecución, acá



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 54 de 82

Código 100.01.03-074-2022

tienen algunas acciones importantes, acciones y medidas específicas, identificación y selección de estrategias cronogramas de ejecución y nos anexa una tabla de con unos indicadores con una actividad y con una responsabilidad una oficina responsable para el cumplimiento de la meta en el año 2023.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033	F22AP.01
		Versión: 0.1
		Fecha: 22.08.22
		Página: 24 de 26

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS				
META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Implementar los Programas Tributarios Municipales	Matrícula positiva de los recaudos	Verificación positiva en los porcentajes de cobro de los porcentajes de cobro en los tributos. Proceso de Incentivos, Conciliación y Trámites. Compensados de salario y Almorzador PUNICO.	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Trámites	2023-2033
Disminuir la Cartera	Mediaciones de persuasión y conciliación, acciones para el cobro de impuestos territoriales, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.	Verificación positiva en los porcentajes de cobro en los tributos. Proceso de Incentivos, Conciliación y Trámites. Compensados de salario y Almorzador PUNICO.	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Trámites	2023
Evitar que las deudas procedan	Identificar los actividades tendientes a reducir la recuperación de deudas mediante el cobro persuasivo y concilio, los acuerdos de pago, los embargos, los embargos.	Número de mandatos judiciales y acuerdos de pago celebrados en el territorio.	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Trámites	2023

24

92

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033	F22AP.01
		Versión: 0.1
		Fecha: 22.08.22
		Página: 24 de 26

META	ACTIVIDAD	INDICADOR	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Incluir a la totalidad de los contribuyentes del Incentivo de Incentivos y concilio en la base de datos	Actualización del censo anual de los contribuyentes y empadronamiento por Inspección.	Depuración de registros inscritos en los establecimientos en Encuesta M-20	Secretaría de Hacienda	A mediano y largo plazo 2023-2033
Queer control sobre los registros positivos de la matrícula y la personería de contribuyentes	Mayor control sobre la declaración del IVA, realizar auditorías a los contribuyentes y a los procesos de conciliación.	Verificación positiva en los porcentajes de cobro.	Secretaría de Hacienda	2023-2023
Actualización Tributaria	Revisión y actualización del Estado Tributario Municipal	Revisión y procedimientos tendientes actualizados conforme a las normas legales que regulan la materia.	Despacho del Alcalde, Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica	2023

25

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033	F24AP.01
		Versión: 0.1
		Fecha: 22.08.22
		Página: 26 de 26

Realizar Conservación, formación y actualización a la Base Catastral	Realizar estudios técnicos, financieros y administrativos para actualizar la base catastral y a su vez realizar la respectiva implementación.	Conforme a las normas legales que regulan la materia	Despacho del Alcalde y oficina jurídica	2023
Prescripción Tributaria	Requerir con una solicitud (OPORTUNA) de prescripción para disminuir la carga de los tributos declarados por los contribuyentes	Mayor cantidad sobre la declaración del tributo, a través del ejercicio de la prescripción de los tributos de recaudo	Secretaría de Hacienda	2023-2033
Capacitación, persuasión a los funcionarios públicos	Realización de cursos de capacitación, e in de otros según con entidades educativas o privadas con el ánimo de mantener actualizados a los funcionarios públicos	Personas más capacitadas, comprometidas, con mayor conciencia sobre las funciones y responsabilidades	Despacho del Alcalde, Oficina Administrativa, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación y Secretaría de Trámites	2023-2033

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033	F24AP.01
		Versión: 0.1
		Fecha: 22.08.22
		Página: 27 de 26

Generar cultura tributaria con el objetivo de disminuir las evasiones de tributos.	A través de charlas informativas, capacitaciones y campañas educativas, con el fin de sensibilizar a los contribuyentes.	Reforzar la cultura tributaria en términos educativos, a través de programas y campañas educativas, con el fin de sensibilizar a los contribuyentes, a los contribuyentes locales y a los nacionales.	Despacho del Alcalde, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Trámites y Secretaría de Planeación	2023-2033
Actualización sistema orgánico de presupuesto	Revisión y actualización del sistema orgánico de presupuesto municipal	Normas y procedimientos tendientes actualizados conforme a las normas legales que regulan la materia.	Despacho del Alcalde y Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica	2023 Y/o cuando las normas legales lo requieran
SOSTENIBILIDAD CONTABLE	Depuración y actualización contable	Proceso previsto para reconocer los ingresos y egresos contables para su depuración, eliminación de	Despacho del Alcalde y Secretaría de Hacienda y Secretaría Jurídica	2023-2033

De igual forma nos anexan el informe resultados de la de la vigencia fiscal anterior año 2022 eso que lo que hace es prácticamente informarnos que efectivamente el municipio de San Gil fiscalmente pudo cumplir fiscalmente con los recursos pactados para para el recaudo esas componen exactamente 3 folios página 29,30 y 31.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 55 de 82

Código 100.01.03-074-2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 28 de 58

Table with 5 columns: Concepto, Descripción, Proceso, Responsable, and Año. Rows include 'Implementar mecanismos tecnológicos para la presentación de declaraciones de industria y comercio' and 'Incentivar el uso de nuevas tecnologías de la información'.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 29 de 58

8. INFORME DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2021)

Table showing fiscal results for 2021. Columns include Concepto, Año 2017, Año 2018, Año 2019, Año 2020, Año 2021, and Variaciones 2017/2021. Rows include 'INGRESOS CORRIENTES', 'INGRESOS TRIBUTARIOS', and 'INGRESOS DE CAPITAL'.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 30 de 58

Table showing fiscal results for 2021. Columns include Concepto, Año 2017, Año 2018, Año 2019, Año 2020, Año 2021, and Variaciones 2017/2021. Rows include 'Pólizas Edicte-Vial', 'Impuesto de Delineación', 'Derechos de Tránsito', and 'TASAS Y DERECHOS'.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 31 de 58

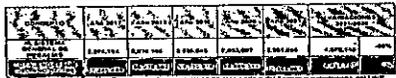
Table showing fiscal results for 2021. Columns include Concepto, Año 2017, Año 2018, Año 2019, Año 2020, Año 2021, and Variaciones 2017/2021. Rows include 'Exención Económica', 'Bancos y Cajas de Ahorro', 'RENTAS CONTRACTUALES', and 'RECURSOS DE CAPITAL'.

Luego viene su respectiva explicación.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 32 de 58



Este informe analiza los mecanismos, métodos e implementación de estos con el fin de establecer como resultado la ejecución de la ejecución presupuestal y fiscal del año territorial en la presente vigencia. Se tiene como base los estados financieros Bajo la aplicación de los principios de presentación, exactitud y eficiencia. Tomando en cuenta los datos que se presentan en los estados financieros, para así el resultado de los procedimientos presupuestales en la ley, que le permitan al municipio establecer su funcionamiento y desarrollo social teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente.

El propósito es generar un escenario financiero favorable con el fin de crear el espacio y la condición para que el municipio se desarrolle y entregue los recursos necesarios para su función constitucional, producto de una excelente ejecución de su inversión social acorde con el desarrollo administrativo y financiero que deben tener los entes territoriales. Se espera generar conciencia en los líderes y habitantes de la implementación de proyectos tanto de planeación como de ejecución presupuestal, que permitan establecer prioridades para la evaluación del desempeño propio del ente territorial.

A continuación, se presentan los resultados de los presupuestos antes presupuestados durante la vigencia 2021 así como el comportamiento de los principales ingresos tanto en los resultados efectivos, los gastos, el servicio e la deuda y la composición de la inversión.

Con el presente informe se pretende mostrar razonablemente lo que está sucediendo al interior de la administración en los diferentes, para que surta de herramienta para tomar decisiones que permitan legal y en excelente gestión.

La Ley 818 de 2003 implicó la creación de mecanismos legales tendientes a fortalecer a los entes territoriales en la generación de recursos propios autónomos y autónomos para financiar sus niveles de gasto y al mismo tiempo, desde el nivel de gasto de funcionamiento resaltar y en consecuencia con los posibilidades reales de obtener y crear recursos para atender oportunamente el pago de los compromisos a equidad.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 33 de 58

Durante la vigencia de 2021 se destacó el valor del resultado frente a los ingresos, ingresos reales al recaudo en los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, No Tributarios y Fondos Especiales.

El Municipio de San Gil tuvo para la vigencia 2021 un presupuesto Definitivo por valor de \$70.498 millones, afectándose un recaudo de \$ 71.243 millones, lo que representa un 101% del presupuesto definitivo. En el Plan Financiero se explica ampliamente el comportamiento de las rentas más representativas que integran el presupuesto del municipio.

El presupuesto de Clases Colectivas aseró en la vigencia 2021 a \$70.498 millones de los cuales se afectó según CODM la suma de \$ 63.619 millones, lo que representa un 90.1% de la ejecución total del gasto.

En el año 2021 en lo que tiene que ver con Industria y Comercio, se contrató con visitas de establecimientos comerciales, oficinas y negocios.

Asimismo durante la vigencia 2021 se continuó con el convenio con la Cámara de Comercio del Centro de Atención al Emprendedor -CAE, basado en un nuevo concepto de servicio que los Cámaras de Comercio con el apoyo de la Alcaldía ponen a disposición del sector productivo con el objetivo de facilitar y atender las dudas y procesos para la constitución y creación de una entidad o empresa mediante el sistema tecnológico.

Con relación a Ingresos Predial la principal estrategia consistió en involucrar a los contribuyentes a realizar el pago puntual de sus impuestos mediante campañas (radio, televisión y cd prensa), en el primer mes de la Alcaldía, la Secretaría de Hacienda no mantuvo Ingresos y nuevos como transitorios, formó al Estado Tributario y mejor relacionó con cobro persuasivo y positivo. lo cual resultó positivamente en el recaudo, recuperando la confianza y estabilidad que permitieron fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes, y haberse un esfuerzo adicional para la recuperación de cartera vencida, fortaleciendo el cobro efectivo. De igual manera, se realizó una campaña conversacional a la base electoral, incluyendo permanentemente Resoluciones de Industria,



Ahora vienen los ingresos tributarios:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

F.24.AP.GF
 Versión: 0.1
 Fecha: 22.08.22
 Página: 34 de 56

modificación y actualización expedidas por el IGAC, así mismo, se aprobó por parte del concejo municipal el acuerdo 020 del 2020 por medio del cual se actualizó el Acuerdo 031 del 2008 (Estatuto Tributario Municipal), logrando con estas estrategias alcanzar las metas programadas para la vigencia 2021.

Se continuó con el Proceso de sostenibilidad contable para mostrar estados financieros más reales.

El municipio ha venido mostrando el siguiente comportamiento de sus ingresos tributarios a lo largo de los últimos 3 años así:

8.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

INGRESOS TRIBUTARIOS (MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes				
MUNICIPIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	CRECIMIENTO 2020-2021
SAN GIL	20.513	21.448	21.657	219

En esta tabla observamos que hay crecimiento de los recaudos en cuanto a los ingresos tributarios en la vigencia 2021, comparada contra los ingresos recibidos en el año 2019 y 2020, en donde para el año 2021 se recaudó 21.657 millones de pesos, aumentando el recaudo con relación al año 2020 en 219 millones, el cual alcanza un crecimiento del (1%).

Este mayor recaudo en el total de los ingresos tributarios se encuentra influenciado principalmente por el ingreso del Impuesto Predial e Industria y Comercio, tal y como se analiza más adelante.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

F.24.AP.GF
 Versión: 0.1
 Fecha: 22.08.22
 Página: 35 de 56

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (CIFRAS MILLONES DE PESOS) Valores Corrientes

MUNICIPIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	CRECIMIENTO 2020-2021
SAN GIL	7.405	8.510	7.492	-1.024

En cuanto al impuesto predial unificado, el municipio de San Gil muestra un decrecimiento hasta la vigencia 2021, en este último año disminuyó su recaudo en 1.024 millones de pesos. Se debe considerar que en la vigencia fiscal 2021 los incentivos tributarios disminuyeron por parte del gobierno nacional, en estos valores se tiene en cuenta el recaudo correspondiente a Vigencia Actual y Anteriores.

Durante la vigencia 2020 se aplicó una importante amnistía, otorgando descuentos tributarios a los deudores morosos que se pusieran a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según lo establecido en el decreto 878 de 2020.

Detalle	Descuentos aplicados Decreto 878/2020
Impuesto predial	299.883,00
Intereses Impuesto Predial	1.254.656,00

FUENTE: Secretaría de Hacienda vigencia 2020.

En el año 2021 el descuento generado por el decreto la Ley 2155 de 2021, no lo tan relevante y por ende su impacto fue menor.

DETALLE	DESCUENTOS TRIBUTARIOS LEY 2155 2021
Intereses Impuesto Predial	337.566.608,00

FUENTE: Secretaría de Hacienda vigencia 2021.

La administración municipal en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en realización de las labores del proceso de conservación catastral definió este como el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimenta la

En ingresos tributarios tenemos como decía anteriormente el ingreso predial unificado, tenemos las la explicación de cómo se calcula y los dinero que recibimos el año anterior y lo que vamos a recibir para el siguiente año, viene impuesto sobretasa a la gasolina, gastos estimación de costo fiscal de las exenciones tributarias de asistentes de la vigencia anterior, el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en el año 2021, incentivos tributarios, las exenciones y exclusiones y nombran los predios que están en beneficiados con exenciones tributarias de impuesto predial y otras extensiones, nos hacen los anexos del cual corresponde a 1,2,3,4,5 folios, página 41 a la 44 y luego vienen los pasivos contingentes, valoración de pasivos contingentes, de cual está calculado y valorizado y cuantificado en la página 45, el cual corresponde 5 folios, igual forma con numeral 8 indicadores de desempeño fiscal, ranking de desempeño según informe de planeación nacional, ahí nos entregan el informe de desempeño fiscal, donde dice lo siguiente: se lo va a leer de acuerdo al informe del departamento nacional de planeación publicado en el 2021 con cifras del año 2020 municipios de San Gil mantiene su destacado desempeño tanto a nivel departamental como nacional con respecto a la vigencia anterior registrando un indicador por año 2021 equivalente al 62.15% puntos perdón nueva metodología entre grupo G 1 nivel alto y los clasifica en el grupo de municipios denominados por el DNP como vulnerable.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

F.24.AP.GF
 Versión: 0.1
 Fecha: 22.08.22
 Página: 36 de 56

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

F.24.AP.GF
 Versión: 0.1
 Fecha: 22.08.22
 Página: 37 de 56

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

F.24.AP.GF
 Versión: 0.1
 Fecha: 22.08.22
 Página: 38 de 56

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

F.24.AP.GF
 Versión: 0.1
 Fecha: 22.08.22
 Página: 39 de 56

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.

El presente informe es el resultado de la ejecución de los programas de inversión y desarrollo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del municipio de San Gil.



Versión: 2.0

Fecha:

Página 57 de 82

Código 100.01.03-074-2022



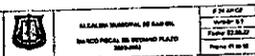
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

Las actividades que integran el presupuesto del ejercicio 2023, se detallan en el presente documento...

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

El presente documento tiene por objeto detallar las actividades que integran el presupuesto del ejercicio 2023...



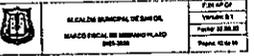
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

Las actividades que integran el presupuesto del ejercicio 2023, se detallan en el presente documento...

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

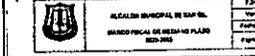
Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

El presente documento tiene por objeto detallar las actividades que integran el presupuesto del ejercicio 2023...



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033. Versión: 0.1, Fecha: 22.08.22, Página: 44 de 58

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

La sumatoria del Costo de exoneraciones, exenciones e incentivos arroja un total de \$535 millones...

7.2. PASIVOS CONTINGENTES

La Ley 819 de 2003 establece que en el MFMP se incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos contingentes...

Las deudas no explícitas derivadas de pasivos contingente que pueden hacerse efectivas en el futuro también ponen en riesgo financiero la entidad territorial.

En este ítem se deben incluir los costos estimados por concepto de las demandas o querrelas pendientes contra la administración...

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033. Versión: 0.1, Fecha: 22.08.22, Página: 45 de 58

5.6% del total de los pasivos contingentes, es decir que a medida que se va en contra del municipio, se asumen los pagos afectando la estabilidad y el comportamiento de los gastos...

VALORACIÓN PASIVOS CONTINGENTES

Para realizar este ejercicio, es imprescindible realizar varios pasos, que se detallan a continuación: Que a través de la Oficina Jurídica la administración sepa cuánto se debe e identificar las contingencias jurídicas y financieras...

Proceder a decomponer el pasivo de funcionamiento por un lado y el pasivo de inversión por el otro. De esta manera, se puede identificar las prioridades de pago reconociendo la capacidad de presión de las acreencias.

Por lo tanto, se requiere de un ejercicio juicioso de la administración a cabeza de la Secretaría Jurídica y de Contratación, a fin de determinar con objetividad el valor real aproximado de los pasivos contingentes.

En la actualidad existen pasivos contingentes siguientes los cuales se detallan a continuación:

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033. Versión: 0.1, Fecha: 22.08.22, Página: 46 de 58

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2033. Versión: 0.1, Fecha: 22.08.22, Página: 47 de 58

Table with columns: FECHA, NUMERO DE LA RESOLUCION, PROPIETARIO, NUMERO PREDIAL, TOTAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 58 de 82

Código 100.01.03-074-2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F24 AP 07
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 48 de 54

Table with 5 columns: ID, Municipio, Sector, Tipo de Proyecto, and Descripción. It lists various infrastructure and social projects.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F24 AP 07
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 49 de 54

Table with 6 columns: ID, Municipio, Sector, Tipo de Proyecto, and Descripción. It lists various infrastructure and social projects.

E. INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL, RANQUEO DE DESEMPEÑO SEGUN INFORME DE PLANEACION NACIONAL

El Departamento Nacional de Planeación DNP publicó a finales del 2022 la evaluación de desempeño fiscal de las entidades territoriales correspondientes a la vigencia 2021, por lo cual los indicadores y el ranking de desempeño se muestran a continuación.

E.1. DESEMPEÑO FISCAL

De acuerdo al informe del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION publicado en 2021 con datos del año 2020, el municipio de San Gil muestra su destacado desempeño tanto a nivel departamental, como nacional con respecto a algunos aspectos, registrando un indicador para el año 2021 equivalente a 82.15 puntos (Nueva Metodología). Entre el grupo D1-H (bajo) lo clasifica en el grupo de Municipios Emergentes por el DNP como VULNERABLE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F24 AP 07
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 50 de 53

- Presenta unas Finanzas SANEADAS, es el sentido de que cumplen con los límites de gasto de la Ley 817 de 2000.
Genera AHORRO Corriente.
Su Gasto en INVERSIÓN es Alto.
Sus INGRESOS le permite tener un amplio Recurso del ENDEUDAMIENTO.
Los RECURSOS PROPIOS pesan en manera importante, como contrapeso a los recursos del EQP.
En resumen, el indicador de DESEMPEÑO FISCAL es una Variable que muestra los 5 indicadores mencionados en una sola medida, con puntaje de 0 a 100, donde 100 es el más alto.

Desde el año 2005 que el DNP publica el ranking de DESEMPEÑO FISCAL, San Gil registra los siguientes indicadores (Nueva Metodología a partir de 2020):

Table with 4 columns: Municipio, Año, Indicador, and Valor. It shows fiscal performance indicators for San Gil from 2018 to 2022.

FUENTE: Informe de Desempeño del DNP

San Gil desde el año 2000 no ha registrado un indicador de 40 puntos o menor, no ha destacado como un MUNICIPIO en DETERIORO, que es la categoría más baja en las categorías de Desempeño Fiscal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F24 AP 07
Versión: 0.1
Fecha: 22.08.22
Página: 51 de 50

Indicadamente, el siguiente es el resumen de las peores clasificaciones de San Gil, en el ranking de DESEMPEÑO FISCAL.

- 1. PEOR CLASIFICACION A NIVEL DNP Año 2001: Puesto 78A, entre 903 municipios.
2. PEOR CLASIFICACION A NIVEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Año 2001: Puesto 68 entre los 67 municipios del Departamento.
3. PEOR CLASIFICACION A NIVEL DEPARTAMENTO DE GUANAJATAMA Año 2009: Puesto 17 entre los 18 municipios de la Provincia de Guanajuato.

RESUMEN DESEMPEÑO FISCAL (NUEVA METODOLOGIA) COMPARATIVO 2020-2021

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION VISOR DE DESEMPEÑO FISCAL 2021

Table with 2 columns: Municipio and Valor. It shows a comparison of fiscal performance indicators for 2020 and 2021.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

Versión: 2.0

Fecha:

Página 60 de 82

Código 100.01.03-074-2022



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2023-2033

F:24.AP.GF

Versión: 0.1

Fecha: 22.08.22

Página: 56 de 56

RECOMENDACIONES POR PARTE DEL MINISTERIO PARA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL - GENERACION DE INGRESOS			
INDICADOR	DEPENDENCIA	RECOMENDACION	LEY BASE
		operaciones de crédito público	
Acceso a créditos	Secretaría de Hacienda	Monitorear los indicadores de la Ley 358 de 1997	Ley 358 de 1997
Acceso a créditos	Secretaría de Planeación	Solicitar créditos para financiar proyectos prioritarios en los instrumentos de planeación territorial	Decreto 2681 DE 1993
Acceso a créditos	Secretaría de Hacienda	Contemplar nuevos niveles de endeudamiento en las proyecciones del MFMP, sin comprometer los niveles de sostenibilidad	Ley 819 de 2003, 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, Ley 80 de 1993, Decreto único 1068 de 2015 y 617 de 2000

Es de tener en cuenta que la metodología de cálculo se modificó por parte del departamento nacional de planeación y las anteriores son las recomendaciones para mejorar los índices de desempeño fiscal y financiero para el Municipio de San Gil (DNP 2021).


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


DIANA MARÍA DURÁN VILLAR
Secretaría de Hacienda

Proyecto: Sebastián Rincón Mora
Profesional Universitario Planeación - Secretaría de Hacienda

Honorables los concejales este es el marco fiscal de mediano plazo el cual como ponente este proyecto puedo dar fe que cumple con la normatividad existente para la presentación a este Concejo Municipal y para sustentar el presupuesto municipal, a este marco fiscal hay unos documentos anexos y es el balance financiero departamento San Gil, en millones cual está contemplado como anexo, está la capacidad endeudamiento es un análisis financiero la capacidad endeudamiento que el municipio tiene con una proyección de 2023 a 2033 a 10 años tenemos la meta de superávit primario y tenemos una respuesta de la relación de pasivos contingentes que ya fue explicado y nos relacionan en varios folios y fue corresponde en 3 folios la relación de los pasivos contingentes que municipios ahí tiene y que debe afrontar para la siguiente vigencia.

De igual forma anexo en el plan de inversiones está como anexo en el eje sur antes de acuerdo al plan de desarrollo que el municipio de San Gil y que el alcalde actual con su equipo de trabajo tiene que cumplir para el 4 de enero siendo así honorable presidente y Concejo Municipal en pleno les dejo ese sería la presentación del proyecto de acuerdo 009 el cual he terminado de exponer con su respectiva lectura y documentos anexos, el día de hoy y basado precisamente en el estudio que se le hizo en comisión con más de 3 sesiones en socialización con la presencia con los diferentes secretarios de despacho y con la comisión tercera de presupuesto, con la solicitud de explicación tanto financiero, jurídico y técnico doy fe que el proyecto cumple con la normatividad y con la unidad de materia que la norma lo solicita para poder ser aprobado de esta forma señor presidente y concejales por parte de este concejal el proyecto de acuerdo número 009 de 2022 del 31 de octubre 2022 por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2023 por el cual está sea por valor de \$66.217.297.504, mi ponencia es negativa señor presidente, perdón, presidente, mi ponencia es POSITIVA señor presidente.



LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Señor presidente ratificar mi ponencia es positiva señor presidente, que pena estaba concentrado en la lectura.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias concejal Edison Rangel iba yo pueda resaltar precisamente el estudio juicioso que le estaba haciendo al proyecto de acuerdo de manera suntuosa en 3 comisiones de presupuesto, sin embargo es importante la aclaración que realizas es de lo comprometido que ha sido usted con este estudio y de una u otra forma lo hizo y lo dio a conocer a la comunidad sangileña en los 3 debates que se le hizo en comisión a este importante proyecto que lo que busca es garantizar el cumplimiento de las acciones, metas, presupuestos y proyectos de la administración municipal "San Gil con visión ciudadana" que deben de redundar en la calidad de vida de los Sangileños, entonces leído el contenido del documento del proyecto acuerdo 009, el marco fiscal el soporte jurídico y con los aportes realizados por los diferentes secretarios que los comisiones han venido acompañando esta importante iniciativa el asesoramiento jurídico y el concepto del asesor jurídico del Concejo Municipal vamos a abrir el debate para que los honorables concejales de una u otra forma expresen sus ideas, sus conceptos frente a esta iniciativa y de una u otra forma enriquecer el debate como tal, entonces honorables concejales se abre el respectivo debate frente al proyecto acuerdo 009 del 2022. Señor ponente tiene nuevamente usa la palabra.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Gracias señor presidente hoy sí señor yo quería solicitarle porque de pronto solicité que subieran los secretarios de despacho precisamente porque ellos estuvieron en todas las comisiones, en todas las sesiones de comisión que hicimos de socialización pero entendemos que en esas comisiones, teniendo en cuenta que no todos los concejales estuvieron en las comisiones para que de pronto después de que el documento les expuse los diferentes documentos aportados en esta sesión tanto jurídicos como técnicos y financieros tengan alguna inquietud para que puedan votar a su satisfacción le pueden hacer las preguntas a los diferentes secretarios, entonces de pronto la doctora dijo que le avisara para cuando fuera del debate para que estuvieran acá y poder sustentar algunas preguntas que tengan en la plenaria esa es la intervención señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señor ponente tiene el uso de la palabra del honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias señor presidente son las 12 del mediodía en el cual se está debatiendo el presupuesto 2023 estuve en todas las sesiones de comisión en el cual se expresaron las diferentes inquietudes y se indicaba porque Consejo Municipal ha venido apoyando esta iniciativa del alcalde en cuanto al compromiso de los diferentes rubros, acertados en cuanto a la participación del área urbana y rural con diferentes inquietudes, pues claro que quisiera yo se lo diga el secretario de Agricultura desarrollo social desarrollo económico, le decía el desarrollo económico que quisiera yo que ese presupuesto pues se le pueden inyectar otros recursos importantes pero salió de fase a un trabajo de meses de parte de Hacienda y lo bueno del entender el presupuesto es que después del trabajo de los diferentes secretarios pues nos damos cuenta los compromisos a un plan de desarrollo que se viene trabajando y entendemos la magnitud de solicitudes hoy veíamos del INPEC, mucha gente aboga por la tercera edad otra por los niños por inyectarle más recursos importantes a la tercera edad en cuanto el refrigerio y el almuerzo diario que se da en estos centro; importante inyectarle recursos sector salud los cuales sepan las unidades sangileña y la doctora que está acá muy atenta desde las 8:00 de la mañana a la Secretaría de Hacienda la dra Diana nos explicaban este presupuesto los dineros que ver ya destinados en situación de fondo, con situación de fondos se llama en cuanto a la expresión del deporte también que aboga a los presidentes de Junta de acción comunal, viene un trabajo serio responsable esta Secretaría y está plasmado en estos ítems y en cuanto a las facultades que muchos expresaban en los diferentes debates y antes de los debates que era un cheque en blanco para la administración municipal porque



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 62 de 82

Código 100.01.03-074-2022

se puede dejar de unas plasmado una facultad para el Ejecutivo municipal en cuanto al propósito que tiene de un proyecto que ya está enmarcado dentro de un plan de desarrollo la finalidad cuales buscar recursos, yo si no me cansaré decirle que acá necesitamos la mano amiga de todos de toda la clase parlamentaria y con esa carta que le solicité a los compañeros que enviáramos al principio lo tomaron varias personas de afuera, no el recinto del Concejo, no los concejales como chistosa pero no es una carta importante parte de los 13 concejales, que ojala firmen le solicitó esa firma con el fin de pasársela a la administración central de Gustavo Petro para que seamos atendidos antes de cuando los demás vea que conserva municipal está trabajando mancomunadamente y necesitamos la presencia del Gobierno nacional con esa reforma tributaria que la clase parlamentaria está apoyando que saben la necesidad de unos recursos pues si la van a votar tendrán que venir recursos para el municipio de San Gil escuchaba hoy a una congresista haciendo énfasis que cuando voten unos proyectos fracking y otros no es no hace fase dentro de la reforma porque en este momento no hay ese procedimiento lo mismo decimos nosotros mientras tengamos un presupuesto nacional que ya está estudiado para las regiones pues acá necesitamos de la clase parlamentaria de las posiciones de cada bloque con el fin de traer esos recursos al municipio de San Gil y para eso son esas facultades que está pidiendo el Ejecutivo municipal pasar un municipio de austeridad en cuanto acá los concejales hemos venido unas sesiones y faltan unas extras pues si no se pueden hacer pues ustedes saben que eso no da ningún proyecto, eso va solo a exclusivamente para los viáticos del señor alcalde, en todos esos viáticos del señor alcalde acá está nuestra secretaria de Hacienda la cual le solicitó cuanto antes a los secretarios que tienen los proyectos quedan podido pasar pues en diciembre los pasen, yo no sé si los concejales puedan venir o estén celebrando el día de las velitas pero es compromiso de toda de toda el Concejo Municipal pues atender el llamado a las diferentes secretarías a los proyectos y para eso estamos y los que con mucho respeto pues apoyan esta iniciativa y llamo sobre todo a la oposición a que se vote a este presupuesto que está bien estudiado primero que todo; segundo estructurado a las provisiones y con unos objetivos reales en cuanto a la depreciación económica yo he hecho un estudio dentro del sistema acá esta desde el Gobierno del 2001 de todo lo que tiene que ver los presupuestos municipales y tiene que ver en cuanto a la apreciación de los diferentes sitios que compromete todos sector urbano, sector rural y comparto esos y gracias a la Jurídica la doctora Adriana que se encuentra presente y primero explicó la unidad de materia y segundo nosotros sabemos los concejales que es voluntad o no del Concejo Municipal entregar unas herramientas unas facultades para que el mes de enero no estén llamando como aprecian ustedes honorables concejales solamente ven en su computadora y las personas que así lo tienen en su casa, pues el decreto por el cual se hicieron unas adiciones aquí veo 1.910.0000, 10, 15, 20 millones cómo lo pueden apreciar concejal Julián dice para diferentes observaciones en cuanto a los contra créditos para que no está llamando el Concejo Municipal gastaría en sesiones 2.600.000 por 4 más o menos 12, 10 millones de pesos en cuatro o 5 sesiones y están llamando por 11 millones de pesos, por 10, por 80 para contra créditos para la cultura para el deporte y la Facultad de nosotros cuál es la Facultad de nosotros es darles herramientas para que mes de enero, de marzo, de abril hasta mayo volvemos después de febrero pero no estoy llamando a toda hora al Concejo Municipal pues hay concejales que respeto la posición en cuanto que no apoye estos articulados pero mi invitación el día hoy es apoyar este presupuesto ese presupuesto, con las dificultades que tenemos como una población que tiene necesidades de ciudad necesidades de ciudad y lo vemos todos los días con los reclamos las peticiones que hacen los presidentes de Junta las diferentes personas pero aquí se votó por una propuesta del arquitecto Hermes Ortiz que tenemos que salir hablantes a este proyección que se le hizo a la ciudad y veamos en las diferentes sesiones los compañeros que no han podido estar en las sesiones de comisión, que los secretarios tienen infinidad de peticiones de los concejales, que llevamos de quién? pues de parte de una comunidad y es la hora para unirnos los diferentes partidos, vertientes, los candidatos a la alcaldía del próximo año 2023 que me están escuchando sus amigos por la realización de un proyecto con visión una perspectiva como lo llama SEPAS y como lo llaman muchos a que lleguemos al 2050, con una profesión de ciudad, modernizarnos y eso se puede entre



todos, también invitó a las personas las familias que siempre están en pronto pago pues para que en el mes de diciembre se presenten a la Secretaría de Hacienda todavía que la doctora Diana sacó un trabajo en diciembre se puede trabajar los sábados que es la comunidad que le gusta pagar y los impuestos porque eso depende del presupuesto que le llegue a todas las comunidades yo ahorro y estaré pendiente de este presupuesto para que se le dé la oportunidad a varias familias a varios sectores para que haya al Banco de materiales orales concejales ese Banco de materiales que tanto necesita la comunidad sangileña y la que Hermes Ortiz entre ese trabajo con ellos se coloque la mano de obra por parte de la comunidad, y la administración municipal le doy las herramientas con los materiales, he estado pendiente también de la parte de los estudiantes desde que presenté el proyecto de acuerdo para los incentivos y año a año, acá viene doctora diana reflejado en los mejores estudiantes y que bueno porque nuevamente esta administración la apunta a los mejores estudiantes y ICFES a los estudiantes de víctimas que estos días han tenido varias reuniones porque esos estudiantes merecen la oportunidad cuando llegan al municipio de San Gil y hay presupuesto pero hasta que la ayude, qué bueno por parte de esta administración dejó énfasis la intervención que dice las diferentes sesiones que se hizo de comisión de presupuesto quedó atento y le agradezco su frente que nuevamente usted concejal Julián, le dio la oportunidad nuevamente la bancada del centro democrático para que termine un estudio importante primero financiero y el concejal le hizo un estudio muy importante un estudio muy serio comprometido y por eso nuevamente con Julián Vargas ha demostrado usted que este Concejo no es del Partido Liberal como tratan de hacerlo ver a veces, si no es del partido de todos han tenido la participación en el presupuesto, el estudio Edison Rangel dándole un estudio muy serio como ratificó y he estado pendiente de los comentarios de las solicitudes de los concejales inclusive que no estaba dentro del presupuesto vino a las sesiones participó y a cada uno se le da el merecido respeto y nombre cuando se vienen las sesiones y no están dentro del orden del día y participan, de eso se trata el Concejo Municipal de escuchar las expresiones de las personas que vienen también de los presidentes de Junta entonces estaré pendiente y señor presidente y los concejales para solicitarles también de parte mía que haga ese estudio dentro de todos articulados para darle la herramienta al señor alcalde de una vez y ya es un año político no tengamos confrontaciones con diferentes partidos, ni con la misma comunidad sino que sea a puertas para traer recursos importantes del Gobierno nacional y ojalá Dios quiera que este presupuesto, yo creo que la palabra sería pues muchos le gusta la palabra gestión acompañamiento se pueda llegar a feliz término para un cumplimiento de metas importante dentro del plan de desarrollo, muchas gracias, señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted una hora al concejal José Gregorio Ortiz Pérez algún otro concejal, concejal Fabián Aguillón.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLON:** Gracias presidente, presidente durante las sesiones de socialización del presupuesto, de este análisis de este periodo para 2023 se presentaron aquí en este Concejo Municipal diversas organizaciones y grupos con el afán, el interés de incidir en cada una de las variables de este presupuesto a veces queremos que los ciudadanos participen en las decisiones públicas, queremos que los ciudadanos participen en los escenarios consultivos, decimos que los ciudadanos no tienen interés pero cuando lo hacen sienten que no tienen incidencia en generar ningún tipo de cambio y por esto los escenarios ciudadanos de participación pierden y se desprestigian en este proceso donde las modificaciones, el interés de escucha, el interés de cambio de la administración municipal no existe, aquí vinieron los jóvenes, vinieron las mujeres, vinieron los representantes de la carrera séptima, vinieron los presidentes de juntas, la representante asojuventudes, hoy estuvo los representantes de las organizaciones que trabajan en la rehabilitación de los jóvenes en la cárcel de San Gil, vinieron también los líderes que trabajan el tema de salud mental, hablaron los consejeros de juventudes, quisiéramos que estos escenarios tuviera una participación y qué no fuera de este Concejo Municipal un simple ratificador un notario de lo que trae la administración municipal sino que estos debates sirvieran para poder tener incidencia y cambio y ahí como lo dice el concejal José Gregorio no se sienta lo que todos sentimos y lo que se siente en la calle que es que la



aplanadora de gobierno que lleva cuatro presidentes, les parece todavía que lleva cuatro presidentes en línea y que no tienen articulación con ni siquiera los partidos que han acompañado a este gobierno, hay que decirlo claramente cuando se define el tema de presupuesto pues medimos la capacidad de planeación, la capacidad de ejecución, la capacidad de gestión, la capacidad organizativa, la capacidad de cobro, la administrativa, financiera y en cada uno de esos puntos vimos en el transcurso de la presentación que hacían los secretarios; que también así como hay que reconocer el trabajo juicioso algunos secretarios también hay que visibilizar que algunos ni siquiera se toma la tarea de venir a presentar un informe profundo trascendente con las cifras con los contratos, con el personal con el capital humano que tienen a cargo para al menos darle la dignidad a este Concejo municipal, hemos molestado siempre por la priorización de los recursos que es del valor máximo del presupuesto, que es ciudadanos como en la casa cuando uno tiene un recurso y uno decide si lo invierte en una cosa o lo invierte en otra, porque hay cosas que son prioritarias, hay cosas que son importantes y hay cosas que son urgentes cuando tenemos ese valor sobre la medida de las cosas podemos tomar decisiones importantes; además de eso tenemos la incapacidad y la imposibilidad de presentar y formular proyectos yo me adhiero a la posición de ir al gobierno nacional pero no con la posición que hemos tenido históricamente y es que primero nos genera una presión sobre nuestros partidos nos genera una presión sobre lo que somos nos volvamos lo que han sido los líderes históricamente aquí de nuestro municipios y es que lo que tienen que hacer para poder traer recursos es silenciarse, callarse, obedecer, hacer caso, no decir nada frente a lo que pasa y eso no lo vamos a hacer porque nosotros no creemos en esa forma de hacer política sino todo lo contrario por eso creemos y los invitamos a ustedes a que participemos en una unidad en pro de nuestro territorio no solamente con este municipio; sino con los municipios cercanos para poder ir a decirle a la clase parlamentaria que es y cuáles son los proyectos pero es con proyectos es con una línea estratégica no es solamente ir a decir que nos van a dar sino llegar con unas propuestas en cada uno de los temas porque de esa forma si podremos incidir en ese presupuesto nacional; a veces siente uno y lo vimos en las apreciaciones de la mayoría de las personas que nos quedamos en la legalización de los recursos a través de talleres, a través de capacitaciones, a través de espacios que no les representan cambios y transformaciones realmente a las comunidades e impactos que podamos medir que representen realmente algo que le mejore sus condiciones de vida de bienestar de felicidad sino que nos quedamos, en hacer actividades para poder demostrar que se invierte en algunos recursos, se invierten en algunas áreas y por supuesto el impacto real en las comunidades es cero o insuficiente; hay que hacer la alerta para nosotros hay temas claves y estratégicos hablamos aquí en estas sesiones del tema de las veedurías del acompañamiento que es trascendental porque es la forma cómo cuidamos nuestros recursos públicos que deben ser sagrados; el tema de las mujeres que vinieron aquí todas que si no invertimos en los espacios de igualdad y de equidad no vamos a tener una plataforma para poder generar que las mujeres lideren, que las mujeres participen de los gobiernos y de las decisiones públicas; los líderes comunales y comunitarios que van a ser las plataformas para presentar proyectos para atraer recursos, hoy los recursos están en, lo hablamos del proceso de capacitación con la Universidad de que cada año volvemos a ser los mismos procesos de formación pero que eso realmente no tiene un impacto en la vida de ellos, lo mismo con el tema de jóvenes se expusieron cada una de las situaciones y además que los rubros para estos temas claves importantísimos trascendentales son demasiado pírricos, vergonzosos y si se quiere cero para el impacto que se quiere generar en cada uno de ellos; cierro dejando de nuevo la alerta frente a las inconsistencias que se presentaron en los informes varios de ustedes concejales tuvieron que hacer aclaración de las cifras, desconocimiento por parte de los secretarios, informes que no representan realmente la realidad y además de eso que no pudimos tener la garantía de que se hicieran modificaciones y cambios en este presupuesto para el próximo año que es lo mínimo que esperaríamos si vamos a durar un mes debatiendo algo pero que lo que entra va a ser exactamente lo que termina al final y que este Concejo Municipal pues no pueda incidir en ninguno de esas variables y que los ciudadanos tampoco puedan hacer lo que es lo que al final vamos a terminar diciéndoles que ninguno de esos tiempos que sacaron aquí, que



ninguna de esas peticiones que hicieron aquí, van a tener una incidencia para el próximo año, gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal Camilo Villar.

Interviene el señor concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente voy a tratar de ser bastante concreto debido a que las sesiones de comisión debatimos bastante este proyecto de presupuesto y en relación a eso quiero basarme y contextualizar un poco a los concejales y a la comunidad sangileña pues que no tuvo presencia en esas comisiones, yo soy muy respetuoso en las facultades que tengo como concejal y así mismo en las que le competen a la administración municipal siendo así y si un sin número de observaciones frente a los rubros presupuestales que nos presentan encontrando que en la experiencia de estos años se han visto que la planeación que se ha hecho por parte de la administración municipal con lo que encontramos en el presupuesto definitivo pues se encuentran diferencias bastante notorias y en base a esa experiencia pues encontraba algunas metas como la que establecen el rubro de fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública, en donde básicamente la experiencia nos mostraba una vez desfinanciación en la planeación de este rubro y de esta meta; aun así en las sesiones de comisión tuvimos la presencia de las diferentes secretarías las cuales respaldaron este proyecto con los rubros que se presentan y obviamente alineado en la gestión y las funciones que le competen a cada uno en ese orden de ideas, entendiendo que eso es lo que la administración municipal planea en su funcionamiento fui respetuoso y a pesar de que mis consideraciones no fueron tomadas en cuenta quise apoyar este proyecto hoy en segundo debate pues las condiciones cambian debido a que no solamente me voy a basar en los rubros presupuestales y en la planeación que la administración municipal hace sino que también quiero invitar a los concejales presentes en este momento a que debatamos el tema de las facultades que esta corporación pretende darle y por qué comisión no quise tener en cuenta esto porque realmente las facultades competen a toda la corporación y no simplemente a los 5 concejales que hacíamos parte de esa comisión, el artículo 34º brinda unas facultades y quiero leerlos que es autoriza autorizase al alcalde del municipio en la vigencia 2023 para realizar traslados presupuestales necesarios para el normal y el funcionamiento de la entidad entre el servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión; así mismo dentro de los diferentes sectores programas y subprogramas del presupuesto de inversión, así como las adiciones a que hubiere lugar durante el período que el Concejo Municipal no esté sesionando con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo San Gil convicción ciudadana 2023 en ese periodo encontramos que tenemos esa corporación 15 sesiones ordinarias que no han sido utilizadas por ende considero que tendríamos toda la competencia para poder actuar en consecuencia de nuestras funciones para hacer uso de las sesiones extras que hayan al lugar y poder, así pues actuar en consecuencia a nuestra competencia ese ámbito de ideas dejó sobre la mesa para que debatamos sobre esas facultades que le damos al Ejecutivo municipal y poder así tomar la decisión para darle el voto acorde a lo que resulte frente a esto, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejal tiene el uso de la palabra honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra también a los invitados del día de hoy el día de hoy pues me he tomado la atrevimiento para dar una idea y también esta iniciativa para que dentro del plan de desarrollo municipal y en sus cumplimientos dentro de la Secretaría de desarrollo en el punto 10 donde habla de apoyar cuatro programas de innovación e investigación para el desarrollo empresarial con lo que buscamos aquí a futuro que también sean inyectados más recursos en esta administración que queda y en las que vienen en adelante que es lo que buscamos nosotros con esta iniciativa que se creen veterinarias públicas en nuestro municipio de San Gil, ya que es una iniciativa que se ha tomado en el País tener dentro de nuestro municipio y dar esta probabilidad de crear en nuestro municipio de San Gil por primera vez una veterinaria gratuita, con el servicio de 24 horas y 7 días de la semana, ya



que en este rubro y en este punto son 12 millones de pesos que se le tienen destinados hacia el plan de desarrollo, en este año pues se han gastado 10 quedan sobrando 2 millones pero que si pudiese hacia futuro darse o inyectarse en estos recursos que fueran en total crecimiento y que en las administraciones futuras se tenga dentro del plan de desarrollo crear esas veterinarias gratuitas, ya que nuestros animalitos realmente en algunas zonas pues han sido descuidados y no podemos hacernos los ciegos ante estas peticiones que también serían importante para que nuestro municipio de San Gil-Santander sea impulsadora de todos estos proyectos, entonces ya que habla en este punto el plan de desarrollo te apoya los cuatro(4) programas dar una iniciativa para que se tenga en cuenta dentro de lo que queda y resta de año para también la vigencia 2023 tener en cuenta de crear y facilitar y empezar a encaminar esta veterinaria donde son miles de usuarios y personas de nuestro municipio San Gil dentro de la zona urbana y rural que lo han pedido como solicitud dentro del Concejo Municipal pero que esta administración pueda ser que lo vea con buenos ojos dentro de esta iniciativa ya que son 12 millones de pesos que se le da hacia esta meta, que aporte se podrían dar hacia una hacia un futuro pero si empezamos a encaminarnos desde la Secretaría de desarrollo a darlo a conocer, a que se empiece a encaminar y crear esta veterinaria que sería de buena ayuda para nuestros animalitos para las personas del campo para esas personas de escasos recursos, que de pronto no tienen como llegar a una veterinaria pero si quieren ser responsables a la hora de tener una mascota o un animal en la casa o tener en cuenta esos animales que se encuentran en la calle. Ya dando la viabilidad teniendo dentro de este proyecto tan importante como es el presupuesto municipal en donde nuestro Ejecutivo municipal dará continuidad para lograr y alcanzar las metas que tiene sobre ese plan de desarrollo vemos con un avance en esta meta sobre un 66% faltando estos dineros por terminar; al otro año donde nos habla también del mismo recurso poderle inyectar hacia un futuro y como concejales aportar hacia el crecimiento de la zona urbana y rural con el fin de crear esta política que tenga veterinarias gratuitas dentro de nuestro municipio de San Gil, entonces quedó atento hacia esta petición que se realizamos dentro del presupuesto municipal, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted concejal, algún otro concejal tiene alguna apreciación en el debate de este proyecto de acuerdo, honorable concejala Cindy Brissette.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente por el uso de la palabra, reitero mi saludo para las personas que aún nos acompañan en esta importante sesión, yo realmente voy a ser una intervención muy puntual entendiendo que ha habido bastante debate sobre el tema y pues ha quedado claro la mayoría de las inquietudes que los concejales a lo largo de los diferentes debates han presentado, en primera medida realmente quiero reconocer y agradecer pues el compromiso del ponente el concejal Edison Rangel porque a pesar de que no soy parte de las comisiones me pude dar cuenta de su insistencia, de su estudio, de su compromiso con este proyecto de acuerdo a pesar de que el mismo surtiera presentar algunas deficiencias o falta de documentación realmente así es como se debe adelantar los debates el compromiso de los ponentes que da presidencia pues designa para cada uno de los proyectos de acuerdo que son presentados, para mí es el segundo proyecto de acuerdo más importante que dentro de cuatro años se puede presentar entendiendo que estamos estudiando y se aprobará o no se aprobará los recursos que se van a ejecutar en la vigencia del próximo año, recursos importantes para el cumplimiento no solo del plan de desarrollo sino para mejorar las diferentes deficiencias que en el municipio se presentan y de esta manera propender por el desarrollo y la calidad de vida de todos los ciudadanos, a pesar de que nosotros como corporación no podamos modificar rubros esto no indica que no podamos hacer un estudio exhaustivo y realmente debatamos cada uno de los parámetros que aquí se establecen, yo creo que no por esto podemos simplemente manifestar que se debe aprobar que debe de considerarse tal cual como se presentó porque pues para eso es presentada al Concejo Municipal para poder debatir y solucionar en la medida de lo posible las deficiencias o inconvenientes que se presenten en el mismo, comparto de que sea un documento adecuado que cuenta con los documentos correspondientes, no obstante para esta concejal no cuenta con unidad de materia de conformidad a la incorporación de los artículos 33 y 34 del proyecto de acuerdo



acá lo que se pretende a través de esta iniciativa es aprobar el presupuesto municipal del próximo año más no dar facultades al Ejecutivo municipal para poder hacer las modificaciones correspondientes si a bien él lo considera por lo tanto para mí el artículo 33° y artículo 34° están impidiendo que el que esta iniciativa pues cumpla a cabalidad con este requisito sin el cual no puede ser aprobada la iniciativa me gustaría pues yo pues estoy presentando pues lo que considero pero me gustaría que ahorita que se vayan a resolver las inquietudes nos manifiestan por qué y la razón de hacer de estos articulados porque realmente si continúa la incorporación de los mismos yo creo que no voy a poder acompañar la iniciativa porque primero no cumple la unidad de materia, segundo porque a través de estas autorizaciones que podemos estar dando al Ejecutivo municipal él va a poder hacer, va a poder modificar a su antojo cada uno de los rubros que están acá incorporados por lo cual el estudio que estamos realizando y lo que nos estamos comprometiendo con el pueblo Sangileño no va a servir de nada porque si él quiere lo puede modificarlo, lo puede adicional explicar cómo acá mismo lo señalan entonces realmente yo creo que no podemos simplemente manifestar que porque no es posible que cuando vayan a hacer una modificación de tal índole nos llamen al Concejo Municipal porque es que nuestras sesiones son limitadas y todos los años nos gastamos todas las sesiones entonces no es que ay no vamos a probarlo así porque no podemos hacer la modificación porque se gastan 3, 4 no sé cuántos millones de pesos y llamamos al Concejo Municipal bueno no es más un poquito más de eso no pero de todas formas siempre nos gastamos los recursos que están designados por las sesiones del Concejo Municipal y si siguen necesitando más sesiones acá venimos gratis a trabajar yo por lo menos no trabajo por unos honorarios realmente yo estoy comprometida con el pueblo Sangileño con el deber que ustedes me entregaban con esa confianza al depositar su voto por mí entonces a mí el hecho de que me paguen no me pagues no se causen más sesiones no me interfiere en el ejercicio que estoy adelantando por lo tanto no creo que esto sea una base sólida que nos permita avalar por la incorporación de estas facultades como quizás algún concejal manifestaba, aquí hay unos rubros importantes por ejemplo nos señalan que se han destinado que se presupuesta destinar 50 millones de pesos para ejecutar programas de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes educativas del municipio, por ejemplo me gustaría debatir esto si alcanza el sábado pasado estuvimos acompañados con los presidentes de Junta de acción comunal y todos fueron realmente explícitos y claros en manifestar que todas las sedes están deterioradas, que requieren un mantenimiento urgente, que no tienen batería de baños para que nuestros niños vayan a hacer sus necesidades; entonces cómo es posible que simplemente por ejemplo asignemos pues 50 millones de pesos entendiendo el deterioro que presentan nuestras instituciones educativas; acá mismo también se manifiesta que se dejan alrededor de 403 millones de pesos para el mantenimiento y o mejoramiento de 128 km por año la malla vial rural me parece unos recursos importantes pero si damos lugar a esa facultad puede ser puede ser que se le quiten recursos a estas metas y no cumplamos y si les sigamos incumpliendo a nuestros campesinos años de poder mantener y entregarle unas vías rurales óptimas para poder ejercer y para poder transitar libremente por esos territorios entonces yo creo que yo no puedo ser irresponsable en decir que vamos a probar que me comprometo con ustedes campesinos a darle 403 millones para el mantenimiento de sus vías pero que más adelante porque también faculte se los pueden quitar entonces a mí no me parece que sea viable o que yo pueda ser responsable en hacer o en aprobar este proyecto de acuerdo a sí mismo acá se destinan los recursos importantes para el tema de mujer, 20 millones de pesos para la para la implementación de las 16 acciones del PIO, 27 millones de pesos para la ejecución de los cuatro bueno ya queda un proyecto de los proyectos una fortalecer el emprendimiento de la mujer y cerca de 11 millones de pesos para el tema de la creación de la casa refugio por ejemplo sesionamos respecto a este tema y nos decían que ya han cumplido esta meta entonces como ya no ya se cumplió la meta dentro del cuarto año que van a hacer con esos 11 millones de pesos yo le decía y le pedía a la función a la oficina de la mujer que no permitiéramos que esos recursos se vayan con destinación a otras necesidades del municipio sino que peleáramos y abogamos porque los mismos se quedarán en las mujeres se quedarán en beneficio de las mujeres de esta población tan vulnerable y tan necesitada



que a pesar de que se le destinan recursos pues son insuficientes ante tanta necesidad; entonces yo no voy a permitir que un día decir que peleemos por esos recursos y hoy que estemos debatiendo el presupuesto simplemente dar vía libre para que los mismos se pierdan o se destinen para otras necesidades entonces por esas razones yo creo que no voy a acompañar el proyecto de acuerdo a menos de que sean aclarados o eliminados estos articulados porque realmente no me parece coherente que yo venga a aprobar un proyecto de acuerdo y presupuesto y así mismo le esté dando la facultad para poderlo modificar de conformidad la voluntad del Ejecutivo municipal sé que tiene su bancada, que tiene los concejales que apoyan el programa de gobierno, que apoyan el plan de desarrollo que confía en la administración municipal; pero es que este ya es el último año este ya es el último año y yo creo que ya es demostrar resultados y si en estos 3 años de pronto no se han ejecutado debida forma cada uno de esos rubros yo creo que el cuarto año pues no lo va a hacer por lo tanto yo no voy a permitir ni voy a dar la confianza para que una vez más pueda disponer a su antojo de la de cada uno de los recursos que los sangileños tienen para poder superar las diferentes dificultades que de una u otra manera presentan y por lo tanto creo que no voy a acompañar esta iniciativa, muchísimas gracias señor presidente por el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted, concejal Ciro Moreno.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Muchas gracias señor presidente cordial saludo a las personas intervinientes, a los invitados de la administración municipal las personas que se encuentran en la barra y que continúan en la transmisión a través de la página web del Concejo Municipal, acompañó las palabras del honorable concejal Cindy Vargas en el sentido que este ya es el último año que le queda a la administración y si no se tiene esa confianza entre el Ejecutivo municipal, entre los concejales y he escuchado de parte del Ejecutivo eso que hay que confiar pero cuando se socava esa confianza honorable concejal Cindy pues que nos queda revisar porque finalmente quien se afecta es el municipio de San Gil es la ciudadanía de Sangileña no son los concejales es el municipio quien termina pagando las consecuencias de los actos de confianza aquí estamos llamados a realizar el control político y por eso me acojo a su intervención, honorable concejal Cindy por las razones expuestas y solicitó también que sea retirado este artículo 32º y 33º de este proyecto de acuerdo no quiero hablar porque aquí ya sobran bastan las razones me acojo a sus palabras honorable concejal Cindy Vargas, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Algún otro concejal tiene apreciación; entonces cerramos con esto el debate por parte de los honorables concejales no sin antes manifestar que el presupuesto sigue siendo una herramienta dirigido al cumplimiento de los planes de gobierno de los entes territoriales en este caso para el municipio de San Gil, todo lo que tiene que ver con los programas y proyectos de desarrollo económico y social que estiman o calculan anticipadamente los gastos y los ingresos públicos que se esperan ejecutar en una determinada vigencia fiscal para este caso lo que tiene que ver con la vigencia fiscal del 2023, estaríamos de una a otra forma aquí determinando una herramienta administrativa y fiscal para que el Ejecutivo municipal pueda culminar y llevar a cabo su plan de desarrollo municipal "San Gil con visión ciudadana" nosotros que estuvimos acompañando en de alguna otra forma el plan de desarrollo municipal pues estaríamos aquí también acompañando esta iniciativa que hoy trae el Ejecutivo; entonces vamos a darle nuevamente al señor ponente para cerrar entonces el debate y si ve la necesidad de que alguno de los secretarios pues interceda intervenga antes de iniciar la votación entonces señor ponente tiene usted uso de la palabra.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Gracias señor presidente pues de pronto después de la intervención de los concejales me gustaría antes de ratificar mi ponencia señor presidente pues le da la palabra a la doctora Adriana Díaz para que nos aclare sobre el tema de los artículos que se mencionó por parte de la concejal Cindy sobre el tema de la unidad de materia a ver si es posible que me lo todavía no es clarifique el fundamento jurídico.



LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal ponente entonces vamos a darle el uso de la palabra a la Secretaría jurídica y de contratación a la doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar.

Interviene la secretaria jurídica y de contratación **ADRIANA DIAZ:** Bueno, buenas tardes para señor presidente, buenas tardes a todos los honorables concejales la Secretaría jurídica y de contratación en comisión dio el concepto frente a la unidad de materia precisando en los puntos, en este momento voy a hacer un poco más exacta del tema que fue largo lo que expresamos en ese momento y me dispondré a leer parte del concepto que hemos traído en la anterior oportunidad, no sin antes dejar claro que los conceptos que emite esta Secretaría no son vinculantes más que está en cabeza de ustedes la actuación legislativa, en primer lugar hicimos un esbozo de lo que se trata los artículos que manejan o que disponen la unidad de materia a nivel constitucional encontramos el artículo 158 que nos dice en su literal: todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y será inadmisibles disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella al unísono el artículo 169 nos dice que el título de la ley debe tener una relación o una correspondencia precisa con el contenido de la misma de aquí las altas cortes la Corte Constitucional en especial ha dicho que o lo que traduce estos dos artículos es que debe existir una correspondencia lógica entre el título y la de la ley y el contenido que la desarrolla así mismo una conexidad interna dentro de los artículos que van desarrollando el tema de la materia en esta misma situación o en relación a estos dos artículos la Corte Constitucional ha puesto en cabeza de ustedes los concejales y es más de todos los que ejercen la función legislativa dos actividades o dos funciones especiales que me bueno que leeré a continuación primera definir con precisión desde el mismo título del proyecto cuáles habrán de hacer las materias que se va a ocupar al expedir la ley y simultáneamente; la segunda función es la de mantener una estricta relación interna desde una perspectiva sustancial entre las normas que harán parte de la ley de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica, biológica, sistemática de lo que nos habla la hermenéutica jurídica asimismo para contribuir a este debate podemos decir que el artículo 33° 34° tiene claramente una conexidad material y subjetiva con el título y con los artículos que desarrollan el preámbulo Por otra parte yéndonos a la última jurisprudencia de la Corte Constitucional no debemos tomar el significado simple de lo que nos dice la unidad de materia como una temática que por error se ha venido manejando diciendo que solo podemos tratar un mismo tema en cuando hablamos de proyectos, ley, ordenanzas o acuerdos dice que debemos mirar la unidad de materia o el artículo 158 superior de una forma global de una forma que nos permita encontrar más que una coherencia entre la lógica y la técnica jurídica que supone la valoración de los procesos que forman la ley; es decir que no solamente debemos tratar un mismo tema sino que se permita comprender diversos temas cuyo límite sea la coherencia y la técnica que va a desarrollar este proyecto ley en este caso, sobre los sobre el anterior encontramos cuatro causales o cuatro situaciones de las que nos habla la hermenéutica jurídica cuando quiere desarrollar la unidad de materia encontramos la causal de conexidad temática, la causal de conexidad causal, la conexidad teológica, y la conexidad sistemática; de la causal de conectividad temática es de la que ha tratado la Corte Constitucional cuando nos dice que no debe encaminarse a un mismo tema sino que debe haber una relación lógica dentro de los temas que se van a tratar sí que busquen una situación o una o se encaminen a la persecución de un objetivo; de la conexidad causal no manifiesta que venir de una identidad o debe existir una identidad dentro de la ley y cada una de sus disposiciones con los motivos que le dieron origen; tercera la conexidad teológica que nos dice que deben perseguir objetivos en común y la cuarta nos dice que los temas deben contener una conexidad sistemática es decir que los unos puedan llegar a lograr los objetivos de las mismas disposiciones; en razón a esto la Secretaría jurídica y contratación encuentra que el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de San Gil está formulado con arreglo a las disposiciones legales vigentes para la materia y el sector y es así que las facultades incluidas dentro del texto del proyecto de acuerdo es de acuerdo están en unidad de materia con el título y el desarrollo del texto ya que permiten el desarrollo del preámbulo del mismo y las



disposiciones que lo contemplan por lo tanto encontramos que el proyecto de acuerdo 009 del 2022 y los artículos 33º y 34º se encuentran en unidad de materia, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias doctora Adriana Maritza Díaz Villamizar; entonces con esto el cerramos la participación de los honorables concejales y le damos nuevamente el uso de la palabra al señor ponente para que ratifique su ponencia y poderlo someter a votación.

Interviene el señor concejal **EDINSON RANGEL:** Señor presidente gracias nuevamente agradeciendo a la administración municipal en cabeza de su secretaria jurídica en este caso y de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo a la aclaración que pidió si bien es cierto es un concepto no vinculante como ella misma lo manifestaba y actuando también como ponente de este proyecto y como concejal y actuando buena fe que por lo tanto el proyecto de acuerdo número 009 2022 radicado el 31 octubre 2022 "por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero de enero del al 31 de diciembre de 2023" mi ponencia es positiva, señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Edison Rangel señor ponente, con ponencia positiva del honorable concejal Edison Rangel al proyecto de acuerdo 009 "por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023", vamos a someter la votación por parte de los honorables concejales entonces por favor honorables concejales para que de una u otra forma determinen la votación frente la ponencia positiva del proyecto de acuerdo 009.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de 9 votos.

LA PRESIDENCIA: Entonces con 9 votos se aprueba el proyecto acuerdo 009 del 2022 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023" honorables concejales aprueban que el proyecto acuerdo pase a sanción del Ejecutivo municipal.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con 9 votos.

LA PRESIDENCIA: Con 9 votos entonces pasa señorita secretaria para que en el término de los días hábiles se pueda remitir el proyecto de acuerdo a sanción del Ejecutivo municipal y se convierta en acuerdo municipal.

SECRETARIA: Presidente me indican que diga que son 9 votos positivos y 4 negativos.

LA PRESIDENCIA: Entonces señorita secretaria continuemos con el orden del día.

b. PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 010 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 31 DE DICIEMBRE 18 DEL 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL

SECRETARIA: Debate y votación del proyecto de acuerdo número 010 "por el cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 31 de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal" ponente honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados intervención de la doctora de Ana María Villar secretaria de Hacienda.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria estando el señor ponente el honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados le damos el uso de la palabra para que inicie la socialización el estudio para el debate del proyecto de acuerdo 010 "por el cual se autoriza modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal", entonces honorable concejal tiene usted uso de la palabra.



Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON**: Gracias presidente reiterar el saludo a todos los honorables concejales al igual que a las personas que aún nos acompañan en el recinto del Concejo Municipal y a todos los ciudadanos que nos siguen a través del Facebook live como lo manifiesta usted presidente soy el ponente del proyecto de acuerdo 010 de noviembre 1ro. del 2022 "Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal" proyecto que hemos tenido dos socializaciones por la comisión de la Presidencia del concejal Fabián Chaparro; el cual a 3 perdón sí señor dos socializaciones y primer debate el cual también dio su informe el día domingo respecto a lo que sucedió en estas 3 socializaciones pues decirles señores concejales que en los primeras en estos 3 socializaciones no se presentó modificación alguna respecto al proyecto entonces el proyecto pues sigue tal cual como lo hacen llegar aquí la administración municipal este proyecto pues sus objetivos principales es que como tal dalas los descuentos que se van a la Industria y Comercio y también descuentos que se le da al impuesto predial, un descuento que se le da a las personas que matriculen vehículo automotor en la oficina en la Secretaría de tránsito de San Gil en la también una aclaración o una modificación que se le hace a la sobre tasa Bomberil y también donde se habla la tasa de la sobretasa ambiental, entonces realmente son los cuatro aspectos que toca el Estatuto tributario en el resto este Estatuto sigue tal cual entonces era un pequeño introducción que les quería hacer es unas elecciones también que siguen manteniendo del de este Estatuto tributario de algunos predios del municipio de San Gil; que dependiendo de una la participación social por decirlo de alguna manera que presta este municipio se hacen las exenciones para que no paguen este impuesto predial por consiguiente pues siendo así no quiero pues andar más en el tema hemos tenido 3 socialización en las cuales han sido bastante claras, voy a permitirme leer este proyecto de acuerdo para que queden audio respectivamente le haré mi ponencia y abrir el debate para que los honorables concejales si tienen algo que decir lo manifiesten ante la plenaria; entonces alcaldía municipal de San Gil proyecto de acuerdo 010 de noviembre primero del 2022 "por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal":

Se realiza lectura del documento del proyecto:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>010.</u> NOVIEMBRE 01 DE 2022	VERSIÓN: 0.1 FECHA: 12.08.22 U 7 NOV 2022 H: 11:40 AM

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 313 de la Constitución Nacional, a los Concejos Municipales les corresponde votar los tributos locales, ajustados a la Ley.

Que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el Municipio teniendo como base el Estatuto Tributario Municipal aprobado por medio del Acuerdo 031 de Diciembre 18 de 2008, el cual ha sido actualizado y modificado parcialmente mediante los Acuerdos 031 de Diciembre 10 de 2012; 043 de Diciembre 09 de 2013; 030 de Diciembre 10 de 2014, 040 de Noviembre 28 de 2015, Acuerdo 021 de Diciembre 09 de 2016, Acuerdo 013 de Diciembre 06 de 2017, Acuerdo 016 de Diciembre de 2018, el Acuerdo 013 de Diciembre 02 de 2019 y el Acuerdo 019, 020 y 028 de 2020, Acuerdo 015 de 30 de Noviembre de 2021 y 001 de 03 de Marzo de 2022.

Que los artículos 35. Transitorio. Predios materia de exenciones, el parágrafo 3º transitorio del artículo 38 "Incentivo tributario por pronto pago", el artículo 145 transitorio "Predios materia de exenciones" del impuesto de alumbrado público, el parágrafo transitorio del artículo 269-5 "Tarifa" de la sobretasa ambiental, el



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 010

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

parágrafo 3º transitorio del artículo 288 "Derechos" de tránsito debe ser actualizada su vigencia.

Que el artículo 256 y 257, Destinación e Informe de los recursos transferidos por concepto de Sobretasa Bomberil, lo cual debe guardar concordancia entre lo que contempla el código de rentas territorial y los futuros convenios interadministrativos a suscribir en cada vigencia fiscal, en aras de garantizar la correcta ejecución y manejo de los recursos.

Que es necesario facilitar el trámite de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones formales.

Que la tabla del artículo 82-4 "Rangos para liquidar el impuesto utilizando la declaración simplificada" del Impuesto de industria y comercio, se requiere actualizar al salario mínimo legal mensual vigente SMLLV y la UVT del año 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario actualizar, adicionar y modificar parcialmente el Acuerdo 031 de 2008 conocido como el Estatuto Tributario Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 35 "TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES" IMPUESTO PREDIAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ASI:

ARTÍCULO 35. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Están exentos en un *cien por ciento [100%]* del Impuesto predial unificado y se proroga la exención hasta el 31 de diciembre de 2023, a los siguientes predios:

1. Los inmuebles de propiedad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) destinados a la conservación de cuencas y micro cuencas, laderas, escarpas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores de alcantarillado, tanques y plantas de purificación de aguas residuales. Los demás predios destinados al manejo administrativo y operativo y los que no estén comprendidos dentro de los usos señalados, se consideran gravados.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 010

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

2. Los predios de propiedad de: a) ENTIDADES CÍVICAS, b) ENTIDADES DE BENEFICENCIA Y DE ASISTENCIA PÚBLICA, y c) ENTIDADES UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL destinados, todos los mencionados, a servir *exclusivamente* de:

- Hospitales;
- Sala Cunas;
- Casas de Reposo,
- Casa de la Mujer;
- Guarderías; y

-Asilos, todos debidamente reconocidos por la autoridad competente encargada de su vigilancia o control. Los demás predios, así como las áreas no destinadas en la forma indicada, se consideran gravados.

3. Los predios de propiedad de: LAS ENTIDADES SINDICALES y b). LOS CLUBES DEPORTIVOS, sin ánimo de lucro y de carácter municipal, destinados exclusivamente a su funcionamiento.

4. Los predios de propiedad de las JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, destinados exclusivamente a su funcionamiento o a servir como sede de escuelas públicas. Los demás predios o áreas de su propiedad se consideran gravados.

5. A los inmuebles donde funcionen: a). los HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR; b). Las MADRES COMUNITARIAS; c). MADRES FAMI, y, c). Las MADRES SUSTITUTAS de propiedad de las mismas o hasta su segundo [2º] grado de consanguinidad, primero [1º] de afinidad y primero civil.

Para acceder a este beneficio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 del presente Estatuto, deberá acreditar: a). su funcionamiento con certificación auténtica que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; b). la propiedad del inmueble; y c). que se encuentre a paz y salvo con el fisco Municipal por todo concepto.

6. Al inmueble donde funcionan las instalaciones del COMANDO DE POLICÍA DE SAN GIL, de propiedad de la Nación, distinguido con el número catastral 01-0002070002000.

7. Al predio con el número catastral 01-0008660001000 PLAZA DE FERIAS DE



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>010.</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

De propiedad de la CORPORACION DE FERIAS DE SAN GIL.

8. Al predio ubicado en la Avd. Santander N° 20ª-67, identificado con el número catastral 010001530001000, donde funciona actualmente el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN GIL INPEC.

9. A los siguientes Inmuebles pertenecientes a la FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN.

- Inmueble ubicado en la carrera 4 # 11-08, con número catastral 01-00008-0001000.

10. El siguiente Inmueble perteneciente al HOGAR SAN ANTONIO.

- Inmueble ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16, con número catastral 01-00-0085-0001-000.

11. Al siguiente Inmueble perteneciente a la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL:

- Inmueble ubicado en la calle 11 número 4-29 con número catastral 01-0-000-10000-2000.

12. El siguiente Inmueble perteneciente a COOVIDA LTDA.

- Inmueble ubicado en la Calle 8 No. 7-104, U. Tres, Edifc. Fátima, con N° Catastral 010000600012901.

13. Al Inmueble perteneciente a las HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

- Inmueble ubicado en la zona rural, con número catastral 00-00.0002-0115-000.

PARÁGRAFO 1°. El beneficio de cada una de estas exenciones se otorgará y conservará siempre y cuando los inmuebles mencionados no cambien el uso o el destino dado al momento de su exoneración. De lo contrario perderán automáticamente este beneficio y solo podrán solicitarlo nuevamente para la vigencia fiscal posterior a la de su pérdida.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:61.AP.GC
	PROYECTO DE ACUERDO N° <u>010.</u>	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

PARÁGRAFO 2°. En relación con el predio o inmueble que cumpla los requisitos establecidos en el respectivo Acuerdo Municipal que otorga el beneficio de exención del impuesto predial unificado, también se aplica la exención sobre la *sobretasa ambiental* y *sobretasa bomberil*, dada que ésta se genera por la liquidación del impuesto predial unificado.

PARÁGRAFO 3°. Para solicitar y beneficiarse efectivamente de la exención, se debe cumplir total y expresamente con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Estatuto.

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO 3° TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 38 "INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO" DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ASÍ:

PARÁGRAFO 3°. TRANSITORIO. Para el año gravable de **2023**, por pronto pago se conceden los siguientes incentivos:

a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de **2023**; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de **2023**; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de **2023**;

b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de **2023**; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de **2023**; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de **2023**; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo de **2023**.

c. En el transcurso del mes de junio de **2023**, los contribuyentes del Impuesto Predial sean del SECTOR URBANO o RURAL, no serán beneficiados de los incentivos establecidos en este parágrafo transitorio, ni pagaran intereses de mora. A partir del día 1° de Julio de **2023**, se empezará a cobrar el monto Impuesto más los correspondientes intereses, calculados desde el 1° de enero de **2023**, a la tasa prevista en el Artículo 306 del presente Estatuto.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 010.

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

ARTÍCULO 3. ACTUALICÉSE LA TABLA DEL ARTÍCULO 82-4 "RANGOS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO UTILIZANDO LA DECLARACION SIMPLIFICADA" DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ASI:

ARTÍCULO 82-4. RANGOS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO UTILIZANDO LA DECLARACION PREFERENCIAL SIMPLIFICADA. Los contribuyentes que cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, cancelaran el impuesto a cargo aplicando la siguiente tabla:

CATEGORIA	BASE GRAVABLE RANGO DE INGRESOS AÑO GRAVABLE		VALOR ANUAL DEL IMPUESTO	
	En salarios mínimos MENSUALES legales vigentes ^[1]		En UVT ^{[1][2]}	
1	Menores de 35 s.m.m.l.v	\$35.000.000 [2]	4,25 UVT	\$162.000
2	Mayor de 35 y hasta 50 s.m.m.l.v	\$35.000.001 [2] \$50.000.000 [2]	5,02 UVT	\$191.000
3	Mayor de 50 y hasta 65 s.m.m.l.v	\$50.000.001 [2] \$65.000.000 [2]	5,79 UVT	\$220.000
4	Mayor de 65 y hasta 80 s.m.m.l.v	\$65.000.001 [2] \$80.000.000 [2]	6,56 UVT	\$249.000
5	Mayor de 80 y hasta 95 s.m.m.l.v	\$80.000.001 [2] \$95.000.000 [2]	7,33 UVT	\$279.000

[1] Los valores en pesos que se registran en este cuadro, están calculados con referencia al salario mínimo y la UVT del año 2022. Cada año, en la medida que se modifique el valor del salario mínimo legal vigente, estos valores deben ajustarse.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 010.

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

[2] Se autoriza a la Secretaría Municipal de Hacienda para que anualmente mediante Resolución, convierta los salarios mínimos y las UVT a pesos (\$).

PARAGRAFO 1º. Los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada* se consideran sujetos pasivos de impuesto de Avlso y Tableros.

PARAGRAFO 2º. Los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada* pueden acogerse a los descuentos por pronto pago establecidos para los declarantes de industria y comercio del régimen ordinario o general.

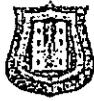
PARAGRAFO 3º. Para los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada*, las fechas para presentar la declaración simplificada y cancelar el impuesto, son las mismas establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 4º. A los contribuyentes del *sistema Preferencial de declaración simplificada* se les aplicará la liquidación de los intereses por mora, el régimen de procedimental, el sancionatorio y las demás normas establecidas en el presente Estatuto, establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

ARTÍCULO 4. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 145 TRANSITORIO "PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES" DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ASI:

ARTÍCULO 145. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Hasta el 31 de diciembre del año 2023, los siguientes predios y sectores están *exentos* en un cien por ciento [100%] del impuesto de alumbrado público, si no se les establece una exención menor:

1. El Sector Rural.
2. Los predios donde opera el **Comando de Policía** de San Gil.
3. Los siguientes inmuebles pertenecientes a la **Fundación Hogar Niño Jesús de Belén**:
 - a). Inmueble ubicado en la carrera 4 No. 11-08, con número catastral 01-000008-0001000.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 010

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

voluntades, suscrito en cada vigencia fiscal y al Concejo Municipal cuando ellos lo requieran.

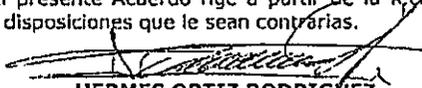
ARTICULO 7: MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTICULO 269-5 "TARIFA" DE LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ASI:

PARAGRAFO TRANSITORIO. Para el año gravable de **2023**, se fija como Tarifa de la Sobretasa Ambiental, el uno punto cinco por mil [1.5 por 1000].

ARTICULO 8: MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO 3° TRANSITORIO DEL ARTICULO 288 "DERECHOS" DE TRANSITO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, ASI:

PARÁGRAFO 3°.TRANSITORIO. Para la vigencia **2023**, concédase exención del cincuenta por ciento [50%] en el pago de los **DERECHOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL** contemplados en el artículo 288 del presente estatuto tributario a quienes durante los primeros seis [6] meses del año **2023**, matriculen vehículos automotores, motos, motocarros, remolques, semiremolques, maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, en la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Gil. Los demás conceptos sean municipales, departamentales o nacionales no son objeto de ninguna exención.

ARTICULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


Hermes Ortiz Rodríguez
Alcalde Municipal
Procuraduría General del Estado
P. U. de San Gil - Santander
M. de la V. de San Gil - Santander
P. de San Gil - Santander

bueno ese es el proyecto de acuerdo 010 el 01 de noviembre, ahora voy a leer la exposición de motivos del mismo acuerdo:



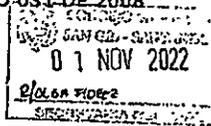
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 010

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"


SAN GIL - SANTANDER
01 NOV 2022
EJECUTIVO

Apreciados Honorables Concejales,

Expresándoles un cordial saludo, a través del presente oficio, comedidamente me dirijo a su corporación con la intención de presentar el proyecto relacionado, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y demás normas legales vigentes, así:

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

ORDEN CONSTITUCIONAL:

ARTICULO 315. Son atribuciones del Alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de Desarrollo Económico y Social, Obras Públicas, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

De conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley"; es decir, esa autonomía de gestión no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de precisos lineamientos superiores. En concordancia con este precepto, el artículo 288 ibidem establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha:

Página 76 de 82

Código 100.01.03-074-2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 0-10.

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley". Acorde con estos principios, el Constituyente señala en materia tributaria, respecto de los municipios:

Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los Artículos 338 y 363 de la norma ibídem.

ORDEN LEGAL

Ley 136 de 1994:

ARTICULO 32, Modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 definen que corresponde a los Concejos Municipales "Establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley".

ARTICULO 91. Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, de respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ley 575 de 2012:

ARTICULO 3: Es obligación de los distritos, con asento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

El literal a del artículo 37 ibídem: dispone Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 0-10.

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08,22

coordinación, concurrencia y subsidiariedad "en los términos que establezca la ley". Acorde con estos principios, el Constituyente señala en materia tributaria, respecto de los municipios:

Corresponde a los Concejos Municipales, conforme al numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los Artículos 338 y 363 de la norma ibídem.

ORDEN LEGAL

Ley 136 de 1994:

ARTICULO 32, Modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 definen que corresponde a los Concejos Municipales "Establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley".

ARTICULO 91. Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, de respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ley 575 de 2012:

ARTICULO 3: Es obligación de los distritos, con asento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

El literal a del artículo 37 ibídem: dispone Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 010.

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil.

Con el propósito fundamental de fortalecer las bases jurídico fiscales para favorecer a un desarrollo económico incluyente y contar con una estructura tributaria sólida y conforme a las últimas reformas que desde el Congreso Nacional han surgido y que son aplicables en materia tributaria territorial, es necesario que nuestro Estatuto Tributario Municipal esté acorde a lo preceptuado y en un solo cuerpo jurídico, brindando garantías a los contribuyentes de los diferentes impuestos de nuestro municipio.

Que, en consideración al estado de las finanzas municipales, se hace necesario revisar periódicamente las obligaciones, deberes, exenciones, beneficios y procedimientos fiscales establecidos en el Municipio de San Gil y consagrados en el Estatuto Tributario Municipal.

Que se hace indispensable que el Municipio de San Gil, mantenga su desempeño fiscal y financiero y así perfeccionar su tipología de desarrollo.

Que con respecto a las tarifas de la sobretasa ambiental y el estímulo por pronto pago del impuesto predial unificado entre otros, deben ser fijados anualmente, aunado a lo anterior los beneficios y exenciones a favor de los contribuyentes que se relacionan en apartes del articulado y párrafos transitorios de nuestro Estatuto que pierden vigencia, deben ser actualizados.

Que la exención de algunos contribuyentes del Impuesto predial unificado, Servicio de Alumbrado Público, incentivo tributario por pronto pago, derechos de tránsito, vence al 31 de Diciembre de 2022.

Que se hace necesario subsanar un hallazgo evidenciado por la Oficina de Control Interno y dar unanimidad a lo contemplado en el Convenio Interadministrativo que se suscribe anualmente con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y el código de rentas territorial, para la transferencia de recursos por sobretasa bomberil que se encuentra ligado al Impuesto Predial Unificado, de conformidad con la normatividad aplicable. Haciéndose necesario realizar los ajustes en el código de rentas, el cual debe guardar concordancia con los futuros convenios, en cuanto a la presentación de informes y al giro de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

PROYECTO DE ACUERDO N° 010.

F:61.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

recursos realizado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en aras de garantizar el control en la ejecución de los mismos por parte del ejecutivo municipal y el supervisor.

Lo anterior; teniendo en cuenta que de los recaudos realizados por la Secretaría de Hacienda se obtiene mayor ingreso en los primeros meses del año, por el recaudo del Impuesto Predial y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal. **"ARTICULO 256: DESTINACIÓN: Los dineros recaudados por la Sobretasa Bomberil deberán ser consignados a más tardar el día cinco (5) de cada mes al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Gil, en cuenta especial que esta institución abrirá en una entidad financiera de este Municipio. Estos recursos estarán sujetos a la vigilancia de la oficina de control interno del Municipio y de los organismos de control fiscal del Departamento y de la Nación".** Lo que quiere decir que el Cuerpo de Bomberos, tendría que presentar informe los primeros tres meses del año sobre el 70% del recaudo anual. Lo cual difiere con lo contemplado en el Convenio Interadministrativo Suscrito, el cual consagra un giro mensual previa presentación de informes y soporte de pago, situación observada por la Oficina de Control Interno en el Informe Final de Auditoría número 003-2022 de fecha 25 de Julio de 2022 así: **INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 256 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL: Se observó que los recaudos por la Sobretasa Bomberil fueron consignados trimestralmente a la cuenta Número 665803144 del Banco de Occidente, incumpliendo lo consignado artículo 256 del Estatuto Tributario Municipal que fuera aprobado por acuerdo No. 031 de 2008 y actualizado a 03 de Marzo de 2022. Se precisa que en la presente vigencia se viene girando mensualmente previa presentación del informe de actividades.**

En virtud de lo cual; se hacen necesario incluir una modificación al Código de Rentas Municipal, relacionado con el giro de los recursos y la entrega de informes por parte del Cuerpo de Bomberos al Municipio de San Gil, garantizando el seguimiento y control de los recursos y de acuerdo a lo conceptuado por la oficina jurídica y en concordancia con el Plan de Mejoramiento de Control Interno.

Por lo anterior, el texto del actual proyecto de acuerdo consta de nueve (09) artículos, de los cuales corresponden a artículos o párrafos transitorios que requieren modificación conforme a las disposiciones legales vigentes.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
PROYECTO DE ACUERDO N° 010.

F:61.AP.GC

VERSION: 0.1

FECHA: 12.08.22

Esperando de ustedes, honorables concejales, el debate y aprobación del presente, me suscribo.

Atentamente,



HERMÉS ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Ateneo
Alfonso Moreno Silva
Secretaría de Planeación
Proyecto: Edición de Plan de Ordenamiento Territorial
Dpto. de Planeación - Calle 100 No. 100

Señores concejales el proyecto de acuerdo 010 con su exposición de motivos como les dije anteriormente hemos tenido 3 socializaciones en primer de comisión el cual pues hemos hecho el estudio pertinente a demás por parte de los concejales de esta comisión no se presentó ninguna modificación siendo así que le solicité al señor presidente que abra el debate, no sin antes solicitarle que podamos hacer un pequeño receso ya que llegamos desde las 8:00 de la mañana entonces para ver si podemos hidratarnos un poco para continuar con la sesión, señor presidente también mirar si ya llevamos las 4 horas para declarar sesiones permanentes, no sé cuánto tiempo llevamos en la sesión?. Señor presidente otra cosa si hacemos sesión permanente, no sé cuánto tiempo llevamos también.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señor ponente entonces ponemos primero que todo la consideración declarar sesión permanente.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de 7 concejales para sesión permanente, 8 concejales, perdón.

LA PRESIDENCIA: Entonces se declara la sesión permanente; segundo para poner a consideración un receso de cuánto señor ponente, 15 minutos, entonces es un receso de 15 minutos, entonces por favor honorables concejales el receso de 15 minutos.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de 10 honorables concejales son la 01:25 de la tarde por favor a la 1:40 reiniciamos.

RECESO DESCANSO

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes honorables concejales son las 03:23 de la tarde de hoy 29 de noviembre del 2022 ,vamos a reiniciar la sesión plenaria de Concejo la cual fue suspendida por solicitud del señor ponente para revisar algo del proyecto, entonces por favor señorita secretaria hacer el llamado a lista la verificación del quórum para poder dar reinicio a la sesión plenaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva, honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez.

SECRETARIA: Honorable concejal Edison Rangel Guerrero, Honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros. Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón. Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias.



Interviene el señor concejal **ALVARO BUENO**: Presente. Secretaria desde las 8 am.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA**: nuevamente Presente. secretaria

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ**: presente Secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias, señorita secretaria, un saludo especial para la comunidad que nos ve a través de la redes sociales, a los concejales, secretarios de despachos y personas detrás de la barra. presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ**: presente secretaria

SECRETARIA: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON**: Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO**: buenas tardes secretaria saludamos a los compañeros corporados, a las personas atrás de las barras, a Stefano Calderón Granados que esta acá acompañándonos, presente secretaria.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la participación de 8 honorables concejales.

LA PRESIDENCIA: existiendo mayoría entonces señorita secretaria continuamos, estábamos en el 6 punto numeral B debate y votación del proyecto de acuerdo 010 "por el cual se actualiza modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal" ponente honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados a quien vamos a darle nuevamente el uso de la palabra.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON**: Gracias presidente por nuevamente por el uso de la palabra reiterar el saludo a los presentes, voy a solicitar nuevamente, muy formalmente, respetuosamente a toda la corporación, que sea nuevamente un receso ya que estamos terminando de revisar tan importante proyecto y de suma importancia para los sangileños en el año 2023, pues estábamos revisando algunos articulados que faltan en este proyecto, y podríamos incurrir en un incumplimiento o sanción si no se da un estudio conveniente, estamos esperando por secretaria de hacienda una solicitud que hice y así poder continuar con el debate; solicito muy respetuosamente a los honorables concejales media hora mas para revisar y poder continuar con el debate.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal entonces siendo las :49 de la tarde de hoy 29 de noviembre vamos a hacer un receso de 30 minutos para poder surtir el trámite del cuál el honorable concejal como ponente del Proyecto necesita frente al desarrollo y cumplimiento del debate del Estatuto tributario municipal P.A 010 para el periodo 2023; entonces señores concejales para que aprueben la solicitud del señor ponente.

SECRETARIA: presidente se cuenta con la aprobación de 8 honorables concejales.

LA PRESIDENCIA: Entonces con 8 votos positivos se aprueba el receso de la sesión de media hora.

RECESO SESIÓN

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes señores concejales, son las 4:04 de la tarde de hoy 29 de noviembre de 2022 vamos a reiniciar la sesión del concejo la cual fue suspendida por



solicitud del señor ponente, por favor señorita secretaria hacer verificación y llamado a lista para verificación del quorum para dar inicio a la sesión plenaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva, honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez.

Interviene el señor concejal **HENRY FABIÁN CHAPARRO:** presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Edison Rangel Guerrero, Honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros. Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Julián Camilo Villar Chacón. Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias.

Interviene el señor concejal **ALVARO BUENO:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Secretaria nuevamente presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

LA PRESIDENCIA: Desde las 8 de la mañana. presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** secretaria buenas tardes, presente desde la 8:25 am

SECRETARIA: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** presente señorita secretaria estaba llenando unos papeles.

SECRETARIA: Se cuenta con la participación de 9 honorables concejales, presidente

LA PRESIDENCIA: Con 9 concejales hay quorum decisorio y deliberatorio entonces vamos a continuar con el 6 punto numeral B debate y votación del proyecto de acuerdo 010 "por el cual se actualiza modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal" ponente honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados, a quién vamos a darle nuevamente el uso de la palabra para continuar con la socialización y estudio de esta iniciativa del ejecutivo municipal que tiene que ver con el Estatuto Tributario.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Gracias presidente nuevamente por el uso de la palabra. Agradecer a los honorables concejales por la paciencia que han tenido en la sesión del día hoy a este proyecto de acuerdo pues realmente tocaba hacerle los ajustes necesarios o las correcciones necesarias para para que el proyecto no se fuera a caer más adelante, no lo demanden, ustedes saben concejales que ahorita nos están demandando todo y más en estaciones de noviembre que han pasado muchas cosas, entonces realmente es mejor que quede claro el proyecto de acuerdo 010 noviembre 01 del 2022.

Señor presidente, honorables concejales en una reunión que tuvimos con la doctora de la Secretaría de Hacienda pues ellos muy comedidamente nos han pasado una un oficio al Concejo Municipal el cual voy a dar lectura, San Gil 29 de noviembre de 2022 honorable



Concejo Municipal de San Gil. Asunto: Retiro del proyecto de acuerdo 010 del 2022. Cordial saludo. De manera atenta y respetuosa solicito su valiosa colaboración para retirar de esta corporación el proyecto de acuerdo 010 de 2022 por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre de diciembre 18 del 2008 Estatuto tributario municipal; con el fin de ajustar otros artículos del acuerdo 031 del 2008 agradeciendo su atención sin otro particular Hermes Ortiz Rodríguez alcalde municipal.

Entonces la solicitud que nos hace la administración municipal es que quieren retirar el acuerdo para hacer un ajuste y esperamos que en el mes de diciembre nos puedan llamar a estas para darle el debate correspondiente con los ajustes correspondientes a este importante proyecto ya que son los descuentos que se van a hacer para el año 2022 en Industria y Comercio, impuesto predial, descuentos en la Secretaría de tránsito; también le reajuste que se hace la sobretasa bomberil, sobretasa ambiental y demás; y otros articulados que quieren incluir para el siguiente año; entonces con esto el señor presidente, señores concejales creería que damos por terminado el socialización del proyecto de acuerdo, no sé, si algún concejal tenga que decir referente al tema, gracias presidente.

LA PRESIDENICA: Gracias a usted señor ponente entonces lo único que me queda es hacer el llamado al Ejecutivo municipal, a la administración municipal para que reorganice este tema lo más pronto posible ya que el trasfondo del acuerdo 010 por el cual se actualiza y se modifica parcialmente el Estatuto tributario tiene trascendencia importancia para la comunidad Sangileña ya que de ahí están los alivios por pronto pago de la comunidad sangileña entonces para que ojalá se reevalúe se adecúe el proyecto acuerdo y puede ser radicado lo más pronto posible en la corporación pública Concejo Municipal para debatirlo y no incurrir en algo que afecte a la comunidad sangileña entonces con este oficio leído por el señor ponente ya se cierra el debate de este tema, para lo cual señorita secretaria entonces le solicitó que continuemos con el orden del día.

7. LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES

SECRETARIA: Séptimo punto lectura de documentos y comunicaciones, presidente en este momento no contamos con ningún documento o comunicación.

LA PRESIDENICA: Continuemos con el orden del día.

8. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

SECRETARIA: Octavo punto proposiciones y Asuntos varios.

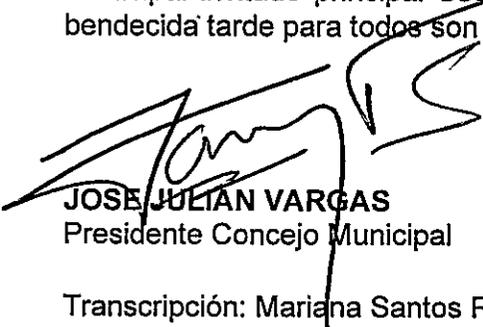
LA PRESIDENCIA: Estamos en proposiciones y Asuntos varios, honorables concejales si tienen alguna iniciativa o tema en particular para hablar, honorable concejal José Gregorio tiene usted usa la palabra.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias señor presidente como le han comentado el día de ayer con lo de la plaza mercado y los concejales es importante que el Concejo Municipal a sabiendas de las políticas de la Presidencia republica que el presidente Gustavo Petro Urrego pues ha impartido a través de sus redes en cuanto a los proyectos que lleguen a los municipios que no se hacen no se van a hacer a través de los representantes, senadores, lobistas sino que va a ir directamente con la comunidad, o con los actores como son los concejales, pues veo la oportunidad para solicitarle a los compañeros mediante un oficio una proposición que sea de los 13 en el cual les solicitamos que nos atienda el jefe de la administración pública del Estado; al fin de tratar los siguientes problemáticas proyecto de mercado cubierto la casona, la casa de la cultura y su posible intervención como bien de patrimonio histórico, coordinación de la obra la variante combinación de las obras de infraestructura tercer nivel Hospital Regional de San Gil, sede regional de la sede UIS u otra Universidad pública en San Gil, descontaminación del río Fonce manejo y disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario, y solicitud del proyecto de licenciamiento hidroeléctrica hidroturbina del río Mogoticos que han venido estos días anteriores han venido al Concejo Municipal y están preparando unas marchas y



otras cosas más con el fin de que sean escuchados entonces le solicitó los compañeros revisar está este oficio lo dejo ahí por Secretaría y están las para la firma de Randy Sahydd, Pablo Aldair, Edison, Fabian Alberto, Cindy, Julián Camilo, Álvaro, Jaime Jimmy, José Gregorio y Juan Carlos Calderón, los 13 concejales del municipio de San Gil y cuanto antes vamos a hacer por medio de las diferentes ministerios, ojalá nos pongan atención a este oficio que radica el Concejo Municipal de San Gil entonces señor presidente esa es una estrategia de parte del Concejo para ver si podemos llegar a la presidencia hablar de estos temas importantes y la comunidad sepa que es los 13 concejales que estamos trabajando de común acuerdo, entonces la dejo radicada para que firmen es de parte de los 13 concejales la proposición y les agradezco que estemos pendientes cuanto antes por mesa directiva, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted tiene el uso de la palabra la honorable perdón el honorable concejal mi doctora Cindy pensé que había pedido la palabra pero tranquila muchas gracias, bueno sin embargo creo que es importante la solicitud que hace el honorable concejal José Gregorio espero contar con el apoyo de los 13 concejales ya que es una iniciativa que podemos hacer como corporación pública en favor del municipio de San Gil, entonces con esto vamos a dar por terminada de la intervención de proposiciones asuntos varios no sin antes acordarles compañeros que mañana tenemos a las 02:00 de la tarde Secretaría de tránsito, tendremos la elección de las comisiones para el la vigencia 2023, elección y posesión tendremos también, ya los ojos no me funcionan pero bueno no alcanzó a ver sin embargo mañana muy puntuales por favor 02:00 de la tarde al Concejo Municipal invitado principal Secretaría de tránsito y transporte del municipio de San Gil bendecida tarde para todos son las 04:17 de la tarde de hoy 29 de noviembre del 2022.


JOSE JULIAN VARGAS
Presidente Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria Concejo Municipal

Transcripción: Mariana Santos Plata